





AUDITORÍA DE CUENTAS CONSOLIDADAS

ENAIRE Ejercicio 2017

Plan de control AP 2018

Código AUDInet 2018/544

Oficina Nacional de Auditoría



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III. OPINIÓN	3
IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	4



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la entidad pública empresarial ENAIRE y sus sociedades dependientes, que comprenden, el balance consolidado a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

El Presidente de ENAIRE, es responsable de la formulación de las cuentas anuales del grupo de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales del grupo a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de ENAIRE el 21 de mayo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría telemáticamente el mismo día.

El Presidente de ENAIRE inicialmente formuló las cuentas anuales del grupo el 26 de marzo de 2018 y se pusieron a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría telemáticamente el mismo día. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales consolidadas queda contenida en el fichero GC0829_2017_F_180521_144419_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es BB16B4A0B64B9AE3310BEA3C69EB8685C1BD0DA68DAFFAE6C7EDCB3D83044980 y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas consolidadas adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrección material.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2017 de las sociedades participadas por la entidad pública ENAIRE y cuyos datos sobre el valor neto contable y porcentaje de participación se detallan en la nota 1 de la memoria consolidada. Las cuentas anuales de estas sociedades participadas han sido auditadas por otros auditores tal y como se señala en dicha nota de la memoria y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas se basa, en lo relativo a las participaciones indicadas, únicamente en el informe de dichos auditores.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del grupo constituido por la entidad pública empresarial ENAIRE y sus sociedades dependientes, a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

El grupo ha elaborado un Informe de Gestión de la entidad pública empresarial ENAIRE y sus sociedades dependientes que contiene las explicaciones que se consideran oportunas respecto a su situación y evolución y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, el grupo tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que ambos documentos se han elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contienen concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Auditora Nacional, Jefe de Equipo y por la Jefe de la División IV de la Oficina Nacional de Auditoría, en Madrid, a veintinueve de mayo de 2018.

Imagen de portada:
VOR/DME (Very High Frequency Omnidirectional Range) situado en Madrid.



Índice

ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE LA MEMORIA

1. Entidades y Sociedades del Grupo.....	10
2. Sociedades Asociadas y Multigrupo.....	16
3. Bases de presentación	17
4. Aplicación del Resultado de la Entidad Dominante	23
5. Normas de registro y valoración.....	24
6. Fondo de Comercio de Consolidación	51
7. Socios externos	52
8. Negocios Conjuntos	53
9. Participaciones en sociedades puestas en equivalencia	54
10. Inmovilizado Intangible.....	55
11. Inmovilizado Material	60
12. Inversiones Inmobiliarias.....	68
13. Arrendamientos.....	72
14. Instrumentos Financieros	74
15. Información sobre naturaleza y nivel de riesgos operativos y financieros ..	86
16. Existencias.....	92
17. Moneda Extranjera.....	93
18. Fondos propios	93
19. Provisiones y contingencias	95
20. Administraciones públicas y situación fiscal.....	113
21. Periodificaciones	120
22. Ingresos y gastos.....	120
23. Aavales y otras garantías concedidos	126
25. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	128
26. Operaciones y saldos con partes vinculadas	129
27. Información segmentada.....	132
28. Hechos posteriores al cierre	135

BALANCE CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Miles de euros

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Inmovilizado Intangible	Nota 10	583.170	600.700
Investigación y Desarrollo		19.635	14.402
Concesiones		401.233	448.359
Fondo de comercio	Nota 6	1.498	1.685
Aplicaciones Informáticas		128.309	106.967
Otro Inmovilizado Intangible		32.495	29.287
Inmovilizado Material	Nota 11	13.658.202	14.052.076
Terrenos y Construcciones		11.047.431	11.348.670
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		2.149.898	2.372.179
Inmovilizado en curso y anticipos		460.873	331.227
Inversiones Inmobiliarias	Nota 12	135.108	135.690
Terrenos		36.648	36.070
Construcciones		98.244	99.365
Instalaciones técnicas		216	255
Inversiones en empresas asociadas a largo plazo		101.295	110.498
Participaciones Puestas en Equivalencia	Nota 9	101.295	110.498
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 14.1	75.608	62.218
Activos por impuesto corriente	Nota 20.1	71.727	54.771
Activos por impuesto diferido	Nota 20.1	170.437	301.599
Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar no Corrientes	Nota 20.1	2.461	7.693
Total Activo No Corriente		14.798.008	15.325.245
ACTIVO CORRIENTE:			
Existencias	Nota 16	7.528	9.649
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		511.249	826.065
Clientes por ventas y prestación de servicios		428.232	399.263
Empresas puestas en equivalencia	Nota 14.1 y 26	3.432	2.872
Deudores varios	Nota 14.1	1	3
Personal	Nota 14.1	1.269	820
Activos por impuesto corriente	Nota 20.1	419	353.376
Otros Créditos con las Administraciones Públicas	Nota 20.1	77.896	69.731
Inversiones financieras a corto plazo empresas del grupo y asociadas		2.609	-
Otros activos financieros		2.609	-
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 14.1	2.578	5.534
Créditos a empresas		195	218
Otras inversiones financieras a corto plazo		2.383	5.316
Periodificaciones a corto plazo	Nota 21	13.502	13.152
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 14.1	1.436.800	963.365
Total Activo Corriente		1.974.266	1.817.765
TOTAL ACTIVO		16.772.274	17.143.010

Las Notas 1 a 28 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance consolidado a 31 de diciembre de 2017.



BALANCE CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Miles de euros

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
PATRIMONIO NETO:			
Fondos propios	Nota 18	4.057.305	3.568.315
Patrimonio	Nota 18	1.821.537	1.821.537
Reservas de la Entidad Pública Empresarial Dominante	Nota 18	748.501	526.282
Legal y estatutarias		517.542	517.542
Otras reservas		297.011	208.734
Resultados de ejercicios anteriores		(66.052)	(199.994)
Reservas en sociedades consolidadas		980.299	679.757
Reservas en sociedades puestas en equivalencia		18.871	19.033
Resultados del ejercicio atribuibles a la Entidad Pública Empresarial Dominante		780.100	729.021
Resultado consolidado		1.373.678	1.299.412
Resultado atribuido a socios externos		593.578	570.391
Dividendo a cuenta (Pago a cuenta al Tesoro)	Nota 4 y 18	(292.003)	(207.315)
Ajustes por cambios de valor		(44.234)	(60.284)
Operaciones de cobertura	Nota 14.3	(32.425)	(51.669)
Diferencias de conversión de sociedades puestas en equivalencia	Nota 17	(10.733)	(7.987)
Diferencias de conversión de sociedades dependientes	Nota 17	(1.076)	(628)
Otros			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 25	219.825	228.593
Socios externos	Nota 7	2.995.062	2.695.716
Total Patrimonio Neto		7.227.958	6.432.340
PASIVO NO CORRIENTE:			
Provisiones a largo plazo	Nota 19.1	260.301	399.829
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		189.399	266.190
Actuaciones medioambientales		46.801	63.254
Otras provisiones		24.101	70.385
Deudas a largo plazo	Nota 14.2	7.426.966	8.322.919
Deudas con entidades de crédito		7.202.530	8.057.286
Otras Deudas a Largo Plazo		52.280	54.403
Entidades Públicas acreedoras por concesión		410	489
Acreedores por arrendamiento financiero		20.152	22.659
Derivados	Nota 14.3	45.645	96.895
Otros pasivos financieros		105.949	91.187
Pasivos por impuesto diferido	Nota 20.1 y 20.6	221.058	237.563
Periodificaciones a largo plazo	Nota 21	85.324	125.917
Total Pasivo No Corriente		7.993.649	9.086.228
PASIVO CORRIENTE:			
Provisiones a corto plazo	Nota 19.1	106.261	154.096
Deudas a corto plazo	Nota 14.2	1.005.570	1.023.852
Deudas con entidades de crédito		720.635	881.818
Otras Deudas a corto Plazo		401	418
Acreedores por arrendamiento financiero		2.162	2.025
Derivados	Nota 14.3	37.010	39.738
Otros pasivos financieros		245.362	99.853
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Notas 14.2 y 26.1	5.733	3.146
Deudas con sociedades puestas en equivalencia		5.733	3.146
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 14.2	371.898	382.606
Proveedores		229	467
Acreedores varios		201.770	201.626
Personal		69.866	61.511
Pasivos por impuesto corriente		3.279	6.025
Otras Deudas con las Administraciones Públicas	Nota 20.1	43.373	60.160
Anticipos de clientes		53.381	52.817
Periodificaciones a corto plazo	Nota 21	61.205	60.742
Total Pasivo Corriente		1.550.667	1.624.442
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO		16.772.274	17.143.010

Las Notas 1 a 28 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance consolidado a 31 de diciembre de 2017.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2017

Miles de euros

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 22.a	4.795.269	4.489.040
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
Trabajos realizados por la empresa para su activo		8.160	8.343
Aprovisionamientos	Nota 22.b	(70.455)	(70.412)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(1.419)	(783)
Trabajos realizados por otras empresas		(69.036)	(69.629)
Otros ingresos de explotación		19.692	21.616
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		12.876	10.440
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		6.816	11.176
Gastos de personal	Nota 22.c	(852.272)	(926.631)
Sueldos, salarios y asimilados		(744.769)	(741.681)
Cargas sociales		(181.108)	(178.862)
Provisiones		73.605	(6.088)
Otros gastos de explotación		(1.011.076)	(998.030)
Servicios exteriores	Nota 22.d	(798.848)	(777.264)
Tributos		(158.262)	(155.793)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		1.223	(8.153)
Otros gastos de gestión corriente		(55.189)	(56.820)
Amortización del inmovilizado	Notas 10, 11 y 12	(895.825)	(924.392)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 25	43.891	43.225
Excesos de provisiones	Nota 22.f	8.975	10.918
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado		(12.033)	(8.241)
Otros resultados	Nota 22.g	3.489	5.513
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		2.037.815	1.650.949
Ingresos financieros	Nota 22.e	8.492	207.125
De participaciones en instrumentos de patrimonio		603	296
De valores negociables y otros instrumentos financieros		7.364	206.166
Activación gastos financieros		525	663
Gastos financieros	Nota 22.e	(113.591)	(129.589)
Por deudas con terceros		(113.472)	(129.129)
Por actualización de provisiones		(119)	(460)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	Nota 22.e	(40.621)	(44.699)
Diferencias de cambio		(4.340)	(9.807)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	Nota 14.2	5	121
RESULTADO FINANCIERO	Nota 22.e	(150.055)	23.151
Resultado de asociadas por el método de la participación	Nota 9	20.543	19.194
Amortización del Fondo de Comercio de Consolidación de Sociedades Puestas en Equivalencia	Nota 9	(212)	(213)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		1.908.091	1.693.081
Impuesto sobre beneficios	Nota 20.3	(534.413)	(393.669)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		1.373.678	1.299.412
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		1.373.678	1.299.412
Resultado atribuido a socios externos	Nota 7	593.578	570.391
RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE		780.100	729.021

Las Notas 1 a 28 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance consolidado a 31 de diciembre de 2017.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2017

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO

Miles de euros

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA		1.373.678	1.299.412
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto			
Por coberturas de flujos de efectivo	Nota 14.3	12.139	(106.933)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 25	18.991	17.284
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		(993)	(27.599)
Diferencias de conversión Sociedades Dependientes	Nota 17	(2.032)	(13.785)
Diferencias de conversión Sociedades Puestas en Equivalencia	Nota 17	(5.383)	(5.379)
Efecto impositivo		(6.761)	26.412
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO		15.961	(110.000)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada			
Por coberturas de flujos de efectivo	Nota 14.3	40.530	44.472
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 25	(45.659)	(46.709)
Efecto impositivo		843	155
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA		(4.286)	(2.082)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS (A + B + C)		1.385.353	1.187.330
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A SOCIOS EXTERNOS	NOTA 7	598.187	505.132
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DOMINANTE		787.166	682.198

Las Notas 1 a 28 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance consolidado a 31 de diciembre de 2017.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2017
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Miles de euros

	Patrimonio y Patrimonio en Adscripción	Reservas Estatutarias	Reservas voluntarias Entidad dominante	Reservas consolidadas Entidad dominante	Resultados Negativos de Ejercicios anteriores	Reservas en Sociedades Consolidadas	Reservas en Sociedades puestas en equivalencia	Dividendo a cuenta	Resultado del Ejercicio atribuido a la Entidad dominante	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones y legados recibidos	Socios Externos	Total Patrimonio
SALDO FINAL DEL AÑO 2015	1.824.472	517.725	7.054	2.467.327	(319.103)	466.866	20.218	(2.165.316)	499.052	(31.290)	240.407	2.435.892	5.963.304
Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2015	-	-	-	-	-	-	-	(2.685)	-	-	-	-	(2.685)
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016	1.824.472	517.725	7.054	2.467.327	(319.103)	466.866	20.218	(2.165.316)	496.367	(31.290)	240.407	2.435.892	5.960.619
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(6.015)	-	-	729.021	(28.994)	(11.813)	505.132	1.187.330
Distribución de dividendos	-	-	-	(92.148)	-	(192.034)	(18.340)	(207.315)	-	-	-	(202.535)	(712.372)
Otras variaciones del patrimonio neto	(2.935)	(183)	(2.699)	-	(2.165.317)	35.493	7.177	2.165.316	2.685	-	(1)	(42.773)	(3.236)
Aplicación resultado 2015	-	-	-	(2.170.800)	2.284.426	375.448	9.978	-	(499.052)	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2016	1.821.537	517.542	4.355	204.379	(199.994)	679.758	19.033	(207.315)	729.021	(60.284)	228.593	2.695.716	6.432.341
Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2016	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016	1.821.537	517.542	4.355	204.379	(199.994)	679.758	19.033	(207.315)	729.021	(60.284)	228.593	2.695.716	6.432.341
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(217)	-	-	780.100	16.051	(8.768)	598.187	1.385.353
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	(292.003)	-	-	-	(299.136)	(591.139)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	297.149	-	(284.692)	(11.348)	-	-	(1)	-	295	1.403
Aplicación resultado 2016	-	-	-	(208.872)	133.942	585.450	11.186	207.315	(729.021)	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2017	1.821.537	517.542	4.355	292.656	(66.052)	980.299	18.871	(292.003)	780.100	(44.234)	219.825	2.995.062	7.227.958

Las Notas 1 a 28 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance consolidado a 31 de diciembre de 2017.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2017

Miles de euros

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		2.501.612	2.125.397
Resultado del ejercicio antes de impuestos		1.908.091	1.693.081
Ajustes al resultado:		975.403	958.479
- Amortización del inmovilizado	Notas 10, 11 y 12	895.825	924.392
- Correcciones valorativas por deterioro	Notas 10, 11 y 12	(1.223)	8.153
- Variación de provisiones		(16.964)	101.772
- Imputación de subvenciones	Nota 25	(43.891)	(43.225)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	Notas 10, 11 y 12	12.033	8.241
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		(5)	(121)
- Ingresos financieros	Nota 22.e	(7.889)	(206.829)
- Gastos financieros	Nota 22.e	113.591	129.589
- Diferencias de cambio	Nota 17	4.340	9.807
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	Nota 14.3 y 22.e	40.621	44.699
- Ingresos por dividendos	Nota 22.e	(603)	(296)
- Otros ingresos y gastos		111	1.490
- Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	Nota 9	(20.543)	(19.194)
Cambios en el capital corriente		(182.010)	(122.618)
- Existencias		765	(973)
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(20.571)	(11.954)
- Otros activos corrientes		(272)	1.307
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(112.268)	(65.562)
- Otros pasivos corrientes		(50.699)	(41.627)
- Otros activos y pasivos no corrientes		1.035	(3.809)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(199.872)	(403.544)
- Pagos de intereses		(137.996)	(150.537)
- Cobros de dividendos	Nota 9	21.295	14.124
- Cobros de intereses		5.962	3.351
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	Nota 20	(87.824)	(269.127)
- Otros Cobros (pagos)		(1.309)	(1.355)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(450.331)	(368.633)
Pagos por inversiones		(455.843)	(375.262)
- Inmovilizado intangible		(60.107)	(42.400)
- Inmovilizado material		(381.972)	(327.614)
- Inversiones Inmobiliarias		(831)	(1.346)
- Otros activos financieros		(12.933)	(3.901)
Cobros por desinversiones		5.512	6.629
- Empresas del grupo y asociadas		5.376	6.617
- Inmovilizado material		-	1
- Otros activos financieros		136	11
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(1.579.482)	(1.883.385)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		14.355	13.465
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		14.355	13.465
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(1.002.597)	(1.184.614)
- Emisión de deudas con entidades de crédito		991.053	31.739
- Otros (+)		26.060	21.176
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(2.000.054)	(1.225.039)
- Otros (-)		(19.656)	(12.490)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(591.240)	(712.236)
- Dividendos	Nota 9 y 27	(591.240)	(712.236)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		1.637	(2.130)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		473.435	(128.750)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	Nota 14.1	963.365	1.092.115
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	Nota 14.1	1.436.800	963.365

Las Notas 1 a 28 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance consolidado a 31 de diciembre de 2017.

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "ENAIRE" Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria Consolidada del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

1. Entidades y Sociedades del Grupo

1.1 Entidad Dominante

La Entidad Pública Empresarial ENAIRE, en adelante ENAIRE o la Entidad, se creó en virtud del artículo 82 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990. Su constitución efectiva tuvo lugar el 19 de junio de 1991, una vez entró en vigor su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 905/1991 de 14 de junio.

Hasta la publicación del Real Decreto- Ley 8/2014, de 4 de julio se denominaba Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena).

La Entidad Pública Empresarial se configura como una entidad de derecho público adscrita al Ministerio de Fomento, con personalidad jurídica propia e independiente de la del Estado, realizando su actividad dentro del marco de la política general de transportes del Gobierno.

Su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 905/1991, de 14 de junio, fue modificado posteriormente por el Real Decreto 1993/1996, de 6 de septiembre, el Real

Decreto 1711/1997, de 14 de noviembre y el Real Decreto 2825/1998, de 23 de diciembre.

De acuerdo con su estatuto, el objeto de su actividad es:

1. La ordenación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración de los aeropuertos públicos de carácter civil, de los servicios afectos a los mismos, así como la coordinación, explotación, conservación y administración de las zonas civiles de las bases aéreas abiertas al tráfico civil.
2. Proyecto, ejecución, dirección y control de las inversiones en infraestructuras e instalaciones de los aeropuertos.
3. La ordenación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración de las instalaciones y redes de sistemas de telecomunicaciones aeronáuticas, de ayudas a la navegación y de control de la circulación aérea.
4. Proyecto, ejecución, dirección y control de las inversiones en infraestructuras, instalaciones y redes de sistemas de telecomunicaciones aeronáu-

ticas, de ayudas a la navegación y control de la circulación aérea.

5. Propuesta de planificación de nuevas infraestructuras aeroportuarias y de navegación aérea, así como de modificaciones del espacio aéreo.
6. Desarrollo de los servicios de orden y seguridad en los aeropuertos y centros de control, así como la participación en las enseñanzas específicas relacionadas con el transporte aéreo, y sujetas al otorgamiento de licencia oficial, todo ello sin detrimento de las atribuciones asignadas a la Dirección General de Aviación Civil.
7. Participación en el capital de otras Sociedades o Entidades relacionadas con sus actividades que desempeñen un objeto social distinto.

No obstante en el RD Ley 8/2014, de 4 de julio, se establece que ENAIRE continuará existiendo con la misma naturaleza y régimen jurídico previsto en el artículo 82 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y **ejerciendo exclusivamente las competencias en materia de navegación aérea y espacio aéreo y, además, la coordinación operativa nacional e internacional de la red nacional de gestión del tráfico aéreo y otras relacionadas con los usos para la gestión eficiente del espacio aéreo teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios, y las funciones derivadas de su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores en materia de aeropuertos.**

La principal filial de la Entidad dominante es Aena S.M.E., S.A. de la que ostenta el 51% del capital a 31 de diciembre de 2017.

Aena S.M.E., S.A. inició su actividad el 8 de junio de 2011 (por medio de la *Orden Ministerial FOM/1525/2011, de 7 de junio*) con la denominación de Aena Aeropuertos, S.A., cambiando su denominación a Aena S.M.E., S.A. tras la aprobación del RD Ley 8/2014, de 4 de julio.

Aena S.M.E., S.A. es fruto de la aportación no dineraria, de los bienes, derechos, deudas y obligaciones de ENAIRE que estaban afectos al desarrollo de las actividades aeroportuarias, comerciales y a otros servicios estatales vinculados a la gestión aeroportuaria, incluidos los servicios de tránsito aéreo de aeródromo, es decir Aena S.M.E., S.A. desde el 8 de junio de 2011 se hizo cargo de las actividades citadas en el Estatuto de la Entidad en estas materias.

ENAIRE fue el accionista único de Aena S.M.E., S.A. hasta el 11 de febrero de 2015. Tras la OPV del 49% de las acciones la Entidad es el accionista mayoritario con el 51% del capital.

Los órganos de Gobierno de la Entidad son su Consejo de Administración y el Presidente de la misma, cargo que recae en el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, mientras que los órganos de gestión son el Director General, así como aquellos otros a los que se atribuya dicha condición al aprobarse por Consejo de Administración la estructura directiva de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 18 del estatuto.

ENAIRE presta sus servicios dentro del espacio aéreo español, con una superficie de 2,2 millones km², que está dividido en dos áreas (Península y Canarias). Prestando servicios de navegación aérea desde cinco centros de control en Madrid, Barcelona, Sevilla, Palma de Mallorca y Canarias y torres de control en 22 aeropuertos, entre ellos los 5 con mayor tráfico en España.

El domicilio de la Entidad Pública Empresarial está ubicado en Madrid, calle Arturo Soria 109.

La Entidad es cabecera de un grupo compuesto por varias sociedades que tienen como actividad principal la gestión de infraestructuras aeroportuarias y trabajos de consultoría aeronáutica. Al cierre del ejercicio 2017 estaba integrado por 8 sociedades dependientes y 5 asociadas.

A efectos de la preparación de los estados financieros consolidados, se entiende que existe un grupo cuando la dominante tiene una o más entidades dependientes, siendo éstas aquellas sobre las que la dominante tiene el control, bien de forma directa o indirecta. Los principios aplicados en la elaboración de los estados financieros consolidados del Grupo, así como el perímetro de consolidación se detallan en las notas 1.2, 3 y 5.



1.2 Sociedades dependientes

El detalle de sociedades dependientes del Grupo, integradas en las cuentas consolidadas por el método de integración global, a 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

Sociedad Dependiente Domicilio Social	Actividad	Porcentaje de participación			Valor de la participación (Miles de Euros)		
		Titular	2017	2016	2017	2016	
Aena S.M.E., S.A. Arturo Soria, 109 Madrid	Explotación, conservación, gestión y administración de infraestructuras aeroportuarias, así como los servicios complementarios.	Directo	Enaire	51	51	1.326.443	1.326.443
Centro de Referencia Investigación, Desarrollo e Innovación ATM. A.I.E. (CRIDA) Avenida de Aragón, 402 Edif. Allende Madrid	Realización de actividades de I+D+i en el ámbito ATM encaminadas a mejorar las prestaciones en seguridad, capacidad y eficiencia económica y medioambiental del sistema de Navegación Aérea.	Directo	Enaire	66,66	66,66	480	480
		Indirecto	INECO	7,64	7,64	120	120
Aena Desarrollo Internacional S.M.E., S.A. Arturo Soria, 109 Madrid	Explotación, conservación, gestión y administración de infraestructuras aeroportuarias, así como los servicios complementarios.	Indirecto	Aena	100	100	165.032	165.032
London Luton Airport Holdings III Limited (LLAH III) Londres	Tenencia de participaciones en la sociedad que ostenta la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	Indirecto	Aena Desarrollo Internacional	51	51	63.016	63.016
London Luton Airport Holdings II Limited (LLAH II) Londres	Tenencia de participaciones en la sociedad que ostenta la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	Indirecto	London Luton Airport Holdings III Limited (LLAH III)	100	100		
London Luton Airport Holdings I Limited (LLAH I) Londres	Tenencia de participaciones en la sociedad que ostenta la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	Indirecto	London Luton Airport Holdings II Limited (LLAH II)	100	100		
London Luton Airport Operations Limited ("LLAOL") Londres	Sociedad titular de la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	Indirecto	London Luton Airport Group Limited ("LLAGL")	100	100		
London Luton Airport Group Limited ("LLAGL") Londres	Sociedad garante de la adquisición de la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	Indirecto	London Luton Airport Holdings I Limited (LLAH I)	100	100		

La fecha de cierre del ejercicio de las últimas cuentas anuales formuladas de todas las sociedades dependientes es 31 de diciembre de 2017, coincidiendo su ejercicio económico con el año natural.

Aena, S.A es la Sociedad dominante de un grupo de sociedades que al cierre del ejercicio 2017 estaba integrado por 6 sociedades dependientes y 4 asociadas. Aena Aeropuertos S.A. se creó como entidad legal independiente en virtud del artículo 7 del Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre por el que se habilitó al Consejo de Ministros para constituir la sociedad. La autorización para la constitución efectiva tuvo lugar el 25 de febrero de 2011 en el acuerdo del Consejo de Ministros según lo establecido en el artículo 166 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Con fecha 5 de julio de 2014, en virtud del artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2014, se cambia la denominación de Aena Aeropuertos, S.A. a Aena S.M.E., S.A..

Aena S.M.E., S.A. tiene establecido un marco de actuación mediante el Real Decreto-ley 8/2014, en el que se establece la integridad de la red de aeropuertos en cuanto que su pervivencia asegura la movilidad de los ciudadanos y la cohesión económica, social y territorial, en términos de accesibilidad, suficiencia, idoneidad, sostenibilidad y continuidad. Se establece el marco al que quedan sujetos los servicios aeroportuarios básicos y las características y condiciones que dicha red debe ostentar para garantizar los objetivos de interés general. Así, se prohíbe el cierre o la enajenación, total o parcial, de cualquiera de las instalaciones o infraestructuras aeroportuarias necesarias para mantener la prestación de servicios aeroportuarios, salvo autoriza-

ción del Consejo de Ministros o del Ministerio de Fomento, que sólo podrá concederse si no afecta a los objetivos de interés general que debe garantizar dicha red y siempre que no comprometa su sostenibilidad; la ausencia de dicha autorización se anuda a la sanción de nulidad de pleno derecho, todo ello como garantía del mantenimiento íntegro de la red aeroportuaria estatal; se definen las tarifas aeroportuarias y sus elementos esenciales, los servicios aeroportuarios básicos y el marco para determinar los estándares mínimos de calidad, capacidad y condiciones de prestación de los servicios e inversiones requeridas para su cumplimiento, así como las condiciones para la recuperación de los costes derivados de la provisión de estos servicios aeroportuarios básicos.

Tras la OPV mencionada en la nota 1.1, Aena inició su cotización en la Bolsa de Madrid, partiendo con un precio de salida de 58 euros por acción. En Junio de 2015 Aena entró dentro del Ibex 35, indicador que engrosa a las 35 principales empresas españolas que cotizan en Bolsa.

La cotización a 31 de diciembre de 2017 de los títulos de Aena S.M.E., S.A. fue de 169 euros por acción (129,65 euros por acción en 2016), la cotización media del último trimestre de 2017 ascendió a 160,64 euros (129,12 en 2016).

Según la información disponible, a 31 de diciembre de 2017 las participaciones más significativas sobre el capital de Aena S.M.E., S.A., son la de ENAIRE con el 51% y la de TCI Fund Management Limited con el 11,32% (TCI Fund Management Limited es titular indirecto del 3,61% a través de ciertos equity swaps (CFDS)).

El resto de sociedades dependientes no cotiza en un mercado organizado.

Durante 2017, Aena S.M.E., S.A. ha repartido a sus accionistas dividendos por importe de 574.500 miles de euros, de los cuales ENAIRE ha percibido 292.995 miles de euros, y el resto, 281.505 miles de euros, ha sido percibidos por socios externos.

Durante 2016, Aena S.M.E., S.A. repartió a sus accionistas dividendos por importe de 406.500 miles de euros, de los cuales ENAIRE ha percibido 207.315 miles de euros, y el resto, 199.185 miles de euros, fueron percibidos por socios externos.

En cumplimiento del artículo 155 de la Ley de Sociedades de Capital, el Grupo ha notificado a todas estas sociedades qué, por sí misma o por medio de otra sociedad filial, posee más del 10% del capital.

No existe ninguna restricción significativa a la capacidad de las sociedades dependientes para transmitir fondos a la dominante en forma de dividendos en efectivo o para devolver préstamos.

Por su parte LLAH III ha repartido a sus accionistas, durante el ejercicio 2017, dividendos por importe de 31.900 miles de GBP (35.930 miles de euros al tipo de cambio de transacción), de los cuales Aena Desarrollo Internacional S.M.E., S.A. ha percibido 18.299 miles de euros, y el resto, 17.631 miles de euros, han sido percibidos por socios externos.

En el ejercicio 2016 LLAH III repartió a sus accionistas dividendos por importe de 5.200 miles de GBP (6.836 miles de euros al tipo de cambio de transacción), de los cuales Aena Desarrollo Internacional S.M.E., S.A. percibió 3.486 miles de euros, y el resto, 3.350 miles de euros, fueron percibidos por socios externos.

2. Sociedades Asociadas y Multigrupo

Sociedades asociadas son todas las entidades sobre las que alguna de las sociedades incluidas en la consolidación ejerce influencia significativa. Se entiende que existe influencia significativa cuando el Grupo tiene participación en la sociedad y poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de ésta, sin llegar a tener control. El detalle de sociedades asociadas, integradas en las cuentas consolidadas por el procedimiento de puesta en equivalencia, a 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

Sociedad Dependiente Domicilio Social	Actividad	Titular	Porcentaje de participación		Valor de la participación (Miles de Euros)	
			2017	2016	2017	2016
Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E.M.P., S.A. (INECO) Paseo de la Habana, 138 Madrid	Explotación, conservación, gestión y administración de infraestructuras aeroportuarias, así como los servicios complementarios.	Directo Enaire	45,85	45,85	3.783	3.783
Aeropuertos Mexicanos del Pacífico, S.A. de CV (AMP) México DF	Operador aeropuertos del Pacífico GAP.	Indirecto Aena Desarrollo Internacional	33,33	33,33	74.985	80.429
Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. (SACSA) Aeropuerto Rafael Núñez Cartagena de Indias – Colombia	Explotación Aeropuerto de Cartagena.	Indirecto Aena Desarrollo Internacional	37,89	37,89	690	690
Aeropuertos del Caribe, S.A. (ACSA) Aeropuerto Ernesto Cortissoz Barranquilla – Colombia	Explotación Aeropuerto de Barranquilla.	Indirecto Aena Desarrollo Internacional	40	40	0	0
Aerocali, S.A. (a) Aeropuerto Alfons Bonilla Aragón Cali - Colombia	Explotación Aeropuerto de Cali.	Indirecto Aena Desarrollo Internacional	50	50	2.927	2.927

La fecha de cierre del ejercicio de las últimas cuentas anuales formuladas de todas las sociedades asociadas es 31 de diciembre de 2017, coincidiendo su ejercicio económico con el año natural.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 ninguna de las sociedades asociadas cotiza en bolsa.

El 9 de mayo de 2017 en Asamblea General de Accionistas de la empresa participada Aeropuertos Mexi-

canos del Pacífico, S.A.P.I. de C.V. se aprobó la reducción del capital social en su parte variable por 340.000 miles de acciones, quedando establecido en 1.903.350 miles de pesos mexicanos. Como consecuencia de esta operación el grupo reconoció una entrada de caja por 5.376 miles de euros, la participación en dicha empresa que en 2016 era de 80.429 miles de euros ha pasado en 2017 a 74.985 miles de euros como consecuencia de esta operación. Esta operación no ha generado cambios en el porcentaje de participación.



Con fecha 28 de abril de 2016 se aprobó, en Asamblea General de Accionistas de la empresa participada Aeropuertos Mexicanos del Pacífico, S.A.P.I. de C.V., la reducción del capital social en su parte variable por 135.000 miles de acciones, quedando establecido en 2.243.350 miles de pesos mexicanos. Como consecuencia el grupo reconoció una entrada de caja por 2.296 miles de euros, la participación en dicha empresa que en 2015 era de 82.752 miles de euros pasó en 2016 a 80.429 miles de euros como consecuencia de esta operación. Esta operación no generó cambios en el porcentaje de participación.

Aeropuertos Mexicanos del Pacífico participa en un 17,40996% en la empresa Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A., que cotiza en las bolsas de México y Nueva York, el precio medio de adquisición de las acciones que Aeropuertos Mexicanos del Pacífico posee de Grupo Aeroportuario del Pacífico asciende a 23,12 pesos mexicanos (MXN), mientras que el valor de la cotización a 31 de diciembre de 2017 fue de 202 pesos mexicanos (MXN) (2016: 170,48 pesos mexicanos (MXN)).

Durante el ejercicio 2017 la sociedad dependiente Aena Desarrollo Internacional S.M.E., S.A. ha cobrado dividendos de las sociedades asociadas por importe de 16.630 miles de euros (2016: 11.019 miles de euros).

En cumplimiento del artículo 155 de la Ley de Sociedades de Capital, el Grupo ha notificado a todas estas sociedades que, por sí misma o por medio de otra sociedad filial, posee más del 10 por 100 del capital.

3. Bases de presentación

a) Marco Normativo de información financiera aplicable al Grupo

Estas cuentas anuales consolidadas han sido preparadas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010 y el Plan General de Contabilidad vigente.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulta de aplicación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 bis apartado a) del código de Comercio, dado que la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. inició la cotización de sus títulos en el mercado continuo el 11 de Febrero de 2015, ENAIRE debería presentar sus cuentas anuales consolidadas aplicando las Normas internacionales de Información Financiera, a partir de 2015.

Tras consulta realizada a este respecto a la IGAE, con fecha 26 de Junio de 2015 se recibe la respuesta en la que se determina que ENAIRE debe seguir presentando las cuentas consolidadas conforme a las NOFCAC (PGC), dado que:

- Los preceptos contemplados en el artículo 43 bis apartado a) son aplicables cuando la entidad matriz tiene la forma jurídica de "sociedad".
- Si la entidad matriz es una Entidad Pública Empresarial como es el caso de ENAIRE, se deberá aplicar la Disposición Adicional Única. Obligación de consolidar de determinadas entidades del sector público estatal según la Orden de 12 de Diciembre de 2000 por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, que establece:

"Las entidades públicas empresariales y otras entidades del sector público estatal, con excepción de las sociedades mercantiles estatales, sometidas a la normativa mercantil en materia contable que, dominando a otras entidades sometidas a dicha normativa, formen un grupo de acuerdo con los criterios previsto en la sección 1ª del capítulo 1 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, formularán sus cuentas anuales consolidadas a efectos de la elaboración de la Cuenta General del estado, con arreglo a los criterios establecidos en dichas Normas".

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad dominante y de sus sociedades participadas y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados del Grupo y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cifras contenidas en todos los estados contables que forman parte de las cuentas anuales consolidadas (balance consolidado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado) y de las notas de las cuentas anuales consolidadas están expresadas en miles de euros, excepto en los casos expresados explícitamente en millones de euros, siendo el euro la moneda funcional del Grupo.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo ENAIRE correspondientes al ejercicio 2016, formuladas bajo el actual marco normativo, fueron aprobadas por el Consejo de Administración celebrado el 1 de junio de 2017, dichas cuentas fueron publicadas en formato resumido en el B.O.E. del 7 de julio junto con las de la Entidad y están disponibles en la página web de ENAIRE.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, presentadas por el Director General de la Entidad, se someterán a la aprobación del Consejo de Administración de la Entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.



c) Principios contables aplicados

Estas cuentas anuales consolidadas se han presentado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales consolidadas. No existe ningún principio contable, que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de los estados financieros consolidados exige la realización de asunciones y estimaciones que tienen un impacto sobre el importe reconocido de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

A continuación se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los valores en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente.

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 5).
- La vida útil de los activos materiales, intangibles e inversiones inmobiliarias (véase Nota 5).
- El cálculo de provisiones (véase Nota 19.1).
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (véase Nota 14).
- La determinación del impuesto corriente y diferido (véanse Notas 20.4 y 20.6).
- La recuperabilidad del activo por impuesto diferido (véase Nota 20.4).
- Reconocimiento de ingresos (véase Nota 5.m).

Algunas de estas políticas contables requieren la aplicación de juicio significativo por parte de la Dirección para la selección de las asunciones adecuadas en la determinación de estas estimaciones. Estas asunciones y estimaciones se basan en su experiencia histórica, el asesoramiento de consultores expertos, previsiones y otras circunstancias y expectativas al cierre del ejercicio. La evaluación de la Dirección se considera en relación a la situación económica global de la industria donde opera el Grupo, teniendo en cuenta el desarrollo futuro de nuestro negocio. Por su naturaleza, estos juicios están sujetos a un grado inherente de incertidumbre, por lo tanto, los resultados reales podrían diferir materialmente de las estimaciones y asunciones utilizados. En tal caso, los efectos de los cambios de las estimaciones se registrarían de forma prospectiva.

Entre los juicios importantes al aplicar las políticas contables del Grupo se encuentran los siguientes:

a) Deterioro de Fondo de Comercio Activos intangibles, Inmovilizado material e Inversiones inmobiliarias

El Grupo comprueba anualmente si el fondo de comercio, los Activos intangibles, el Inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias han sufrido alguna pérdida por deterioro del valor, de acuerdo con la política contable descrita en la nota 5.f, en la que se describe como la dirección identifica las unidades generadoras de efectivo (UGE) y la metodología utilizada para someter los activos a ellas asignados a las pruebas de deterioro. La identificación y agrupación de las UGE está basada en la generación de ingresos y de flujos de efectivo identificables para estos

grupos de activos, así como en ciertas otras hipótesis basadas en como la Dirección gestiona dichos activos y en el marco regulatorio a ellos aplicable. Así mismo, los importes recuperables de las UGE se han determinado basándose en cálculos del valor en uso. Dichos cálculos están basados en estimaciones basadas en hipótesis y asunciones relacionadas con proyecciones de resultados, proyecciones de inversiones y de capital circulante, tasas de descuento y tasas de crecimiento. Cambios y variaciones en una o más de dichas hipótesis podrían afectar la identificación de las UGE y la estimación del importe recuperable utilizado a efectos de comprobar el deterioro de las mismas.

El Plan General de Contabilidad se modificó en el ejercicio 2016 con motivo de la publicación del RD 602/2016 en el que, entre otros asuntos, se establece que;

“El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil. La vida útil se determinará de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le haya asignado fondo de comercio.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal.”

Esta modificación, en el propio RD, se establece cómo se realiza la implantación y en particular en la Disposición Transitoria única se establece que;

“A partir del inicio del primer ejercicio en que resulte de aplicación este real decreto, el valor en libros del fondo de comercio existente al cierre del periodo

anterior y de los elementos del inmovilizado que se hubieran calificado como intangibles de vida útil indefinida se amortizarán de forma prospectiva.”

Si bien existen algunas soluciones alternativas permitidas por la propia norma de corregir las amortizaciones de ejercicios anteriores contra reservas, el Grupo optó por la aplicación prospectiva anteriormente citada a partir del 1 de enero de 2016 que es la fecha a partir de la cual tiene efecto ésta modificación.

b) Vidas útiles de Inmovilizado material

La contabilización de inversiones en Inmovilizado material implica la realización de estimaciones para determinar la vida útil de los elementos de Inmovilizado material a los efectos de su amortización. La determinación de las vidas útiles está asociada a estimaciones relacionadas con el nivel de utilización de los activos y con la evolución tecnológica esperada de los mismos. Las hipótesis respecto al nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro implican un grado significativo de juicio, teniendo en cuenta que estos aspectos resultan de difícil previsión. Cambios en el nivel de utilización de los activos o variaciones en su evolución tecnológica podrían resultar en revisiones de las vidas útiles y consecuentemente en la amortización de los mismos (ver Nota 5.d).

c) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se puede estimar de forma fiable. El Grupo realiza una estimación de los importes a

liquidar en el futuro en relación con compromisos laborales, expropiaciones, litigios pendientes, impuestos, actuaciones medioambientales u otros pasivos. Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales y futuros y a la correspondiente estimación de los impactos financieros derivados de dichos hechos y circunstancias.

Adicionalmente, el cálculo del gasto y del pasivo asociado a compromisos laborales requiere la aplicación de varias hipótesis. El Grupo estima al cierre de cada ejercicio la provisión necesaria para hacer frente a los compromisos laborales y obligaciones similares, mediante el asesoramiento de actuarios independientes. Los cambios que afectan a dichas hipótesis pueden dar como resultado diferentes importes de gastos y pasivos contabilizados.

d) Instrumentos financieros derivados

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados con el fin de mitigar los riesgos derivados principalmente de las variaciones de los tipos de interés asociados a su financiación. Los instrumentos financieros derivados se reconocen al inicio del contrato a su valor razonable, ajustando dicho valor con posterioridad en cada fecha de cierre.

Los datos que se utilizan para calcular el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se basan en datos observables de mercado que estén disponibles, ya sea sobre la base de precios de cotización de mercado o mediante la aplicación de técnicas de valoración (Nivel 2). Las técnicas de valoración utilizadas para calcular el valor razonable

de los instrumentos financieros derivados incluyen el descuento de flujos de caja futuros asociados a los mismos, utilizando suposiciones basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valoración o el uso de precios establecidos para instrumentos similares, entre otros. Estas estimaciones se basan en información de mercado disponible y técnicas de valoración adecuadas. El uso de diferentes hipótesis de mercado y/o técnicas de estimación puede tener un efecto significativo sobre los valores razonables calculados.

e) Provisiones por obligaciones con el personal

El cálculo del gasto por pensiones, y otros gastos por prestaciones posteriores a la jubilación, requiere la aplicación de varias hipótesis. El Grupo estima al cierre de cada ejercicio la provisión necesaria para hacer frente a los compromisos por pensiones y obligaciones similares, de acuerdo con el asesoramiento de actuarios independientes. Los cambios que afectan a dichas hipótesis pueden dar como resultado diferentes importes de gastos y pasivos contabilizados. Las hipótesis más importantes son la inflación, la edad de jubilación y la tasa de descuento utilizada. Los cambios en dichas hipótesis tendrán un impacto sobre los gastos y pasivos futuros por pensiones.

Entre los juicios importantes al aplicar las políticas contables del Grupo se encuentran los siguientes:

Reconocimiento de ingresos de las rentas mínimas garantizadas del contrato con World Duty Free Global (WDFG)

Durante el ejercicio 2013, Aena S.M.E., S.A. adjudicó a World Duty Free Group (WDFG) un contrato plu-

ri anual para la gestión de las tiendas de duty free y duty paid en tres lotes de aeropuertos hasta el año 2020, cuyos cánones se basan en los volúmenes de ventas realizadas por dichas tiendas. La Dirección del Grupo evaluó las características sustanciales del contrato y concluyó que los ingresos derivados de dicho contrato deben reconocerse en función de su devengo, considerando los cánones percibidos como contingentes, aunque contractualmente se establezca el pago de ciertos cánones independientemente del volumen de venta realizado por las tiendas. El juicio de la Dirección en determinar la variabilidad de los cánones del contrato se basó en la sustancia del mismo y en los factores futuros de variabilidad que influyen la determinación de los cánones, como los espacios asignados a las tiendas, el tiempo de disponibilidad de dichos espacios, la variabilidad del tráfico aeroportuario de pasajeros y la posibilidad de las partes de obtener una rentabilidad mínima asociada al contrato, entre otros factores. Cambios futuros en las condiciones del contrato evaluados por la Dirección del Grupo podrían conducir a un criterio de reconocimiento de ingresos distinto del que Aena, SA. ha aplicado hasta el momento a este contrato. Para los nuevos contratos con similares características a éste, el Grupo ha seguido este criterio de reconocimiento de ingresos.

Recuperabilidad de deducciones fiscales por inversión en Canarias

La Sociedad Dependiente Aena S.M.E, S.A. ha decidido aplicar las deducciones fiscales por inversión en Canarias sobre la cuota íntegra estatal de acuerdo con el criterio de la contestación a la consulta planteada a la Dirección General de Tributos. El importe

de las deducciones aplicadas en el ejercicio 2017 asciende a 13.913 miles de euros, que representan un 85,63 % del total de deducciones aplicadas en 2017 (en el ejercicio 2016 se aplicaron 12.801 euros, que representan un 81,76 % del total de deducciones aplicadas).

La Sociedad Dependiente Aena S.M.E. S.A. no tiene deducciones fiscales activadas por inversión en Canarias al cierre de 2017 y 2016. (Véase Nota 20).

e) Comparación de la información

De acuerdo con la normativa vigente, los Administradores del grupo presentan a efectos comparativos, en cada una de las partidas del balance consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y la información cuantitativa requerida en la memoria de las cuentas anuales consolidadas, además de las cifras del ejercicio 2017, las correspondientes al ejercicio anterior.

En el ejercicio 2016, el gasto por Seguridad Social a cargo de la empresa así como la partida de Organismos de la Seguridad Social Acreedora incluían 14.689 miles de euros adicionales, debido a la notificación oficial de la Inspección de trabajo por diferencias de criterio en cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de determinadas ocupaciones (Ver nota 22.c y 20.1).

En el ejercicio 2016 se recogía un gasto de personal por retribuciones de control por importe de 16.850,24 miles de euros para hacer frente a posibles reclamaciones de la Unión Sindical de Controladores Aéreos en base a los diferentes criterios em-

pleados en el cálculo de la masa salarial. En 2017, tras la sentencia 165/2017 de 20/11/2017 de la *Sala de lo Social de la Audiencia Nacional de Madrid* en la que se desestima el criterio de la Unión Sindical de Controladores a favor del aplicado por ENAIRE, la Entidad no ha contabilizado gasto por este concepto que hubiera ascendido a 18.211,1 miles de euros en el presente ejercicio (ver nota 19).

Las cifras en las cuentas anuales consolidadas adjuntas se expresan en miles de euros, salvo indicación en contrario.

f) Moneda funcional y moneda de presentación

El Euro es la moneda funcional y de presentación del Grupo. Las cifras en las cuentas anuales consolidadas adjuntas se expresan en miles de euros, redondeadas al millar más cercano, salvo indicación en contrario.

g) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y del estado de flujos de efectivo consolidado se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada obligatoria en las correspondientes notas de la memoria.

h) Cambios de criterios contables

El efecto de cualquier cambio de criterio fundamental, se registra de la siguiente forma: el efecto acumulado al inicio del ejercicio se ajusta en reservas

mientras que el efecto en el propio ejercicio se registra contra resultados. Asimismo, en estos casos se expresan los datos financieros del ejercicio comparativo presentado junto al ejercicio en curso.

Durante el 2017, no ha existido ningún cambio en las políticas contables o estimaciones significativas respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2016.

4. Aplicación del Resultado de la Entidad Dominante

Tal y como establece el artículo 57 de los Estatutos de la Entidad, cuando su cuenta anual de resultados refleja un excedente, este se imputa, por acuerdo del Consejo de Administración y en función de lo previsto en el Programa de actuación, inversiones y financiación del Ente público, a la financiación del Plan de Inversiones y a la reducción de su endeudamiento. El remanente resultante, en su caso, se ingresará en el Tesoro Público.

El resultado del ejercicio 2017, de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, de 446.058 miles de euros, tiene como origen:

- Resultado de la propia actividad de ENAIRE, fundamentalmente como proveedor de servicios de Navegación Aérea: 154.055 miles de euros.
- Dividendos recibidos en el mes de mayo de 2017 como reparto del resultado del ejercicio 2016 de Aena S.M.E., S.A: 292.003 miles de euros, netos de gastos repercutidos a ENAIRE por la Entidad tenedora de las acciones.

Teniendo esto en cuenta, la aplicación del resultado del ejercicio 2017 presentada por el Director General de la Entidad Pública Empresarial, de acuerdo con los Estatutos, es la siguiente:

Miles de euros	
Base de reparto:	
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	446.058
Aplicación:	
Pago al Tesoro Público de los dividendos obtenidos de Aena S.M.E., S.A	292.003
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	66.052
Pago al Tesoro Público del remanente del resultado de la propia actividad de ENAIRE	88.003

El 1 de Junio de 2017 el Consejo de Administración aprobó el ingreso al Tesoro Público del importe recibido por la Entidad, en concepto de dividendos repartidos por Aena S.M.E., S.A. (ver nota 18).

El 16 de junio de 2017 se ingresaron en el Tesoro Público 292.003 miles de euros, el total de los 292.995 miles de euros de los dividendos de Aena S.M.E., S.A menos los gastos incurridos como tenedor de las acciones de Aena S.M.E., S.A.

El ingreso al Tesoro del remanente del resultado de la propia actividad de ENAIRE por 88.003 miles de euros quedaría pendiente para el ejercicio 2018.

5. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Entidad Pública Empresarial y sus sociedades dependientes (Grupo ENAIRE) en la elaboración de sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017, de

acuerdo con las establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a éste mediante el Real Decreto 1159/2010, son los siguientes:

a. Principios de consolidación aplicados:

- Se consideran entidades dependientes aquellas vinculadas con la Entidad Pública Empresarial "ENAIRE" por una relación de control (porcentaje de participación directo más indirecto superior al 50%). Las cuentas anuales de las entidades dependientes se consolidan por el método de integración global.
- Se consideran entidades asociadas aquellas en las que la Entidad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa. Se presupone que existe influencia significativa cuando el porcentaje de participación en la filial supera el 20% sin alcanzar el 50%. Dichas entidades se incluyen en la consolidación por el método de puesta en equivalencia.
- En aquellos casos en los que en las sociedades dependientes se hubieran seguido criterios de contabilización y valoración significativamente diferentes a los de la sociedad dominante, se ha procedido a efectuar los correspondientes ajustes con objeto de presentar las cuentas anuales consolidadas del Grupo de forma homogénea.
- Las diferentes partidas de las cuentas anuales individuales de la Entidad matriz y sus Sociedades Dependientes, previamente homogeneizadas, se agregan según su naturaleza.



- Los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de todas las sociedades dependientes poseídos por la sociedad dominante, se compensan con el patrimonio neto de las mismas. En consolidaciones posteriores al ejercicio en que se adquirió el control, el exceso o defecto del patrimonio neto generado por la sociedad dependiente desde la fecha de adquisición que sea atribuible a la sociedad dominante se presenta en el balance consolidado dentro de las partidas de reservas o ajustes por cambios de valor, en función de su naturaleza. La parte atribuible a los socios externos se inscribe en la partida de "Socios externos".
- Los saldos, transacciones y flujos de efectivo entre las sociedades y entidades del Grupo ENAIRE han sido eliminados en el proceso de consolidación. Así mismo, la totalidad de los resultados producidos por las operaciones internas se eliminan y difieren hasta que se realicen frente a terceros ajenos al Grupo.
- Las variaciones experimentadas en las reservas de las distintas sociedades dependientes entre las distintas fechas de toma de participación o primera consolidación y el 31 de diciembre de 2017 se incluyen en el capítulo de "Reservas en sociedades consolidadas" del balance consolidado.
- Las cuentas anuales de las sociedades y entidades del Grupo utilizadas en el proceso de consolidación son, en todos los casos, las correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.
- Los resultados de las operaciones de sociedades adquiridas o enajenadas se han incluido desde o hasta la fecha de adquisición o enajenación, según corresponda.
- A efectos de las presentes cuentas anuales consolidadas se ha considerado como fecha de primera consolidación para cada sociedad dependiente consolidada la fecha en que se tomó el control sobre la misma o la de primera consolidación si es posterior.
- **Conversión de cuentas anuales de sociedades extranjeras incluidas en el perímetro de consolidación:** Los estados financieros de entidades participadas cuya moneda funcional es distinta de la moneda de presentación del Grupo que es el euro, se han convertido utilizando los siguientes procedimientos:
 - Los activos y pasivos de sus balances de situación se convierten al tipo de cambio de cierre en la fecha del correspondiente balance de situación consolidado.
 - Los ingresos y gastos de cada una de las partidas de resultados se convierten al tipo de cambio medio del período en el que se produjeron.
 - Las partidas de patrimonio neto de las sociedades extranjeras, incluyendo el resultado del ejercicio, se convierten al tipo de cambio histórico
 - Todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de lo anterior, se reconocerán como un componente separado del patrimonio neto consolidado, dentro del apartado "Ajustes por cambios de valor" que se denomina "Diferencias de conversión".

Cuando se pierde el control en una Sociedad con una moneda funcional distinta al euro, las diferencias de cambio registradas como un componente del patrimonio neto, relacionadas con dicha Sociedad, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada simultáneamente con el resultado derivado de la enajenación.

Socios externos: El valor de la participación de terceros en el patrimonio y en los resultados de las sociedades que se han consolidado por el método de integración global se presentan en el capítulo "Socios externos" del patrimonio neto del balance consolidado y en el epígrafe "Resultado atribuido a socios externos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2017 adjunta, respectivamente.

b. Fondo de Comercio de consolidación y diferencia negativa de primera consolidación

El fondo de comercio generado en la consolidación representa el exceso del coste de adquisición sobre la participación del Grupo en el valor razonable de los activos y pasivos identificables de una sociedad dependiente, empresa asociada o entidad controlada conjuntamente en la fecha de adquisición. Las diferencias positivas entre el coste de las participaciones en el capital de las entidades consolidadas y asociadas respecto a los correspondientes valores teórico-contables adquiridos, ajustados en la fecha de primera consolidación, se imputan de la siguiente forma:

Si son asignables a elementos patrimoniales concretos de las sociedades adquiridas, aumentando el

valor de los activos (o reduciendo el de los pasivos) cuyos valores de mercado fuesen superiores (o inferiores en el caso de los pasivos) a los valores netos contables con los que figuran en sus balances de situación.

Las diferencias restantes se registran como un fondo de comercio, que se asigna a una o más unidades generadoras de efectivo específicas.

El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil. La vida útil se determinará de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le haya asignado fondo de comercio. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal. (ver nota 3.d)

En cuanto a la realización de pruebas para pérdidas por deterioro, el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo, o Grupos de unidades generadoras de efectivo, que se espera que se beneficien de las sinergias de la combinación.

En el supuesto excepcional de que en la fecha de adquisición, el importe de la parte proporcional del patrimonio representativa de la participación en el capital de la dependiente, ajustada por el valor razonable de los activos y pasivos en dicha fecha, fuera superior al importe de la contraprestación transferida para obtener el control de la sociedad adquirida, dicho exceso se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada como un resultado positivo en la partida "Diferencia negativa en combinaciones de negocios".



c. Inmovilizaciones intangibles

Las inmovilizaciones intangibles figuran contabilizadas a su precio de adquisición, coste de producción o valor venal de adscripción corregido por la amortización y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. La amortización se calcula según el método lineal en función de la vida útil de los distintos bienes utilizando los siguientes porcentajes:

Concepto	Años
Desarrollo	4
Aplicaciones informáticas	4-6
Otro inmovilizado intangible	4-8

Gastos de desarrollo

Los gastos de desarrollo se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos, no obstante, se activan en el momento en que se cumplen las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Los gastos que figuran en el activo se amortizan de manera lineal durante la vida útil estimada para cada proyecto, sin que ésta supere los 4 años.

En caso de que varíen las circunstancias favorables del proyecto que permitieron capitalizar los gastos de desarrollo, o existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad del proyecto, la parte

pendiente de amortizar se imputa directamente a pérdidas del ejercicio.

Aplicaciones informáticas

Se incluyen los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho de uso de programas y aplicaciones informáticas tanto adquiridos a terceros como elaborados por el propio Grupo.

Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan en función de los costes incurridos para su adquisición y para poner en condiciones de uso el programa específico. Los gastos de desarrollo directamente atribuibles al diseño y realización de pruebas de programas informáticos que sean identificables y únicos y susceptibles de ser controlados por el Grupo se reconocen como activos intangibles, cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- El Grupo tiene intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo;
- El Grupo tiene capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- Se puede demostrar la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro;

- Existe disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; y
- El desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo puede valorarse de forma fiable.

Los costes directamente atribuibles que se capitalizan como parte de los programas informáticos incluyen los gastos del personal que desarrolla dichos programas y un porcentaje adecuado de gastos generales.

Los gastos que no cumplan estos criterios se reconocen como un gasto en el momento en el que se incurren. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio no se reconocen posteriormente como activos intangibles.

Las Aplicaciones informáticas se amortizan durante sus vidas útiles estimadas que normalmente no superan los seis años.

Los costes asociados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto a medida que se incurre en los mismos.

Acuerdo de concesión, activo regulado

El Plan sectorial de empresas concesionarias de infraestructuras públicas, regula el tratamiento de los acuerdos de contratos de concesión de servicios, definiendo estos como aquellos en cuya virtud la entidad concedente encomienda a una empresa concesionaria la construcción, incluido la mejora, y

explotación, de infraestructuras que están destinadas a la prestación de servicios públicos de naturaleza económica durante el periodo de tiempo previsto en el acuerdo, obteniendo a cambio el derecho a percibir una retribución.

Todo acuerdo de concesión deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La entidad concedente controla o regula qué servicios públicos debe prestar la empresa concesionaria con la infraestructura, a quién debe prestarlos y a qué precio; y
- La entidad concedente controla cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

En estos acuerdos de concesión, el concesionario actúa en calidad de proveedor de servicios, concretamente por un lado servicios de construcción o mejora de la infraestructura, y por otro, servicios de explotación y mantenimiento durante el periodo del acuerdo. La contraprestación recibida por la empresa concesionaria en relación al servicio de construcción o mejora de la infraestructura se contabiliza por el valor razonable de dicho servicio, pudiendo registrarse contablemente como:

- Inmovilizado intangible: En aquellos casos en que se recibe el derecho a cargar un precio a los usuarios por el uso del servicio público, y éste no es incondicional sino que depende de que los usuarios efectivamente usen el servicio, la contraprestación del servicio de construcción o mejora se registra como un activo intangible dentro de la partida de "Acuerdo de concesión, activo regulado" en el

epígrafe "Inmovilizado intangible" en aplicación del modelo del intangible, en que el riesgo de demanda es asumido por el concesionario. En el caso del Grupo, el inmovilizado intangible incluye la inversión realizada en las instalaciones que el Grupo ha recibido y que, una vez finalizada la construcción, explota en régimen de concesión administrativa.

- **Activo financiero:** En aquellos casos en que se recibe el derecho incondicional a recibir de la entidad concedente (o por cuenta de éste) efectivo u otro activo financiero, y la entidad concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, la contraprestación del servicio de construcción o mejora se registra como un activo financiero dentro de la partida "Acuerdo de concesión, derecho de cobro" en aplicación del modelo financiero, en que el concesionario no asume el riesgo de demanda (cobra incluso en ausencia de uso de la infraestructura ya que la Entidad concedente garantiza el pago a la Concesionaria de un importe fijo o determinable o del déficit si lo hubiere).

El derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación que la entidad concedente otorgue a la empresa concesionaria, se contabilizará por esta última como un inmovilizado intangible, de acuerdo con la norma de registro y valoración 5ª Inmovilizado intangible del Plan General de Contabilidad.

Si no existe contraprestación, la contrapartida se reconocerá de acuerdo con lo dispuesto en la norma de registro y valoración 18ª Subvenciones, donaciones y legados del Plan General de Contabilidad.

Si existiendo contraprestación, ésta fuese sustancialmente menor que el valor razonable del citado derecho, la diferencia se tratará de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

En todo caso, se entenderá que existe contraprestación y que ésta se corresponde con el valor razonable del citado derecho, siempre y cuando la cesión de la infraestructura esté incluida dentro de las condiciones de una licitación en la que la sociedad concesionaria se comprometa a realizar una inversión o entregar otro tipo de contraprestación y a cambio obtenga el derecho a explotar o bien solo la infraestructura preexistente o bien la citada infraestructura junto a la nueva infraestructura construida.

d. Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material se presenta valorado por el coste de adquisición, coste de producción o valor venal de adscripción corregido por la amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, si las hubiera, conforme al criterio que se menciona en la nota 5.f.

El inmovilizado material en adscripción se halla valorado a su valor venal en el momento de la adscripción, considerando como tal el valor real de utilización de acuerdo con una tasación independiente, ya que al tratarse de adscripciones al patrimonio de la Entidad Pública Empresarial dominante no han existido contraprestaciones que permitieran determinar el coste de adquisición del mismo.

Las adiciones y compras de inmovilizado realizadas por el Grupo se valoran a su precio de adquisición e incluyen los costes necesarios para su instalación.

Los bienes del inmovilizado material incorporados con anterioridad a 31 de diciembre de 1996 se valoran al precio de adquisición o el de la tasación inicial más las actualizaciones practicadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas legales correspondientes.

Los intereses y otras cargas financieras incurridos, directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos en los distintos aeropuertos, que necesariamente precisan de un período de al menos 12 meses para estar en condiciones de explotación, se consideran como mayor coste de los mismos. Los activos no incluidos en la red de aeropuertos no incorporan los gastos financieros correspondientes a su financiación.

Los trabajos que el Grupo realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir los consumos propios de materiales, la mano de obra directa incurrida y los gastos generales de fabricación.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

El Grupo amortiza su inmovilizado material una vez que está en condiciones de uso siguiendo el método lineal, distribuyendo el valor contable de los activos entre los años de vida útil estimada, salvo en el caso de los terrenos que se consideran activos de vida útil indefinida y no se amortizan. Para los elementos de inmovilizado en adscripción se estimó, en el momento de la adscripción, la vida útil en función del grado de utilización de los distintos elementos que componían cada epígrafe. Las vidas útiles utilizadas son las que figuran en el siguiente detalle:

Concepto	Años
Construcciones	10 - 51
Instalaciones técnicas	4 - 22
Maquinaria	5 - 20
Otras instalaciones	6 - 20
Mobiliario	4 - 13
Otro inmovilizado	5 - 20

Los inmovilizados correspondientes a los aeropuertos se amortizan siguiendo el criterio de vida útil que se especifica a continuación:

Concepto	Años
Terminales de pasajeros y mercancías	32 - 40
Obra civil aeroportuaria	25 - 44
Equipamiento terminales	4 - 22
Transporte de pasajeros entre terminales	15 - 50
Equipamiento obra civil aeroportuaria	15

e. Inversiones Inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias comprenden edificios de oficinas, terrenos, hangares, e instalaciones en propiedad que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupadas por el Grupo.

Los elementos incluidos en este epígrafe se presentan valorados por su coste de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Para el cálculo de la amortización de las inversiones inmobiliarias se utiliza el método lineal en función de los años de vida útil que son:

Concepto	Años
Edificios y Naves	32-51
Instalaciones técnicas	15

f. Deterioro de valor de activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias

Conforme a lo establecido en la Orden EHA 733/2010, la Entidad ENAIRE, matriz del Grupo, considera la totalidad de sus elementos de inmovilizado material e intangible como activos no generadores de efectivo puesto que se dan las condiciones requeridas para ello:

- Condición necesaria: esta Orden resulta de aplicación obligatoria para las entidades integrantes del sector público empresarial estatal que deban aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y en el PGC y que considerando el carácter estratégico o de utilidad pública de su actividad, entregan bienes o presten servicios con regularidad a otras entidades o usuarios sin contraprestación, o a cambio de una

tasa, o de un precio político fijado, directa o indirectamente por la Administración Pública.

- Condición suficiente: se trata de activos que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

Conforme a la citada Orden, el deterioro de valor de estos activos se corresponde con una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

Al menos al cierre del ejercicio, el grupo evalúa si existen indicios de deterioro de valor de los elementos de su inmovilizado material e intangible. Se deberá contabilizar una pérdida por deterioro en un activo no generador de flujos de efectivo o unidad de explotación o servicio si su valor contable supera su importe recuperable en la fecha de determinación del mismo. A estos efectos se entiende por importe recuperable el mayor importe entre:

- su valor razonable menos los costes de venta,
- y su valor en uso. Dicho valor se determina, salvo mejor evidencia, por referencia a su coste de reposición depreciado, que se define como el coste de reposición del activo menos la amortización acumulada calculada sobre la base de tal coste, de forma que refleje el funcionamiento, uso y disfrute ya efectuado del activo, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica que pudiera afectarle.

Teniendo en cuenta lo expuesto, al cierre del ejercicio 2017 no se ha detectado ningún indicio de deterioro de valor relevante de los inmovilizados materiales e intangibles del Grupo.

Por otro lado la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. considera que todos sus activos son generadores de flujos de efectivo. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro de valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo).

A lo largo de la existencia de la Sociedad Dependiente Aena S.M.E, S.A., la determinación de las unidades generadoras de efectivo se ha visto influenciada por la regulación aplicable en cada periodo y por los mecanismos de establecimiento de las prestaciones patrimoniales asociadas a los activos incluidos en dichas unidades generadoras de efectivo.

A partir del ejercicio 2011, la normativa aplicable a las prestaciones patrimoniales es la Ley 1/2011 que regula la determinación de las prestaciones patrimoniales asociadas a los activos afectos a la actividad aeroportuaria, estableciendo un criterio de caja única (single till) de recuperación de los activos, considerando en el cálculo de las prestaciones patrimoniales exclusivamente las inversiones y costes de la red de aeropuertos en su conjunto, incluyendo a las actividades comerciales de dentro de las terminales aeroportuarias, aunque excluyendo a los aparcamientos y otros servicios de fuera de terminal.

Este marco regulatorio inicial fue modificado en el RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en cuyo Título VI se modifica la fórmula de actualización de las prestaciones públicas patrimoniales percibidas por la Sociedad Dependiente Aena Aeropuertos S.M.E., S.A., con el objeto de que los ingresos, gastos e inversiones derivados de servicios comerciales y actividades no estrictamente aeronáuticas no se incluyan a efectos de la determinación de las tarifas aeroportuarias. En este Real Decreto se establece como cambio sustancial la desvinculación progresiva de las actividades relacionadas con los precios privados derivados de las áreas terminales, ya que a partir del 2014 se aplica un coeficiente corrector que permite desvincular los ingresos comerciales de la determinación de las prestaciones públicas patrimoniales (2014: 80 %, 2015: 60 %, 2016: 40 %, 2017: 20 % y 2018: 0 %). Por tanto, a partir de 2018, aplicará un sistema de caja doble (dual till) íntegramente.

Hasta el ejercicio 2015, la dirección de la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. había identificado las unidades generadoras de efectivo en los activos individuales que componen el segmento de servicios fuera de terminal (que se compone principalmente de cada uno de los activos inmobiliarios y de los aparcamientos considerados en su conjunto), en las inversiones financieras y en la red de aeropuertos para el segmento de Aeropuertos (que se compone de la infraestructura afecta a la actividad aeronáutica y de los espacios comerciales incluidos en ella).

El establecimiento del "dual till progresivo" con el RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y la Ley 18/ 2014 mencionadas, rompe la conexión de las actividades comerciales de dentro de terminal con la fijación de las tarifas aeroportuarias, en particular a partir de 2016 en que la mayor parte (60 %) de los costes e ingresos comerciales de dichas actividades no se incorpora en el cálculo de las tarifas aeroportuarias. En consecuencia, el juicio de valor que fundamentaba que el conjunto de aeropuertos incluyendo las áreas comerciales suponían una única unidad generadora de efectivo, por la interrelación de los flujos de efectivo de ambas actividades, a partir de 2016 debía ser objeto de reconsideración.

En el análisis realizado al efecto, se llega a la conclusión de que la actividad comercial de dentro de terminal debe continuar formando parte de la unidad generadora de efectivo de la red de aeropuertos, junto a la actividad aeronáutica, dada, entre otras razones, la alta interdependencia de los ingresos existente entre ambas actividades; y, por otra parte, por las mismas razones, también se concluye que la actividad correspondiente a la "red de aparcamientos", hasta ahora incluida en la unidad generadora de efectivo y el segmento de "Servicios fuera de terminal", en virtud de su no inclusión en el single till, debe pasar, a partir del ejercicio 2016, a formar parte de la unidad generadora de efectivo y el segmento de la "red de aeropuertos", dentro del subsegmento de "Comercial". Como consecuencia, la unidad generadora de efectivo de "Servicios fuera de terminal" pasa a denominarse "Servicios inmobiliarios", al estar constituida, exclusivamente, por cada uno de los activos inmobiliarios.

En relación con el cálculo del valor recuperable, el procedimiento implantado por Aena S.M.E. S.A. para la realización de las pruebas de deterioro a nivel de las unidades generadoras de efectivo, cuando proceda, es el siguiente:

- La Dirección prepara anualmente un plan de negocio abarcando generalmente un espacio temporal de cinco ejercicios, incluido el ejercicio en curso. Los principales componentes de dicho plan, que es la base del test de deterioro, son los siguientes:
- Proyecciones de resultados.
- Proyecciones de inversiones y capital circulante.

En dichas proyecciones se tienen en cuenta las proyecciones financieras incluidas en el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), para el período 2017-2021.

- Otras variables que influyen en el cálculo del valor recuperable son:
- Tipo de descuento a aplicar, entendiéndose éste como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos.
- Tasa de crecimiento de los flujos de caja empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones.

Los planes de negocio son preparados en función de las mejores estimaciones disponibles y son aprobados por el Consejo de Administración.

En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro Aena S.M.E., S.A. reduce, en proporción a su valor contable, los activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el valor recuperable de la misma. El deterioro se registra con cargo a la cuenta de resultados.

La posible reversión de pérdidas por deterioro de valor de activos no financieros que sufren una pérdida por deterioro se revisa en todas las fechas a las que se presenta información financiera. Cuando una pérdida por deterioro de valor revierta posteriormente, el importe en libros de la unidad generadora de efectivo se incrementa con el límite del valor contable que tendrían en ese momento los activos de la unidad de no haberse reconocido el deterioro. Dicha reversión se clasifica en la misma línea donde se clasificó originalmente la pérdida por deterioro.

g. Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que el Grupo actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance consolidado según la naturaleza del bien

objeto del contrato. El coste se calcula actualizando las cuotas a pagar previstas en el contrato incluyendo la correspondiente a la opción de compra y el tipo de interés efectivo contemplados en el acuerdo. Simultáneamente al reconocimiento del coste se registra un pasivo por el mismo importe. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que se devenga, aplicando el tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren. El inmovilizado adquirido se amortiza y se deprecia en el período menor entre la vida útil del activo y la duración del contrato.

Arrendamiento operativo

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un cobro o pago anticipado que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento.

h. Instrumentos financieros

h-1) Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee el Grupo se clasifican en las siguientes categorías:

a) Préstamos y partidas a cobrar. Son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en

activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance. Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo. Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Si el valor recuperable de estos activos se estima inferior a su coste amortizado tomando en consideración la solvencia del deudor y la antigüedad de la deuda, la Entidad constituye por el importe de la diferencia la provisión por deterioro correspondiente. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Activos financieros mantenidos para negociar: son aquellos adquiridos con el objetivo de enajenarlos en el corto plazo o aquellos que forman parte de una

cartera de la que existen evidencias de actuaciones recientes con dicho objetivo. Esta categoría incluye también los derivados financieros que no sean contratos de garantías financieras (por ejemplo avales) ni han sido designados como instrumentos de cobertura. A 31 de Diciembre de 2017 y 2016 no se han registrado activos de esta categoría.

c) Activos financieros disponibles para la venta: se trata de instrumentos de patrimonio de otras empresas. En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen en activos no corrientes a menos que el Grupo pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del balance. Se valoran por su valor razonable, registrando los cambios que se produzcan directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que las pérdidas y ganancias acumuladas en el patrimonio neto se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que sea posible determinar el mencionado valor razonable. En caso contrario, se registran por su coste menos pérdidas por deterioro del valor. En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de instrumentos de deuda adquiridos o por la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de

pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. En el caso de los instrumentos de patrimonio que se valoran por su coste por no poder determinarse su valor razonable, la corrección de valor se determina del mismo modo que para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas. Si existe evidencia objetiva de deterioro, el Grupo reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el patrimonio neto por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), el Grupo establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos de fijación de precios de opciones haciendo un uso máximo de datos observables del mercado y confiando lo menos posible en consideraciones subjetivas del Grupo.

d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: Se trata del efectivo en caja y bancos y los depósitos y otros activos financieros que sean convertibles en efectivo cuyo vencimiento, en el momento de su adquisición, no sea superior a tres meses, no estén sujetos a un riesgo significativo de cambio de va-

lor y formen parte de la política de gestión normal de tesorería de la Entidad. Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que le sean directamente atribuibles a la misma.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora. Los activos que se designan como partidas cubiertas están sujetos a los requerimientos de valoración de la contabilidad de cobertura.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

Los criterios de reconocimiento de la baja de activos financieros en operaciones en las que la Entidad ni cede ni retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad se basan en el análisis del grado de control mantenido.



h-2) Pasivos financieros

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Entidad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método.

h-3) Instrumentos derivados

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir, fundamentalmente, las variaciones de tipos de interés.

El Grupo documenta las relaciones de cobertura y verifica al cierre de cada ejercicio que la cobertura es eficaz, es decir, que es esperable que los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta. (Ver nota 5.i).

Los instrumentos financieros derivados calificados, de acuerdo con el párrafo anterior, como de cobertura se registran como activo o pasivo, según su signo, por su valor razonable, con contrapartida en la cuenta "Operaciones de Cobertura" del patrimonio neto, hasta que tiene lugar su vencimiento, momento en que se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias a la vez que el elemento cubierto.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura se transfiere a los resultados del período.

i. Coberturas contables

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestos sus flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son originados por las variaciones de los tipos de cambio y tipos de interés.

Para que un instrumento financiero sea calificado como de cobertura contable, debe haber sido designado inicialmente como tal documentándose la

relación de cobertura. Asimismo, se verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80% al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

Los instrumentos financieros que cumplen las condiciones para su calificación como coberturas contables se valoran por su valor razonable y las variaciones de valor entre ejercicios se imputan transitoriamente en el "Patrimonio neto", imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el mismo periodo en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura se transfiere a los resultados del período.

j. Existencias

Las existencias incluyen los repuestos y materiales diversos existentes en los Almacenes Centrales y en el Depósito de Apoyo Logístico de Aena S.M.E., S.A. y en el Centro de Apoyo Logístico de la Entidad Pública

Empresarial dominante, y se valoran inicialmente al precio de adquisición (precio promedio ponderado). Posteriormente, si el valor neto de reposición de las existencias es inferior al precio de adquisición, se efectúan las correspondientes correcciones valorativas. Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión.

k. Transacciones en moneda extranjera

- Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de cada una de las entidades del Grupo se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). Las cuentas anuales consolidadas se presentan en Euros, que es la moneda funcional y de presentación del Grupo ENAIRES.

- Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados, excepto si se difieren en el otro resultado global como las coberturas de flujos de efectivo y las coberturas de inversiones netas. Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio relativas a préstamos y efectivo y equivalentes al efectivo se

presentan en la cuenta de resultados consolidada en la línea de Otros ingresos/ gastos financieros netos. El resto de pérdidas y ganancias por diferencias de cambio se presentan en el mismo epígrafe. La conversión a moneda de presentación de los resultados de las sociedades a las que se aplica el método de puesta en equivalencia se realiza convirtiendo todos los bienes, derechos y obligaciones utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de las cuentas anuales consolidadas y convirtiendo las partidas de las cuentas de resultados consolidada de cada sociedad extranjera a moneda de presentación utilizando el tipo de cambio medio anual, calculado como media aritmética de los tipos de cambio medios de cada uno de los doce meses del año, que no difieren significativamente del tipo a la fecha de la transacción. La diferencia entre el importe del patrimonio neto, incluido el resultado calculado como en el punto anterior, convertido al tipo de cambio histórico, y la situación patrimonial neta que resulta de la conversión de los bienes, derechos y obligaciones, se registra, con signo positivo o negativo según corresponda, en el patrimonio neto en el epígrafe Diferencias de Conversión.

I. Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que el Grupo satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas

fiscales en la cuota del impuesto generadas en el propio ejercicio, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido que incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal. Las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente del propio ejercicio se registran como ajustes positivos del impuesto. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Sin embargo, las bases imponibles negativas y deducciones fiscales de ejercicios anteriores que se aplican al impuesto no suponen un mayor o menor gasto al estar activadas en ejercicios anteriores.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos, en general, para todas las diferencias temporarias imponibles.

En cambio, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Entidad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

En el ejercicio 2017 se ha registrado una corrección de 86.141 miles de euros, minorando el saldo de los activos por impuesto diferido (ver nota 20), como consecuencia de la aplicación de la resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 9 de febrero de 2016.

m. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por los bienes vendidos, netos de descuentos, devoluciones y del impuesto sobre el valor añadido.

Los ingresos más importantes que obtiene el Grupo por los Servicios de Navegación Aérea provienen principalmente de las tasas de navegación aérea en Ruta que se rigen por un sistema regulado a nivel europeo, establecido por Reglamentos comunitarios (Reglamentos nº 391/2013 UE por el que se establece un sistema común de tarificación de los servicios de navegación aérea y nº 390/2013 UE por el que se establece un sistema de evaluación del rendimiento de los servicios de navegación aérea y de las funciones de red).

El funcionamiento del sistema de tasas se fundamenta en tarifas reguladas y en el principio de compartición de riesgos entre los proveedores del servicio de navegación aérea y los usuarios (compañías aéreas) y parte de la elaboración de un Plan de Rendimientos por un periodo que contempla un escenario de costes y tráfico, así como objetivos de coste-eficiencia. Para el Plan 2015-2019 vigente en la actualidad están alineados con el objetivo comunitario de reducción anual del coste unitario de ruta en un 3%.

El mecanismo de determinación de las tasas unitarias anuales parte de los datos de costes y tráfico incluidos en el Plan de Rendimientos vigente (elaborado en el año 2014), que es corregido por una serie de ajustes que plasman en la realidad la citada compartición de riesgos y que nacen para subsanar en parte las desviaciones entre los datos reales de cada año y los datos del Plan realizado en 2014.

En el caso de las desviaciones de los costes reales frente a los planificados, las mismas son asumidas (a favor o en contra) por los proveedores de servicio, con ánimo de promover la mayor eficiencia en la gestión, mientras que las desviaciones del tráfico real frente al planificado son compartidas por los proveedores del servicio y los usuarios del mismo, de forma que una buena parte de los menores o mayores ingresos por tasas en un año, debidos a diferencias de tráfico, serán considerados en el cálculo de las tasas de los años siguientes.

Adicionalmente, existen otros conceptos de ajuste, habitualmente con menos incidencia, como son las desviaciones entre la inflación planificada y la prevista, y también la posible existencia de variaciones de costes (a favor o en contra) originadas por causas fuera del control del proveedor de servicio (por ejemplo, cambios en una Ley, variaciones en normas tributarias).

De forma resumida, se podría decir que el cálculo de la tasa unitaria de un año obedece al importe de la suma de los costes planificados para ese año más (o menos) los ajustes de años anteriores, dividido por el tráfico (unidades de servicio) planificado.

En el caso español, mientras que en el primer periodo (2012-2014) del sistema regulado el tráfico real fue menor que el planificado, debido al impacto de la crisis económica en esos años, durante el periodo vigente (2015-2019) y a partir de 2016, por un mejor entorno económico, así como por la situación geopolítica existente, se está registrando un tráfico muy por encima del inicialmente previsto.

Es decir, los menores ingresos registrados durante 2012-2014 ya se vienen aplicando en la determinación de las tasas de años posteriores mientras que la parte correspondiente de los mayores ingresos que los planificados producidos a partir de 2016 se deben empezar a devolver a las compañías a partir del año 2018, en el que las tasas van a bajar un 3%. Por tanto, en la determinación de las tasas anuales, los ajustes irán corrigiendo las desviaciones de la realidad del periodo 2015-2019 frente a la planificación realizada a inicios del año 2014, de forma que el exceso de ingresos por tasas en unos ejercicios se compensará con minoraciones en años futuros.

La evolución actual y prevista del tráfico respecto al considerado en el Plan Nacional de Rendimientos en vigor (2015-2019), y la aplicación de los propios mecanismos de cálculo que obliga a la reducción de las tasas por ese exceso de tráfico, anticipa una reducción significativa de las tarifas en los próximos años, que afectará a los resultados.

La mayoría de los ingresos del Grupo por los Servicios Aeroportuarios provienen de los servicios aeroportuarios prestados, los cuales corresponden principalmente al uso de la infraestructura aeroportuaria por líneas aéreas y pasajeros (incluye prestaciones públicas patrimoniales y precios privados). Asimismo, el Grupo tiene ingresos comerciales que consisten principalmente en el alquiler del espacio en las terminales aeroportuarias para tiendas, restauración y publicidad, y fuera de la terminal como lo son el alquiler de locales y terrenos, aparcamiento de vehículos y coches de alquiler.

Aeronáuticos (Prestaciones públicas patrimoniales):

La fijación de las tarifas de las prestaciones públicas patrimoniales se realiza de acuerdo con la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea. Así mismo en el artículo 68 de la Ley 21/2003 se definen los siguientes conceptos como prestaciones patrimoniales de carácter público:

- Utilización de las pistas de los aeropuertos civiles y de utilización conjunta y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil por las aeronaves y la prestación de los servicios precisos para dicha utilización, distintos de la asistencia en tierra a las aeronaves, pasajeros y mercancías.
- Servicios de tránsito aéreo de aeródromo que facilite el gestor aeroportuario, sin perjuicio de que tales servicios se presten a través de los proveedores de servicios de tránsito aéreo debidamente certificados que hubieren sido contratados por aquel y designados al efecto por el Ministerio de Fomento.
- Servicios de meteorología que facilite el gestor aeroportuario, sin perjuicio de que tales servicios se presten a través de los proveedores de servicios de meteorología debidamente certificados y, además, designados al efecto por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Servicios de inspección y control de pasajeros y equipajes en los recintos aeroportuarios, así como los medios, instalaciones y equipamientos necesarios, para la prestación de los servicios de control y vigilancia en las áreas de movimiento de aeronaves, zonas de libre acceso, zonas de acceso controlado y zonas restringidas de seguridad en todo el recinto aeroportuario ligados a las prestaciones patrimoniales de carácter público.
- Puesta a disposición a los pasajeros de las instalaciones aeroportuarias no accesibles a los visitantes, en terminales, plataformas y pistas necesarias para poder hacer efectivo su contrato de transporte aéreo.
- Servicios que permiten la movilidad general de los pasajeros y la asistencia necesaria a las personas con movilidad reducida (PMRs) para permitirles desplazarse desde un punto de llegada al aeropuerto hasta la aeronave, o desde ésta a un punto de salida, incluyendo el embarque y desembarque.
- Utilización de las zonas de estacionamiento de aeronaves habilitadas al efecto en los aeropuertos.
- Utilización de las instalaciones aeroportuarias para facilitar el servicio de embarque y desembarque de pasajeros a las compañías aéreas a través de pasarelas telescópicas o la simple utilización de una posición de plataforma que impida la utilización de la correspondiente pasarela a otros usuarios.
- Utilización del recinto aeroportuario en las operaciones de carga y descarga de mercancías.
- Utilización del recinto aeroportuario para el transporte y suministro de combustibles y lubri-



cantes, cualquiera que sea el modo de transporte o suministro.

- Utilización del recinto aeroportuario para la prestación de servicios de asistencia en tierra que no se encuentre gravado por otra contraprestación específica.

En el RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en el Título VI se modifica la actualización de las prestaciones públicas patrimoniales percibidas por Aena S.M.E., S.A., con el objeto de cambiar la fórmula de actualización, y en la cual los ingresos, gastos e inversiones derivados de servicios comerciales y actividades no estrictamente aeronáuticas no se incluyen a efectos de la determinación de las tarifas aeroportuarias.

No obstante lo anterior, con objeto de suavizar el incremento de tarifas aeroportuarias, se establece que a partir del año 2014 y durante un periodo de cinco años, para la obtención de los Ingresos Regulados Requeridos, se adicionará al resultado que arroje la fórmula, los Gastos de Explotación generados por las actividades relacionadas con los precios privados de las Áreas Terminales y se deducirán así mismo, los Ingresos correspondientes a los precios privados derivados de dichas Áreas Terminales, afectados ambos por el coeficiente corrector K, que está representado en el año 2014 por el 80 % de los ingresos comerciales, en 2015 por el 60 %, en 2016 por el 40 %, en 2017 por el 20 % y el 0 % en el ejercicio 2018.

El 5 de julio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, que fue posteriormente refrendado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Esta normativa contempla:

- El régimen de la red de aeropuertos de interés general como servicio de interés económico general, con el objeto de garantizar la movilidad de los ciudadanos y la cohesión económica, social y territorial, para asegurar la accesibilidad, suficiencia e idoneidad de la capacidad de las infraestructuras aeroportuarias, la sostenibilidad económica de la red, así como la continuidad y adecuada prestación de los servicios aeroportuarios básicos. La gestión en red, por otra parte, garantiza la sostenibilidad económica de los aeropuertos integrados en ella al permitir, en condiciones de transparencia, objetividad y no discriminación, el sostenimiento de las infraestructuras deficitarias.
- Se prohíbe el cierre o la enajenación, total o parcial, de cualquiera de las instalaciones o infraestructuras aeroportuarias necesarias para mantener la prestación de servicios aeroportuarios, salvo autorización del Consejo de Ministros o del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. (Según corresponda por importe).
- Reglamentariamente se podrá desarrollar el procedimiento mediante el cual se instrumentaría el posible cierre o venta de cualquiera de las instalaciones o infraestructuras aeroportuarias. Dicho desarrollo reglamentario podrá contem-

plar así mismo las transferencias al Estado por las plusvalías generadas durante el proceso de enajenación.

- Se crea el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) con vigencia quinquenal, el cual determinará el ingreso máximo por pasajero de Aena en el período, las condiciones de calidad de la prestación de los servicios, la capacidad de las instalaciones y las inversiones a realizar.
- En cuanto a los ingresos del gestor aeroportuario ligados a los servicios aeroportuarios básicos, éstos tienen naturaleza de prestaciones patrimoniales públicas. Su regulación respeta la reserva de ley en su creación por Ley 21/2003, de Seguridad Aérea, modificada por Ley 1/2011, y en la determinación de sus elementos esenciales. Los servicios aeroportuarios no esenciales, así como la gestión comercial de las infraestructuras o su explotación urbanística queda sujeta al libre mercado.
- De acuerdo con la Ley 18/2014, corresponde a la DGAC elaborar el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) y elevarlo ante los órganos competentes del Ministerio de Fomento para su posterior aprobación por el Consejo de Ministros.
- Los ingresos del gestor aeroportuario asociados a los servicios aeroportuarios básicos estarán condicionados por el cumplimiento de un ingreso máximo anual por pasajero, cuya determinación estará basada en la recuperación de costes eficientes así reconocidos por el regulador junto con las previsiones de tráfico. El ingreso máximo anual por pasajero recogido en el DORA se ajusta-

rará anualmente en función de una serie de incentivos o penalizaciones establecidos en función del grado de cumplimiento de los niveles de calidad de servicio, y de unas penalizaciones por el retraso en la ejecución de las inversiones de carácter estratégico.

- Para el periodo 2015-2025 el incremento máximo de tarifas será cero. Solamente se podrán incrementar las tarifas por encima de este incremento máximo si durante el segundo DORA por causas excepcionales, tales como inversiones normativas imprevisibles e inaplazables, se incrementase la inversión media anual por encima del aprobado y previo acuerdo del Consejo de Ministros. Para el primer DORA, que deberá entrar en vigor como máximo en tres años desde la fecha de publicación de la Ley 18/2014, se establece que a su finalización el déficit tarifario acumulado junto con el correspondiente a años anteriores no podrá ser trasladado al siguiente DORA.

En aplicación de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, las tarifas aeroportuarias disminuyeron un 1,9 % a partir del 1 de marzo de 2016, afectando a los meses de enero y febrero de 2017.

Con fecha 27 de enero de 2017, el Consejo de Ministros ha aprobado el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) para el período 2017-2021. Como resultado de este proceso, este documento establece una reducción del 2,2 % anual en el Ingreso Máximo Anual por Pasajero (IMAP) para dicho periodo.

Toda esta nueva normativa regulatoria no ha dado lugar a ningún cambio en la política de reconocimiento de ingresos de la Sociedad, que sigue sujeta a lo explicado al principio de esta Nota (ver también Nota 19 en lo relativo a Activos contingentes por déficit de tarifas).

Comercial:

Los ingresos por alquileres de espacios comerciales localizados dentro de las infraestructuras aeroportuarias se reconocen linealmente, siempre y cuando otro criterio no refleje mejor la sustancia económica de los acuerdos de alquiler estipulados con las contrapartes. La parte contingente de los ingresos por alquileres relacionada con los niveles variables de ingresos generados por los espacios comerciales, se reconoce como ingreso en el periodo en que se devenga. Los ingresos por aparcamientos se reconocen a medida que los servicios son prestados.

Servicios inmobiliarios:

Los ingresos por servicios inmobiliarios corresponden a alquiler de terrenos, almacenes y hangares, y gestión y explotación de los centros de carga. Los ingresos por contratos de arrendamiento se reconocen linealmente sobre la base de los acuerdos de alquiler estipulados con las contrapartes. La parte condicional de los cobros por alquileres, se reconocen como ingreso en el periodo en que se devengan.

n. Provisiones y contingencias

El Grupo, en la formulación de las cuentas anuales consolidadas, diferencia entre:

a) Provisiones: El Grupo registra provisiones en su balance cuando tiene una obligación presente, ya sea por una disposición legal, contractual, o por

una obligación implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado, se puede realizar una estimación fiable de la obligación y es probable que la misma suponga una salida futura de recursos para su liquidación.

Para aquellas provisiones realizadas para hacer frente a obligaciones sin vencimiento definido, o con vencimiento inferior o igual a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Para el resto de obligaciones, las provisiones se registran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando, con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Cuando en base a la experiencia se ve reducida la incertidumbre en cuanto al cálculo del importe y a la fecha de pago de los importes provisionados, la Entidad clasifica los pasivos en el epígrafe correspondiente en base a su naturaleza (nota 19).

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Grupo. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle y explicación de los mismos en la Nota 19.2

Las principales estimaciones realizadas por el Grupo han sido las siguientes:

- Provisiones para compromisos laborales adquiridos

El coste de las obligaciones derivadas de compromisos en materia de personal se reconoce en función de su devengo, según la mejor estimación calculada con los datos disponibles por el Grupo.

La Entidad posee el compromiso de satisfacer retribuciones a largo plazo al personal tanto de aportación definida como de prestación definida. En el caso de las retribuciones de aportación definida existirán pasivos por retribuciones cuando, a cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas. En el caso de las retribuciones de prestación definida el importe a reconocer como provisión corresponde a la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Concretamente, el balance consolidado adjunto recoge las siguientes provisiones para compromisos laborales adquiridos:

-Premios de permanencia

El artículo 138 del I Convenio Colectivo de Grupo de Empresas ENAIRE (Entidad Pública Empresarial ENAIRE y Aena S.ME., S.A.) y el artículo 141 del II Convenio de Controladores Aéreos establecen unos premios de permanencia por los servicios efectivamente prestados durante un período de 25 y 30 años, en el primer caso y de 25 y 35 años, en el segundo.

El Grupo provisiona el valor actual de la mejor estimación posible de las obligaciones comprometidas a futuro, en base a un cálculo actuarial. Las hipótesis más relevantes tenidas en cuenta para la obtención del cálculo actuarial son las siguientes:

	2017	2016
Tipo de interés técnico:	1,43%	1,41%- 1,42%
Crecimiento de la cuantía de premios:	1%-2,00%	1%-2,00%
Tabla de mortalidad:	PERMF 2000	PERMF 2000
Sistema financiero utilizado:	Capitalización individual	Capitalización individual
Método de devengo:	Projected Unit Credit	Projected Unit Credit
Edad de jubilación:	Conforme Ley 27/2011	Conforme Ley 27/2011
Tablas de invalidez:	OM 1977	OM 1977

-Retribuciones Colectivo de Control

En dicho epígrafe se registran conceptos salariales devengados y no abonados correspondientes a retribuciones derivadas de acuerdos celebrados entre ENAIRE y la Unión Sindical de Controladores Aéreos en ejercicios anteriores. Estas provisiones se encuentran valoradas a su valor nominal, por no diferir significativamente de su valor actual.

-Licencia especial retribuida (LER) y situación de Reserva Activa (RA)

Esta provisión recoge el pasivo actuarial que valora los compromisos adquiridos con aquellos empleados del colectivo de controladores aéreos que se encuentran acogidos a la situación de Licencia especial retribuida o Reserva Activa, así como la mejor estimación de los empleados que podrían acogerse a futuro a la situación de Reserva Activa.



Las principales hipótesis actuariales utilizadas para el cálculo son las siguientes:

	2017	2016
Tipo de interés:	0,05%(Reserva); 1,57% (Activo)	0,13%(Reserva); 1,57% (Activo)
Crecimiento salarial largo plazo:	1,00%	1,00%
Tabla de mortalidad:	PERMF-2000P	PERMF-2000P
Sistema financiero utilizado:	Capitalización individual	Capitalización individual
Método de devengo:	Projected Unit Credit	Projected Unit Credit
Edad de jubilación:	Conforme Ley 27/2011	Conforme Ley 27/2011

Al no tratarse de una retribución post-empleo, los impactos generados por cambios en las hipótesis actuariales son registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

-Plan de pensiones London Luton Airport Operations Limited (LLAOL)

Hasta el 31 de enero de 2017, LLAOL mantenía un plan de pensiones de prestación definida, plan de pensiones del Aeropuerto de London Luton ("LLAPS"), cuyos activos son poseídos y administrados por fondos separados legalmente de LLAOL. Este plan fue transformado en un plan de pensiones de aportación definida (Véase Nota 19).

Las principales hipótesis actuariales utilizadas han sido las siguientes:

	2017	2016
Tipo de interés técnico	2,40%	2,55%
Inflación	3,10%	3,15%
Tasa de crecimiento de la pensión	2,90%	2,95%
Método de devengo	Projected Unit Credit	Projected Unit Credit
Edad de jubilación	65 años	65 años

Longevidad a la edad de 65 años para pensionistas actuales (años):

- Hombres: 21,9 (2016: 21,8).
- Mujeres: 24,1 (2016: 23,9).

Longevidad a la edad de 65 años para futuros pensionistas, con edad actual de 45 años (años):

- Hombres: 23,6 (2016: 23,5).
- Mujeres: 26,0 (2016: 25,8).

o. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, la Entidad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con quienes rescinda sus relaciones laborales en determinadas circunstancias.

Las indemnizaciones por despidos se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Entidad / Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. La Entidad / Sociedad

reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

Al cierre del ejercicio no existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

p. Actividades con incidencia en medio ambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal sea prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente.

En este sentido, las inversiones derivadas de actividades medioambientales se valoran a su coste de adquisición y se activan como mayor coste del inmovilizado en el ejercicio en el que se incurren, siguiendo los criterios descritos en el apartado d) de esta misma nota.

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se devenguen, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las

pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización.

q. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables se contabilizan como tales cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción. Desde el ejercicio 2009, como consecuencia de la aprobación de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, en el caso de subvenciones concedidas para la construcción de un activo cuya ejecución no se haya completado, la subvención se califica como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión. Con carácter general, se valoran por el valor razonable del importe o del bien concedido y se contabilizan en el patrimonio neto, deducido el efecto fiscal, imputándose a resultados en proporción a la depreciación experimentada por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputan a resultados del ejercicio en que se produzca la enajenación o la corrección valorativa de los mismos.

Las subvenciones oficiales concedidas para compensar costes se reconocen como ingresos sobre una base sistemática, a lo largo de los períodos en los que se extiendan los costes que pretenden equilibrar.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables o se produzca su reintegro.

Las subvenciones de explotación se abonan a resultados en el momento en que se conceden. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados registrándose, entre tanto, como pasivo o como patrimonio neto en función de su consideración de reintegrables o no.

r. Planes de participación en beneficios y retribución variable

El Grupo reconoce un pasivo y un gasto para retribución variable y participación en beneficios en base a los resultados de la evaluación de desempeño anual de los trabajadores. El Grupo reconoce una provisión cuando está contractualmente obligada o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

s. Negocios conjuntos

Un negocio conjunto es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas. A estos efectos, control conjunto es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más partícipes, convienen compartir el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

Los negocios conjuntos pueden ser:

- Negocios conjuntos que no se manifiestan a través de la constitución de una empresa ni el establecimiento de una estructura financiera independiente de los partícipes, como son las uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes, y entre las que se distinguen:
 - Explotaciones controladas de forma conjunta: actividades que implican el uso de activos y otros recursos propiedad de los partícipes.
 - Activos controlados de forma conjunta: activos que son propiedad o están controlados conjuntamente por los partícipes.
- Negocios conjuntos que se manifiestan a través de la constitución de una persona jurídica independiente o empresas controladas de forma conjunta.

Explotaciones y activos controlados conjuntamente

El Grupo mantiene intereses en activos controlados conjuntamente con el Ministerio de Defensa para la explotación de Bases Aéreas Abiertas al Tráfico Civil (BAATC) a través de un Convenio con el Ministerio de Defensa que establece las claves de reparto y los criterios de compensación por la utilización de las BAATC de Villanubla, León, Albacete, Matacán, Talavera, San Javier y el Aeródromo de utilización conjunta de Zaragoza por aeronaves civiles. Este Convenio se fundamenta en la aplicación del Real Decreto 1167/1995, de 7 de julio, sobre el régimen de uso de los aeródromos utilizados conjuntamente por una base aérea y un aeropuerto y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil.

Los intereses del Grupo en estos activos se reconocen por su porción de los activos controlados de forma conjunta, clasificados de acuerdo con su naturaleza, cualquier pasivo en que haya incurrido; su parte de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente con los otros partícipes, en relación con el negocio conjunto; cualquier ingreso por venta o uso de su parte en la producción del negocio conjunto, junto con su porción de cualquier gasto en que haya incurrido el negocio conjunto, y cualquier gasto en que haya incurrido en relación con su participación en el negocio conjunto.

Puesto que los activos, pasivos, gastos e ingresos del negocio conjunto ya se encuentran reconocidos en los estados financieros del Grupo, no son precisos ajustes ni otros procedimientos de consolidación con respecto a esas partidas, al elaborar y presentar los estados financieros consolidados.

Las Bases Aéreas Abiertas al Tráfico Civil incluidas en el convenio con el Ministerio de Defensa son las de Villanubla, León, Albacete, Matacán, Talavera, San Javier y el Aeródromo de utilización conjunta de Zaragoza por aeronaves civiles. Este Convenio se fundamenta en la aplicación del Real Decreto 1167/1995, de 7 de julio, sobre el régimen de uso de los aeródromos utilizados conjuntamente por una base aérea y un aeropuerto y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil. Este Convenio tenía una duración inicial de 5 años con prórrogas anuales y vinculadas a la vigencia del RD 1167/1995 de cualquier disposición posterior que dé cabida a la continuidad del mismo.

t. Transacciones con vinculadas

La Entidad Pública Empresarial y sociedades dependientes realizan todas sus operaciones con vincu-

ladas a valor razonable. Los Administradores de la Entidad Pública Empresarial y sociedades dependientes consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.

Cuando no intervenga la empresa dominante, del grupo o subgrupo, y su dependiente, las cuentas anuales a considerar a estos efectos serán las del grupo o subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante sea española.

En estos casos la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones, donaciones y legados recibidos y ajustes por cambios de valor, y cualquier importe del capital y prima de emisión, en su caso, emitido por la sociedad absorbente se registra en reservas.



u. Combinaciones de negocios

Las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio entre empresas del grupo se registran conforme con lo establecido para las transacciones entre partes vinculadas (Nota 5.t).

Las operaciones de fusión o escisión distintas de las anteriores y las combinaciones de negocios surgidas de la adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios, se registran de acuerdo con el método de adquisición.

En el caso de combinaciones de negocios originadas como consecuencia de la adquisición de acciones o participaciones en el capital de una empresa, el Grupo reconoce la inversión conforme con lo establecido para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

v. Estado de Flujos de Efectivos Consolidado

El Estado de Flujos de Efectivo consolidado recoge los movimientos de tesorería realizados durante el ejercicio, calculados por el método indirecto. En estos estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por estos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos

ordinarios del Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.

- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del Patrimonio Neto y de los pasivos de carácter financiero. Se incluyen las comisiones de novación de deuda pagadas como mayor valor de la financiación recibida.

En el Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiación del ejercicio 2016, la cifra de 509.835 miles de euros de pagos por dividendos, contiene el pago a cuenta al Tesoro Público del Resultado del ejercicio 2016, derivado del dividendo recibido de Aena S.M.E., S.A. por los beneficios de 2015 que ascendió a 207.315 miles de euros, así como, 302.520 mil euros del Resultado del ejercicio 2015, que estaban pendientes de ingresar al Tesoro, derivados de la OPV de Aena S.M.E., S.A..

6. Fondo de Comercio de Consolidación

La adquisición, por parte del Grupo, del control de la sociedad LLAHL III a través de Aena Internacional S.M.E., S.A., generó un Fondo de Comercio cuyo valor a cierre del ejercicio 2017 es de 1.498 miles de euros (2016: 1.685 miles de euros) (ver Nota 3.d y Nota 5.b). Ver detalle de la conciliación entre el saldo de apertura y cierre de esta partida en la nota 10.

7. Socios externos

La composición de los Socios Externos es la siguiente:

Miles de euros

Sociedad	Segmento	País	% Grupo ENAIRES	% Socios Minoritarios	2017	2016
AENA S.M.E., S.A.	Aeropuertos	España	51%	49%	2.989.325	2.662.893
CRIDA	Investigación y Desarrollo	España	66,66%	33,33%	495	515
LUTON LLAHIII	Internacional	Reino Unido	51%	49%	5.242	32.308
TOTAL					2.995.062	2.695.716

Los movimientos habidos en el epígrafe Socios externos de cada sociedad dependiente han sido los siguientes:

EJERCICIO 2017

Miles de euros

Sociedad	Saldo al 31.12.16	Reservas	Ajustes por Cambios de Valor y Diferencias Conversión	Subvenciones	Dividendos	Participación en Resultados	Otros	Saldo al 31.12.17
AENA S.M.E., S.A	2.662.893	(209)	15.358	(11.234)	(281.505)	603.695	327	2.989.325
CRIDA	515	-	-	-	-	11	(31)	495
LUTON LLAHIII	32.308	-	693	-	(17.631)	(10.128)	-	5.242
TOTAL	2.695.716	(209)	16.051	(11.234)	(299.136)	593.578	296	2.995.062

EJERCICIO 2016

Miles de euros

Sociedad	Saldo al 31.12.15	Reservas	Ajustes por Cambios de Valor y Diferencias Conversión	Subvenciones	Dividendos	Participación en Resultados	Otros	Saldo al 31.12.16
AENA S.M.E., S.A	2.378.501	(5.780)	(28.006)	(10.144)	(199.185)	570.202	(42.695)	2.662.893
CRIDA	992	-	-	(443)	-	44	(78)	515
LUTON LLAHIII	56.399	-	(20.886)	-	(3.350)	145	-	32.308
TOTAL	2.435.892	(5.780)	(48.892)	(10.587)	(202.535)	570.391	(42.773)	2.695.716

Dado que el resultado de Aena S.M.E., S.A. obtenido entre el 1 de Enero de 2015 y el 10 de Febrero de 2015, que se estimó en -86 millones de euros, se atribuyó por completo a la entidad Dominante en el ejercicio 2015,



el importe incluido al apartado Otros de los Socios externos de Aena S.M.E., S.A. en 2016, corresponde básicamente a la asignación del 49% de dicho resultado en las reservas del balance.

8. Negocios Conjuntos

El Grupo tiene un convenio con el Ministerio de Defensa para establecer las claves de reparto y los criterios de compensación por la utilización de las Bases Aéreas Abiertas al Tráfico Civil de Villanubla, León, Albacete, Matacán, Talavera, San Javier y el Aeródromo de utilización conjunta de Zaragoza por aeronaves civiles. Dicho convenio se fundamenta en la aplicación del Real Decreto 1167/1995, de 7 de julio, sobre el régimen de uso de los aeródromos utilizados conjuntamente por una base aérea y un aeropuerto y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil. A continuación, se muestran las participaciones del Grupo en los activos y pasivos, y las ventas y resultados del negocio conjunto, que se han incluido en el balance y en la cuenta de resultados:

	31 de diciembre de	
	2017	2016
- Activos no corrientes	245.464	253.417
ACTIVOS NETOS	245.464	253.417
	2017	2016
- Ingresos	27.924	25.145
- Gastos	(43.489)	(43.720)
BENEFICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS	(15.565)	(18.575)

A 31 de diciembre 2017 y de 2016 no existen pasivos contingentes correspondientes a la participación del Grupo en los negocios conjuntos, ni tampoco pasivos contingentes propios de los negocios conjuntos.

9. Participaciones en sociedades puestas en equivalencia

El detalle y movimiento de los ejercicios 2017 y 2016 del epígrafe "Participaciones en sociedades puestas en equivalencia" es el siguiente:

EJERCICIO 2017

Miles de euros

Sociedad	Saldo a 31.12.16	Reducción de Capital	Participación en resultados de Sociedades Puestas en equivalencia	Dividendos Repartidos	Diferencias de Conversión	Participación en resultado global de asociadas	Otros	Saldo a 31.12.17
SACSA	4.491	-	3.476	(2.568)	(525)	-	-	4.874
AMP(*)	59.151	(4.734)	12.890	(8.921)	(4.499)	(7)	(212)	53.668
AEROCALI(**)	7.887	-	2.561	(5.068)	(359)	-	(32)	4.989
INECO(***)	38.969	-	1.616	(4.062)	-	-	1.241	37.764
	110.498	(4.734)	20.543	(20.619)	(5.383)	(7)	997	101.295

(*) "Otros" incluye la amortización por 212 miles de euros del Fondo de comercio implícito de AMP por valor de 2.125 miles de euros que se amortiza en 10 años en aplicación del RD 602/2016 (véase nota 3.d).

(**) Inversión con control conjunto (Véase Nota 2), a raíz de la adquisición de acciones en esta empresa y la obtención del 50 % de participación, el Grupo evaluó los derechos en la misma concluyendo que existe control conjunto ya que las decisiones son tomadas por unanimidad entre los socios. Con esta adquisición no se modificaron los estatutos de la sociedad, donde se definen los derechos de los socios, así mismo en el periodo no se ha realizado ningún acuerdo entre los socios. No existe ningún pasivo contingente en relación con la participación del Grupo en el negocio conjunto. Esta sociedad explota el Aeropuerto de Barranquilla. "Otros" incluye el pago por el impuesto sobre la riqueza reconocido directamente contra patrimonio.

(***) "Otros" incluye el ajuste contra patrimonio por el resultado del año anterior.

EJERCICIO 2016

Miles de euros

Sociedad	Saldo a 31.12.15	Reducción de Capital	Participación en resultados de Sociedades Puestas en equivalencia	Dividendos Repartidos	Diferencias de Conversión	Participación en resultado global de asociadas	Otros	Saldo a 31.12.16
SACSA	3.219	-	2.991	(2.001)	282	-	-	4.491
AMP(*)	67.456	(1.457)	9.298	(9.366)	(6.597)	30	(213)	59.151
AEROCALI(**)	6.704	-	3.832	(3.516)	937	-	(70)	7.887
INECO(***)	39.351	-	3.073	(3.059)	-	-	(396)	38.969
	116.730	(1.457)	19.194	(17.942)	(5.378)	30	(679)	110.498

(*) "Otros" incluye la amortización por 213 miles de euros del Fondo de comercio implícito de AMP por valor de 2.125 miles de euros que se amortiza en 10 años en aplicación del RD 602/2016 (véase nota 3.d).

(**) "Otros" incluye el pago por el impuesto sobre la riqueza reconocido directamente contra patrimonio.

(***) "Otros" incluye el ajuste contra patrimonio por el impuesto de sociedades del año anterior.



10. Inmovilizado Intangible

Los movimientos habidos en el epígrafe Inmovilizado intangible en los ejercicios 2017 y 2016 han sido los siguientes:

EJERCICIO 2017

Miles de euros

	Desarrollo	Acuerdo Concesiones de Servicio	Concesión LLAHIII	Otro Inmovilizado Intangible	Aplicaciones Informáticas	Fondo de Comercio	Total
Coste:							
Saldo a 31 de diciembre de 2016	118.390	18.113	506.025	152.376	607.948	1.872	1.404.723
Entradas	10.641	76	-	4.146	47.568	-	62.431
Salidas / bajas	(1.732)	(32)	-	(43.024)	(22.869)	-	(67.657)
Trasposos (Notas 11)	(51)	(55)	-	42	14.118	-	14.054
Diferencias de conversión	-	-	(19.751)	-	-	-	(19.751)
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	127.248	18.102	486.274	113.540	646.765	1.872	1.393.800
Amortización:							
Saldo a 31 de diciembre de 2016	(103.988)	(6.775)	(69.004)	(123.089)	(500.980)	(187)	(804.023)
Dotaciones	(5.357)	(687)	(29.826)	(980)	(40.764)	(187)	(77.801)
Ajuste Amortización	-	-	-	-	-	-	-
Salidas / bajas	1.732	14	-	43.024	22.865	-	67.635
Trasposos (Nota 11)	-	87	-	-	424	-	511
Diferencias de conversión	-	-	3.048	-	-	-	3.048
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	(107.613)	(7.361)	(95.782)	(81.045)	(518.455)	(374)	(810.630)
Neto:	19.635	10.741	390.492	32.495	128.309	1.498	583.170

EJERCICIO 2016

Miles de euros

	Desarrollo	Acuerdo Concesiones de Servicio	Concesión LLAHIII	Otro Inmovilizado Intangible	Aplicaciones Informáticas	Fondo de Comercio	Total
Coste:							
Saldo a 31 de diciembre de 2015	111.188	18.422	585.554	149.767	577.281	1.872	1.444.084
Entradas	7.202	60	-	2.872	34.122	-	44.256
Salidas / bajas	-	(11)	-	(30)	(2.413)	-	(2.454)
Trasposos (Nota 11)	-	(358)	-	(233)	(1.042)	-	(1.633)
Diferencias de conversión	-	-	(79.529)	-	-	-	(79.529)
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	118.390	18.113	506.025	152.376	607.948	1.872	1.404.723
Amortización:							
Saldo a 31 de diciembre de 2015	(98.649)	(6.225)	(44.361)	(122.260)	(461.546)	-	(733.041)
Dotaciones	(5.339)	(690)	(31.919)	(954)	(41.596)	(187)	(80.685)
Salidas / bajas	-	5	-	30	2.140	-	2.175
Trasposos (Nota 11)	-	135	-	95	22	-	252
Diferencias de conversión	-	-	7.276	-	-	-	7.276
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	(103.988)	(6.775)	(69.004)	(123.089)	(500.980)	(187)	(804.023)
Neto:	14.402	11.338	437.021	29.287	106.967	1.685	600.700

a) Principales adiciones

Las principales adiciones del ejercicio 2017 y 2016 en el epígrafe de "Aplicaciones Informáticas" corresponden a adquisiciones, así como mejoras y desarrollos, de nuevas tecnologías para aplicaciones informáticas, relativas a la Navegación Aérea así como relativas a los servicios centrales de aeropuertos. En 2017 destacan la renovación del Sistema Automatizado de Control de Tráfico Aéreo (SACTA), utilizadas para el control aéreo, los sistemas WiFi gratuitos en varios aeropuertos de la red y los elementos relacionados con la ciberseguridad y en 2016 el sistema integral de gestión de aparcamientos de los aeropuertos. En 2017 las adiciones mostradas en el epígrafe de *Desarrollo* corresponden a los nuevos modelos

de organización del espacio aéreo y optimización de escenarios operativos.

b) Inmovilizado intangible en curso

Del total de los costes activados a 31 de diciembre de 2017 y 2016 en las distintas clases de inmovilizado intangible, se incluyen activos en curso de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Miles de euros	
	2017	2016
Desarrollo	3.400	2.942
Aplicaciones informáticas	28.702	11.283
Otro inmovilizado intangible	37.596	33.698
TOTAL	69.698	47.923



c) Bienes totalmente amortizados

A 31 de diciembre de 2017 existe inmovilizado intangible en uso con un coste original de 603 millones de euros (615 millones de euros a 31 de diciembre de 2016), que está totalmente amortizado. El detalle de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

Descripción	Miles de euros	
	2017	2016
Concesiones	5	87
Desarrollo	98.100	94.571
Aplicaciones informáticas	429.002	394.231
Otro inmovilizado intangible	75.448	126.376
TOTAL	602.555	615.265

d) Acuerdo de concesión, Activo regulado:

El Grupo explota el aeropuerto de London Luton y los helipuertos de Ceuta y Algeciras bajo contratos de concesiones administrativas, las principales condiciones se describen a continuación:

Concesiones de servicios:

Helipuerto de Ceuta:

El Grupo a través de la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. explota el helipuerto civil de Ceuta con todos sus servicios bajo un contrato de concesión administrativa efectuado con la Autoridad Portuaria de Ceuta. Esta concesión tiene fecha de inicio el 28 de marzo de 2003 con un vencimiento de 30 años. La Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. paga un canon anual de 39 miles de euros por la ocupación del dominio público portuario. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 69 bis de la Ley 27/92 Aena

S.M.E., S.A. abona a la Autoridad Portuaria un canon en función del movimiento que tengan con respecto al pasaje que será de 0,823386 €/pasajero.

Helipuerto de Algeciras:

El Grupo a través de la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. posee un contrato de concesión administrativa con el Puerto Bahía de Algeciras para la ocupación de las instalaciones que se destinarán a las actividades de instalación y explotación del helipuerto de titularidad pública en el Puerto de Algeciras. Esta concesión tiene fecha de inicio el 3 de febrero de 2009 con una duración de 25 años. El contrato establece una tasa de ocupación privativa del dominio público portuario de 82 miles de euros anuales y una tasa de aprovechamiento especial del dominio público de 1 euro por cada pasajero embarcado o desembarcado en las instalaciones.

Concesión administrativa de London Luton:

En el perímetro de consolidación del grupo se integra globalmente, desde el 16 de octubre de 2014 las cuentas de la sociedad London Luton Airport Holdings III Limited (LLAHL III), creada con el objetivo, a través de su subsidiaria al 100 % London Luton Airport Holdings II Limited (LLAHL II), quien a su vez posee al 100 % de London Luton Airport Holdings I Limited (LLAHL I), de llevar a cabo la adquisición, con fecha 27 de noviembre de 2013, de London Luton Airport Group Limited, sociedad gestora y concesionaria del aeropuerto de Luton en el Reino Unido. El aeropuerto de Luton está gestionado, en régimen de concesión, por la sociedad LLAOL. El contrato de

concesión se suscribió el 20 de agosto de 1998 y finaliza el 31 de marzo de 2031. El contrato de concesión contempla la existencia de la sociedad London Luton Airport Group Limited ("LLAGL") como garante de la operadora. La concesión del aeropuerto de Luton no cumple los requisitos del Plan sectorial de empresas concesionarias de infraestructuras públicas para ser considerada una concesión de servicio (véase Nota 5.b), por lo que se contabiliza como un arrendamiento operativo.

e) Test de deterioro de activos intangibles no amortizados (en curso)

De acuerdo con el procedimiento descrito en la Nota 5.f, y para la red de aeropuertos que constituye el segmento de Aeropuertos, al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 el Grupo ha efectuado tests de deterioro de los activos intangibles no amortizados no identificando ajustes a 31 de diciembre de 2017 y 2016, inclusive después de aplicar sensibilidades sobre las variables utilizadas.

El importe recuperable de una UGE se determina basándose en cálculos del valor en uso. Estos cálculos usan proyecciones de flujos de efectivo basadas en las proyecciones financieras que cubren el período de cinco años contempladas en el DORA. Las proyecciones de flujos de efectivo a partir del sexto año se calculan utilizando una tasa constante de crecimiento esperado, considerando las estimaciones de crecimiento del tráfico aéreo contenidas en el DORA (CAGR del 1,8% de tráfico de pasajeros para el período 2022-2031).

Las principales hipótesis utilizadas en el cálculo del valor en uso son las siguientes:

	2017	2016
Tasa de crecimiento	1,50%	1,50%
Tasa de descuento antes de impuestos	6,98%	6,98%
Tasa de descuento después de impuestos	5,23%	5,23%

f) Sensibilidad a los cambios en las hipótesis

A 31 de diciembre de 2017 el Grupo realizó un análisis de sensibilidad del cálculo del deterioro, a través de variaciones razonables de las principales hipótesis financieras consideradas en dicho cálculo, asumiendo los siguientes incrementos o disminuciones, expresados en puntos porcentuales (p.p.):

- Tasa de descuento (-1 p.p./+1 p.p.)
- Tasas de crecimiento a perpetuidad (+1 p.p./-1 p.p.)

Como resultado de este análisis de sensibilidad realizado al cierre del ejercicio 2017, se pone de manifiesto que no se presentan riesgos significativos asociados a variaciones razonablemente posibles de las hipótesis, individualmente consideradas. Es decir, el grupo considera que, dentro de los rangos mencionados, no se producirían correcciones por deterioro.

g) Inmovilizado derivado de la adquisición de la Sociedad LLAH III

En cuanto al inmovilizado intangible y material procedente de la adquisición de la Sociedad LLAH III, el Grupo estima el importe recuperable de dicha inversión como el valor actual de los flujos de efectivo futuros, teniendo en cuenta las estimaciones contenidas en el Plan de Negocio preparado por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, que se extienden hasta el año 2031, año de expiración legal del contrato de concesión. Aplicando unas tasas de descuento acordes con la experiencia histórica reciente se obtiene un importe recuperable que supera el valor en libros de dicho inmovilizado. El Grupo ha realizado, en los ejercicios 2017 y 2016, un análisis de sensibilidad del cálculo del importe recuperable en función de cambios en las principales hipótesis (crecimiento de ingresos derivados de pasajeros, tasa de inflación, tasas de descuento). Basándose en todo ello, el Grupo considera que el importe recuperable calculado, a 31 de diciembre de 2017 y 2016, es superior al valor en libros del mencionado inmovilizado.

h) Fondo de comercio derivado de la adquisición de la Sociedad LLAH III (ver nota 6)

De acuerdo con los cálculos de deterioro a los que son sometidos, al cierre del ejercicio 2017 no se ha detectado la necesidad de efectuar saneamiento a dicho fondo de comercio al ser el valor recuperable (en todos los casos entendido como valor en uso) superior al valor contable.

Así mismo, según se indica en el párrafo anterior, se han realizado análisis de sensibilidad sobre cambios razonablemente posibles en las principales variables de valoración, y el valor recuperable se mantiene por encima del valor neto contable.

i) Cesión de uso no gratuita

Con fecha 24 de julio de 2015, se firmó el contrato de la licencia de uso no gratuita hasta su amortización total de la aplicación informática GESLOT, propiedad de la Entidad, por la Asociación Española de Coordinación y Facilitación de Franjas Horarias (AECFA).

Las principales condiciones del contrato se detallan a continuación:

	Miles de euros
Fecha de inicio de cesión	24 de julio de 2015
Duración	1 año natural prorrogable trimestralmente hasta el quinto año incluido
Valor contable a 15- 09-2015	351
Importe primer pago	43
Importe pago trimestral	16
Importe ingresado en 2015	91
Importe ingresado en 2016	65
Importe ingresado en 2017	65

11. Inmovilizado Material

Los movimientos habidos en las cuentas incluidas en Inmovilizado material en los ejercicios 2017 y 2016 han sido los siguientes:

EJERCICIO 2017

Miles de euros

	Terrenos y Construcciones	Instalaciones Técnicas y Maquinaria	Otras Instalaciones, Utillaje y Mobiliario	Inmovilizado en Curso	Otro Inmovilizado	Total
Coste:						
Saldo a 31 de diciembre de 2016	17.077.019	2.199.192	4.508.656	331.227	454.817	24.570.911
Entradas	94.552	47.055	42.843	311.672	26.080	522.202
Salidas / bajas	(102.318)	(77.621)	(41.604)	(3.473)	(14.048)	(239.064)
Trasposos (Notas 10 y 12)	67.802	51.852	26.885	(174.624)	8.956	(19.129)
Diferencias de conversión	(8.464)	(2.848)	-	(3.929)	-	(15.241)
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	17.128.591	2.217.630	4.536.780	460.873	475.805	24.819.679
Amortización:						
Saldo a 31 de diciembre de 2016	(5.728.349)	(1.574.608)	(2.830.065)	-	(385.622)	(10.518.644)
Dotaciones	(399.619)	(122.325)	(269.218)	-	(22.551)	(813.713)
Salidas / bajas	36.678	74.425	37.042	-	13.962	162.107
Trasposos (Notas 10 y 12)	5.179	(230)	(3.207)	-	(86)	1.656
Diferencias de conversión	4.951	2.166	-	-	-	7.117
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	(6.081.160)	(1.620.572)	(3.065.448)	-	(394.297)	(11.161.477)
Deterioro a 31 de diciembre de 2016	-	-	-	-	(191)	(191)
Bajas de deterioro acumulado	-	-	-	-	191	191
Deterioro	-	-	-	-	-	-
Neto:	11.047.431	597.058	1.471.332	460.873	81.508	13.658.202


EJERCICIO 2016

Miles de euros

	Terrenos y Construcciones	Instalaciones Técnicas y Maquinaria	Otras Instalaciones, Utillaje y Mobiliario	Inmovilizado en Curso	Otro Inmovilizado	Total
Coste:						
Saldo a 31 de diciembre de 2015	17.753.962	2.182.043	4.462.145	293.754	498.988	25.190.892
Entradas	64.978	34.201	35.519	178.368	12.797	325.863
Salidas / bajas	(843.764)	(62.804)	(22.305)	(3.052)	(22.167)	(954.092)
Traspasos (Notas 10 y 12)	183.095	52.933	33.297	(130.002)	(92.447)	46.876
Diferencias de conversión	(81.252)	(7.181)	-	(7.841)	57.646	(38.628)
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	17.077.019	2.199.192	4.508.656	331.227	454.817	24.570.911
Amortización:						
Saldo a 31 de diciembre de 2015	(5.275.190)	(1.515.294)	(2.579.855)	-	(430.310)	(9.800.649)
Dotaciones	(414.513)	(123.205)	(271.228)	-	(30.029)	(838.975)
Salidas / bajas	(73.294)	28.748	2.501	-	64.506	22.461
Traspasos (Notas 10 y 12)	21.066	30.955	18.517	-	14.310	84.848
Diferencias de conversión	13.582	4.188	-	-	(4.099)	13.671
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	(5.728.349)	(1.574.608)	(2.830.065)	-	(385.622)	(10.518.644)
Deterioro	-	-	-	-	(191)	(191)
Neto:	11.348.670	624.584	1.678.591	331.227	69.004	14.052.076

El Grupo posee inmuebles cuyos valores netos por separado de la construcción y del terreno, al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, son los siguientes:

Inmuebles	Miles de euros	
	2017	2016
Terrenos	3.559.577	3.590.841
Construcciones (*)	7.487.854	7.757.829
TOTAL	11.047.431	11.348.670

(*) El importe de Construcciones incluye amortización

a) Adiciones de Inmovilizado

Las principales adiciones que se han registrado en el ejercicio 2017 se detallan a continuación:

-Terrenos y construcciones

En 2017 las adiciones en terrenos y construcciones ascienden a 94.552 miles de euros. Las principales altas del periodo han sido la "Regeneración del pavimento de la pista" en los aeropuertos de Barcelona-El Prat, Gran Canaria, Adolfo Suárez-Madrid

Barajas; la "Adecuación de la pista y campo de vuelos" de los aeropuertos de Son Bonet y La Palma; el "Recrecido de la pista" del aeropuerto de Valladolid; la "Adecuación de las calles de acceso a pista H6, H7 y H8 del aeropuerto de Palma de Mallorca"; la "Ejecución de los requerimientos de seguridad operacional" del aeropuerto de Ibiza y la remodelación de los accesos al aeropuerto de London Luton.

Las puestas en explotación más significativas han sido la "Renovación de solados en la planta P10 del Terminal T1" y la "Adecuación de parcelas y viales de la zona de Rejas" del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, la "Renovación de la terminal de carga" del aeropuerto de Gran Canaria, la "Adecuación de las puertas H1 y H2" del aeropuerto de Palma de Mallorca y las "Actuaciones en campo de vuelo necesarias para la certificación" del aeropuerto de Santiago de Compostela.

En 2016 las adiciones en terrenos y construcciones ascendieron a 64.978 miles de euros. Las principales altas del período fueron la regeneración del pavimento de la pista de vuelo y calles de rodaje de los aeropuertos de Palma de Mallorca, de Gran Canaria, de Ibiza y de Lanzarote entre otros, los trabajos para la reubicación de los equipos de navegación aérea del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid Barajas, la impermeabilización en las terminales y módulos de Palma de Mallorca, la remodelación y adecuación de las salas VIP del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, la regeneración del pavimento de la calle T del aeropuerto de Tenerife Sur, y la nueva pasarela peatonal del aeropuerto de Vigo. Además, se puso en servicio la nueva central eléctrica del aeropuerto de Asturias y las actuaciones para la puesta en categoría II/III del aeropuerto de Zaragoza.

-Instalaciones y Otro Inmovilizado

Las adiciones más representativas del ejercicio 2017 son:

- El suministro con instalación de pasarelas de embarque y sustitución de equipos de asistencia a aeronaves en varios aeropuertos, como en el aeropuerto de Palma de Mallorca y Adolfo Suárez Madrid-Barajas.
- La renovación de diversos elementos relacionados con el Sistema de Información al Pasajero (SIP) de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Tenerife Sur, A Coruña y Fuerteventura.
- Nuevas luces aeronáuticas y señalización vertical en el aeropuerto de Palma de Mallorca.
- Sustitución de transformadores y balizamiento de las pistas en los aeropuertos de Palma de Mallorca y Barcelona El Prat.
- Equipamiento de nuevas redes de telecomunicaciones multiservicio en varios aeropuertos, como en el de Palma de Mallorca.
- La adquisición de dos nuevos vehículos autoextintores en varios aeropuertos, como en el aeropuerto de Valladolid.
- Nuevos equipos para mostradores de facturación y puestos auto check-in en varios aeropuertos de la red.

Las adiciones más representativas del ejercicio 2016 fueron:

- El suministro con instalación de pasarelas y equipos de asistencia a aeronaves del aeropuerto de Málaga.
- La ampliación de la red multiservicio del aeropuerto de Gran Canaria.
- La sustitución de varios ascensores, escaleras y pasillos rodantes en las terminales del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas.
- La adquisición de nuevos servidores de bases de datos para SAP.
- La sustitución de quioscos y nuevos mostradores de facturación del aeropuerto de Barcelona.
- Los trabajos relacionados con la distribución de baja tensión del aeropuerto de Málaga.
- La sustitución de varios puestos de autofacturación del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas.
- Renovación de la red Wi-Fi de los aeropuertos de Barcelona y Madrid.
- Nuevos vehículos autoextintores de los aeropuertos de Palma de Mallorca, A Coruña, León, Santiago, Sevilla y Vigo.
- La remodelación del anillo del campo de vuelo del aeropuerto de Fuerteventura.

Respecto a las nuevas inversiones en las instalaciones en curso, destacaron los trabajos relacionados con el equipamiento de redes de comunicaciones del aeropuerto de Palma de Mallorca y de Málaga, y sustitución de equipos de asistencia a aeronaves de Palma de Mallorca.

-Inmovilizado en curso

Las principales actuaciones que se encuentran en ejecución a 31 de diciembre de 2017 en España son los trabajos de adecuación general de la plataforma del aeropuerto de Tenerife Sur, el incremento de capacidad punta del SATE del aeropuerto de Palma de Mallorca, la ampliación del edificio terminal del aeropuerto de Reus, y las actuaciones relacionadas con el proyecto "Curium" de ampliación de la capacidad de la terminal del aeropuerto de London Luton, así como diversas instalaciones técnicas de Navegación Aérea.

Las principales actuaciones que se encontraban en ejecución a 31 de diciembre de 2016 eran las obras relativas a la adecuación de las zonas no terminadas del aeropuerto de Santiago, la renovación de solados en planta 1 del T-1 del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas, actuaciones para la puesta en categoría del aeropuerto de Santiago, ampliación del edificio terminal de Reus, el equipamiento de las redes de comunicación de los aeropuertos de Palma de Mallorca y de Málaga, y sustitución de equipos de asistencia a aeronaves de Palma de Mallorca; y, fuera de España, las actuaciones relacionadas con el proyecto "Curium" de ampliación de la capacidad del aeropuerto de London Luton, así como diversas instalaciones técnicas de Navegación Aérea.

b) Bajas

Las bajas de terrenos y construcciones a 31 de diciembre de los ejercicios 2017 y 2016 corresponden, principalmente, a reversiones de provisiones dotadas por expropiaciones o reclamaciones de proveedores, al producirse sentencias favorables para Aena (véase Nota 19).

En 2017 también se han dado de baja por sustitución antiguos activos en la realización de los trabajos de recrecido de las pistas de los aeropuertos de Barcelona El Prat, Adolfo Suárez Madrid Barajas y Gran Canaria, y la plataforma del aeropuerto de Palma de Mallorca; diversas instalaciones de los aeropuertos de Barcelona y Adolfo Suárez Madrid-Barajas, por ser objeto de renovación; y, por sentencia favorable, la parte provisionada en el contencioso relacionado con la construcción del edificio terminal T3 del aeropuerto de Alicante.

En 2016 también se dieron de baja por demolición las antiguas salas VIP del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, el edificio de salidas del aeropuerto de Reus y de parte del edificio terminal de A Coruña por renovación; asimismo los recrecidos superficiales de las pistas de los aeropuertos de Badajoz, Ibiza y Gran Canaria; instalaciones de los aeropuertos de Barcelona y Adolfo Suárez Madrid-Barajas relativas a mostradores de facturación, por ser objeto de renovación; y equipos informáticos por su sustitución.

Por otro lado, durante el ejercicio 2016, se produjo la desafectación de los terrenos del antiguo Centro de Apoyo Logístico de Vicálvaro así como de un piso situado en Avenida de América, ambos en Madrid, produciéndose una baja de terrenos y construcciones de 3.117 miles de euros disminuyéndose en

2.935 miles de euros el Patrimonio en Adscripción y en 182 miles de euros las reservas Estatutarias (por la baja correspondiente a la revalorización del año 1996). (Ver nota 18).

c) Resultado por enajenación del inmovilizado material

Las bajas de inmovilizado producidas durante el ejercicio 2017 con imputación a resultados afectan, principalmente, al inmovilizado material, y han dado lugar a un resultado negativo total de 12.915 miles de euros, (el resultado negativo de 12.033 miles de euros que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta incluye también 16 miles de euros de pérdidas en bajas de inmovilizado inmaterial y 898 de beneficios procedentes de inmovilizado). Adicionalmente, dentro de las bajas se incluyen los siguientes conceptos cuyo importe no ha sido imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias:

- Reversiones de provisiones dotadas en ejercicios anteriores por diferencias de justiprecio originadas, fundamentalmente, en procesos expropiatorios de terrenos, por inversiones medioambientales estimadas para cumplir con la normativa vigente, y por litigios relacionados con obras (véase Nota 19) por importe total de 61.367 miles de euros.
- Abonos de proveedores de inmovilizado sobre importes activados en ejercicios anteriores.

Las bajas de inmovilizado producidas en el ejercicio 2016 con imputación a resultados afectaban, principalmente, al inmovilizado material, y han dado lugar a un resultado negativo total de 6.321 miles de euros, que coincide con el valor neto contable de diversos activos (-7.455 miles de euros) y el resul-



tado positivo obtenido en la recompra de equipos por parte de proveedores (+556 miles de euros), la reversión de deterioros (+389 miles de euros) y por ventas y afloramientos (+189 miles de euros). Adicionalmente, dentro de las bajas se incluyen los siguientes conceptos cuyo importe no ha sido imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias:

- Reversiones de provisiones dotadas en ejercicios anteriores por diferencias de justiprecio originadas fundamentalmente en procesos expropiatorios de terrenos, por inversiones medioambientales estimadas para cumplir con la normativa vigente, y por litigios relacionados con obras. En estos casos, las bajas han sido realizadas con cargo a cuentas de provisiones de riesgos y gastos (véase Nota 19) por importe total de 808.309 miles de euros.
- Abonos de proveedores de inmovilizado sobre importes activados en ejercicios anteriores.

d) Deterioro

El grupo no ha considerado que existan indicios de deterioro al cierre del ejercicio 2017 que pongan de manifiesto la necesidad de incluir correcciones por deterioro de los valores del inmovilizado.

De acuerdo con el procedimiento descrito en la Nota 5.f, y para la red de aeropuertos que constituye el segmento de Aeropuertos, al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 el Grupo efectuó el test de deterioro para la red de aeropuertos no identificando impactos significativos en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2017, y a 31 de diciembre 2016, respectivamente, inclusive después de aplicar sen-

sibilidades sobre las variables utilizadas. Las principales premisas utilizadas fueron:

	2017	2016
Tasa de crecimiento	1,50%	1,50%
Tasa de descuento antes de impuestos	6,98%	6,98%
Tasa de descuento después de impuestos	5,23 %	5,23%

El Grupo ha realizado los cálculos de valor recuperable sobre la base de las proyecciones financieras aprobadas por la dirección, teniendo en cuenta las proyecciones incluidas en el DORA, para el periodo de cinco ejercicios (2017-2021) contemplado en dicho DORA.

La tasa de descuento aplicada a las proyecciones de flujos de efectivo es el Coste Medio Ponderado del Capital antes de impuestos (CMPCAI) estimado en el DORA de acuerdo con la metodología CAPM (Capital Asset Pricing Model), y está determinada por la media ponderada del coste de los recursos propios y del coste de los recursos ajenos.

Las proyecciones de flujos de efectivo a partir del sexto año se calculan utilizando una tasa constante de crecimiento esperado, considerando las estimaciones de crecimiento del tráfico aéreo contenidas en el DORA (CAGR del 1,8 % de tráfico de pasajeros para el período 2022-2031).

El Grupo realizó un análisis de sensibilidad del cálculo del deterioro, a través de variaciones razonables de las principales hipótesis financieras consideradas en dicho cálculo, asumiendo los siguientes in-

crementos o disminuciones, expresados en puntos porcentuales (p.p.):

- Tasa de descuento (-1 p.p./+1 p.p.)
- Tasas de crecimiento a perpetuidad (+1 p.p./-1 p.p.)

Como resultado de este análisis de sensibilidad realizado al cierre del ejercicio 2017, se pone de manifiesto que no se presentan riesgos significativos asociados a variaciones razonablemente posibles de las hipótesis, individualmente consideradas. Es decir, la dirección considera que, dentro de los rangos mencionados, no se producirían correcciones por deterioro.

Las principales hipótesis que afectan los flujos de efectivo del Grupo son el tráfico de pasajeros, la variación de las tarifas, el nivel de inversiones y las eficiencias en los costes operacionales.

e) Subvenciones recibidas

A 31 de diciembre de 2017, el Grupo ha percibido subvenciones afectas a su inmovilizado material e intangible por un importe acumulado de 422,7 millones de euros neto de impuestos y teniendo en cuenta la parte imputable a socios externos (442,7 millones de euros en 2016) (véase Nota 25). El coste bruto de los activos afectos a estas subvenciones es de 2.603,4 millones de euros, de los cuales 2.586,1 millones de euros corresponden a inmovilizado material y 17,3 millones de euros a inmovilizado intangible (en 2016, 2.708,6 millones de euros, de

los cuales 2.647,7 millones de euros correspondían a inmovilizado material, y 60,9 millones de euros correspondían a inmovilizado intangible.

f) Limitaciones

Los bienes adscritos al Grupo consolidado correspondientes a la Entidad Pública Empresarial ENAI-RE, son bienes de dominio público, respecto de los cuales ENAI-RE no tiene la titularidad, ni la facultad de enajenación sin declaración de innecesaridad o gravamen.

Los terrenos, edificios y construcciones aportados a la Sociedad Dependiente AenaS.M.E., S.A. han perdido la condición de bienes de dominio público por efecto de la desafectación realizada por el artículo 9 del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, en el que se establece que todos los bienes de dominio público estatal adscritos a la entidad pública empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" que no estén afectos a los servicios de navegación aérea, incluidos los destinados a los servicios de tránsito aéreo de aeródromo, dejarán de tener naturaleza de bienes de dominio público, sin que por ello se entienda alterado el fin expropiatorio, por lo que no procederá su reversión.

Existen determinadas limitaciones a la venta de activos aeroportuarios, acordadas en la novación modificativa y no extintiva de los acuerdos de financiación suscritos por Aena y ENAI-RE con las entidades de crédito, de fecha 29 de julio de 2014 (ver Nota 18.a).



g) Bienes totalmente amortizados

A 31 de diciembre de 2017 existe inmovilizado material en uso con un coste original de 2.932,7 millones de euros (2.674,8 millones de euros a 31 de diciembre de 2016), que está totalmente amortizado y que sigue en uso, con el siguiente detalle:

Descripción	Miles de euros	
	2017	2016
Construcciones	944.564	910.553
Instalaciones técnicas y maquinaria	816.889	700.064
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.114.677	755.621
Otro inmovilizado	56.622	308.595
TOTAL	2.932.752	2.674.833

h) Compromisos

Las inversiones pendientes de ejecutar a 31 de diciembre de 2017 ascienden a 667,2 millones de euros (501,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2016), aproximadamente, entre las que se encuentran las pendientes de formalizar y las firmes pendientes de ejecutar.

i) Pólizas de seguro

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguro para cubrir adecuadamente los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. A 31 de diciembre de 2017 y 2016 no existía déficit de cobertura.

j) Arrendamientos

El grupo arrienda parte de su inmovilizado material a terceros para la explotación comercial. Asimismo, presenta activos de su inmovilizado material que se encuentran bajo contratos de arrendamiento financiero. (Nota 13).

k) Costes de rehabilitación

Conforme a la política contable descrita en la Nota 5.d, el Grupo activa como mayor valor del inmovilizado, la estimación inicial de los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurre la sociedad dependiente Aena S.M.E., S.A. como consecuencia de utilizar el elemento. Así, se capitalizan como mayor valor de los activos aeroportuarios todas las obligaciones previstas para llevar a cabo las obras de aislamiento acústico e insonorización de zonas residenciales para cumplir con la normativa vigente en materia de ruidos generados por las infraestructuras aeroportuarias (véase Nota 19.d)

12. Inversiones Inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias se corresponden principalmente con inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler.

El movimiento habido en este capítulo del balance en los ejercicios 2017 y 2016 así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

EJERCICIO 2017

Inversiones Inmobiliarias	Miles de euros			Total
	Terrenos Inmobiliarios	Edificios y otras Construcciones	Otras instalaciones	
Coste:				
Saldo a 31 de diciembre de 2016	42.313	151.699	3.397	197.409
Entradas	3	828	-	831
Salidas / bajas	-	(244)	-	(244)
Trasposos (Notas 11)	575	4.499	-	5.074
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	42.891	156.782	3.397	203.070
Amortización:				
Saldo a 31 de diciembre de 2016	-	(52.334)	(3.142)	(55.476)
Dotaciones	-	(4.272)	(39)	(4.311)
Salidas / bajas	-	235	-	235
Trasposos (Notas 11)	-	(2.167)	-	(2.167)
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	-	(58.538)	(3.181)	(61.719)
Deterioro	(6.243)	-	-	(6.243)
Neto:	36.648	98.244	216	135.108



EJERCICIO 2016

Miles de euros

Inversiones Inmobiliarias	Terrenos Inmobiliarios	Edificios y otras Construcciones	Otras instalaciones	Total
Coste:				
Saldo a 31 de diciembre de 2015	41.414	196.288	3.654	241.356
Entradas	-	1.345	-	1.345
Salidas / bajas	-	(50)	-	(50)
Traspasos (Nota 11)	899	(45.884)	(257)	(45.242)
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	42.313	151.699	3.397	197.409
Amortización:				
Saldo a 31 de diciembre de 2015	-	(66.646)	(3.201)	(69.847)
Dotaciones	-	(4.681)	(50)	(4.731)
Salidas / bajas	-	36	-	36
Traspasos (Nota 11)	-	18.957	109	19.066
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	-	(52.334)	(3.142)	(55.476)
Deterioro	(6.243)	-	-	(6.243)
Neto:	36.070	99.365	255	135.690

Este epígrafe recoge, principalmente, inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler (terrenos, oficinas, naves). En los casos en que dichos inmuebles se componen de una parte que se tiene para ganar rentas, y otra parte que se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios o bien para fines administrativos, tales inmuebles se consideran inversiones inmobiliarias cuando se utiliza una porción insignificante de los mismos para la producción o suministro de bienes o servicios o para fines administrativos.

a) Adiciones de inversiones inmobiliarias

En el ejercicio 2017 las altas en inversiones inmobiliarias han ascendido a 831 miles de euros, de los que 170 miles de euros corresponden a reversiones a la finalización del contrato de activos construidos por terceros en parcelas arrendadas, y el resto fun-

damentalmente a trabajos de acondicionamiento en diversos edificios.

En 2016 las inversiones realizadas ascendieron a 1.345 miles de euros, y correspondieron a obras de acondicionamiento y mejoras, destacando la impermeabilización del edificio Aena III sito en el aeropuerto de Palma de Mallorca.

b) Traspasos de inversiones inmobiliarias

Durante el ejercicio 2017 se han producido traspasos a inversiones inmobiliarias por un valor neto contable de 2.907 miles de euros.

En el ejercicio 2016 se traspasaron desde el inmovilizado material a inversión inmobiliaria aquellas propiedades que se encontraban arrendadas a terceros o contaban con un plan para ser arrendadas,

habiéndose iniciado el desarrollo para su comercialización, por un valor neto contable total de 8.772 miles de euros, y con un valor razonable de 13.552 miles de euros. En sentido contrario, se traspasaron a inmovilizado material, desde inversiones inmobiliarias, aquellos inmuebles que no cumplían los requisitos anteriores, así como aquellos inmuebles que estaban siendo utilizados, en una parte no insignificante, para la producción o suministro de bienes o servicios o para fines administrativos, por un valor neto contable total de 34.948 miles de euros, y un valor razonable de 120.388 miles de euros. El importe neto contable resultante de ambos movimientos, -26.176 miles de euros, es el que figura en el movimiento de inversiones inmobiliarias de esta nota (traspaso de coste por -45.242 miles de euros más traspaso de amortización por 19.066 miles de euros).

El valor razonable de las inversiones inmobiliarias teniendo en cuenta los valores actuales a las fechas presentadas es el siguiente:

	2017	2016
Terrenos	329.432	325.236
Construcciones	499.649	393.842
TOTAL	829.081	719.078

El Grupo, a través de la sociedad dependiente Aena S.M.E., S.A., ha encargado a una empresa de tasación independiente (CBRE Valuation Advisory S.A.) la revisión y valoración del porfolio inmobiliario del Grupo a 31 de diciembre de 2017 con objeto de determinar el valor razonable de sus inversiones inmobiliarias, tal y como hizo también para el 31 de diciembre de 2016.

La valoración de los activos se ha realizado de acuerdo con las Normas de Regulación de la Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS) comprendidas en el llamado "Red Book"- Manual de Valoraciones, así como lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad número 40 (NIC 40- Inversiones inmobiliarias), sobre la base del valor de mercado, definido como el valor estimado que debería obtenerse por la propiedad en una transacción efectuada en la fecha de valoración entre un vendedor y un comprador dispuestos e independientes entre sí, tras un periodo de comercialización razonable, y en la que ambas partes hayan actuado con conocimiento, prudencia y sin coacción alguna.

El valor de mercado se obtiene mediante la metodología de "Descuentos de Flujos de Caja", cuyos resultados son siempre comparados con las transacciones acontecidas en el mercado recientemente en términos de precio por metro cuadrado y rentabilidades iniciales. Las variables claves del "Método del Descuento de Flujos de Caja" son: la determinación de los ingresos netos, el período de tiempo durante el cual se descuentan dichos ingresos netos, la aproximación de valor que se realiza al final de dicho período y la tasa interna de rentabilidad "objetivo" utilizada para descontar los flujos de caja.

En 2016, EL Grupo encargó a una empresa de tasación independiente (Jones Lang Lassalle) la revisión y valoración del porfolio inmobiliario del Grupo a 31 de diciembre de 2016 con objeto de determinar el valor razonable de sus inversiones inmobiliarias. La valoración de los activos se realizó de acuerdo con las Normas de Regulación de la Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS) comprendidas en el llamado "Red Book"- Manual de Valoraciones, así como

lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad número 40 (NIC 40- Inversiones inmobiliarias), sobre la base del valor de mercado, definido como el valor estimado que debería obtenerse por la propiedad en una transacción efectuada en la fecha de valoración entre un vendedor y un comprador dispuestos e independientes entre sí, tras un periodo de comercialización razonable, y en la que ambas partes hayan actuado con conocimiento, prudencia y sin coacción alguna.

El valor de mercado se obtuvo mediante la capitalización de los ingresos netos estimados procedentes del inmueble, en función del periodo de arrendamiento y reversión. Esto comporta la capitalización de los ingresos actuales a lo largo del periodo, junto con la valoración de cada una de las rentas subsiguientes probables tras las actualizaciones de las rentas o tras la formalización de nuevos alquileres de cada uno de los periodos previstos, siempre a partir del valor actual. La rentabilidad o rentabilidades aplicadas a las distintas categorías de ingresos reflejan todas las previsiones y riesgos asociados al flujo de tesorería y a la inversión, y se situaron en una horquilla en torno al 5,50 %-9,50 %, correspondiendo la parte baja de la horquilla a los emplazamientos Prime.

El precio de venta por metro cuadrado, determinado a partir del análisis de las inversiones y de la información disponible sobre los precios globales por metro cuadrado vigentes en la actualidad en el mercado, se tuvo en cuenta, introduciendo los ajustes oportunos, a la hora de elaborar la valoración.

Como tasa de crecimiento a aplicar sobre las rentas futuras, se utilizó, para el cálculo del valor razonable, una tasa media del 1,90 % (equivalente a unos crecimientos anuales de 1,60 % el primer año; 1,50 % el segundo año; 1,50 % el tercero y 2,0 % el cuarto y siguientes).

d) Garantías

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 no existen elementos de inversiones inmobiliarias sujetas a garantías.

e) Pólizas de seguros

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos a los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias. Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 el Grupo tiene razonablemente cubierto estos riesgos.

f) Inversiones inmobiliarias totalmente amortizadas

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 existen inversiones inmobiliarias que están totalmente amortizadas y que sigue en uso, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Miles de euros	
	2017	2016
Construcciones inmobiliarias	11.931	12.279
Instalaciones Inmobiliarias	2.945	2.945
Total	14.876	15.224

13. Arrendamientos

Arrendamientos financieros

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016 el Grupo a través de la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. y en algunos casos a través de Aena Desarrollo Internacional S.M.E., S.A., tiene suscritos contratos de arrendamiento financiero de los que destacan: un sistema automatizado de inspección de vuelo (consola), una central de cogeneración eléctrica del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas, y una plataforma de estacionamiento de aeronaves en el aeropuerto de London Luton, que se encuentran registrados como "inmovilizado material" del balance consolidado a 31 de diciembre de 2017 y 2016, cuyos importes se muestran a continuación:

	2017	2016
Coste – arrendamientos financieros capitalizados	23.684	27.473
Amortización acumulada	(9.138)	(8.050)
IMPORTE NETO EN LIBROS	14.546	19.423

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 el importe de las cuotas mínimas de arrendamiento a pagar en el futuro, sin incluir incrementos de inflación u otras cuotas contingentes, derivado de dichos contratos de arrendamiento financiero es el siguiente (en miles de euros):

Arrendamiento Financiero	Miles de euros	
	2017	2016
Cuotas Mínimas		
Menos de un año	3.937	3.110
Entre uno y cinco años	14.927	12.865
Más de cinco años	13.178	16.231
TOTAL	32.042	32.206

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 el importe de los intereses de estos contratos que vencerán en los próximos ejercicios es el siguiente:

Intereses – vencimiento	Miles de euros	
	2017	2016
Menos de un año	892	1.114
Entre uno y cinco años	2.748	3.667
Más de cinco años	1.229	2.780
TOTAL	4.869	7.561

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad dominante ENAIRES sólo tiene un contrato vivo considerado de arrendamiento financiero de 10 mil euros (39 mil euros en 2016) para la adquisición de vehículos en los Servicios Centrales de la Entidad. No tiene ningún contrato vivo considerado de arrendamiento financiero como arrendador.



Arrendamientos operativos

El Grupo utiliza en régimen de arrendamiento operativo a terceros diversos activos entre los que destacan los detallados a continuación junto con las principales características de los contratos correspondientes (miles de euros):

Activo	Localización	Fecha de vencimiento	Renta Anual sin IVA (en miles de euros)	Observaciones
Edificio Pegaso	Madrid	15/11/2018	2.137	El contrato está en fase de negociación debido a una reducción parcial del espacio ocupado.
Edificio Piovera	Madrid	31/01/2024	3.750	Renta revisable anualmente en función de las condiciones del contrato.
Edificio Mercedes	Madrid	30/11/2021	-	El contrato recoge un periodo de carencia del 1 de diciembre de 2017 al 30 de abril de 2018.

A lo largo del ejercicio 2018, la Entidad matriz trasladará parte de sus Servicios Centrales, emplazados a fecha de redacción de estas cuentas en el edificio de Pegaso City, al edificio situado en el Parque Empresarial de las Mercedes, firmándose el contrato de arrendamiento de dicho edificio el 31 de diciembre 2017, por un plazo inicial de 4 años tal y como se indica en la relación anterior.

Los pagos mínimos totales futuros por los arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

Arrendamientos Operativos	Miles de euros	
	2017	2016
Menos de un año	7.714	6.524
Entre uno y cinco años	22.797	6.701
Más de cinco años	330	-
TOTAL	30.841	13.225

El Grupo, a través de la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A., cede en alquiler varias tiendas y almacenes bajo contratos no cancelables de arrendamiento operativo. Estos contratos tienen una duración de entre cinco y diez años, siendo la mayor parte de los mismos renovables a su vencimiento en condiciones de mercado.

Los cobros mínimos totales futuros por los arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

Arrendamientos Operativos	Miles de euros	
	2017	2016
Menos de un año	616.687	588.063
Entre uno y cinco años	1.405.955	1.727.573
Más de cinco años	14.884	114.283
TOTAL	2.037.526	2.429.919

14. Instrumentos Financieros

14.1 Activos Financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señalados en la norma de registro y valoración 9ª del Plan General de Contabilidad, es el siguiente:

Categorías	Clases						Total	
	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de Patrimonio		Créditos Derivados Otros		Créditos Derivados Otros		2017	2016
	2017	2016	2017	2016	2017	2016		
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	74.337	61.300	1.872.312	1.371.857	1.946.649	1.433.157
Activos disponibles para la venta valorados a coste	911	918	-	-	-	-	911	918
Derivados de Cobertura	-	-	360	-	-	-	360	-
TOTAL	911	918	74.697	61.300	1.872.312	1.371.857	1.947.920	1.434.075

El detalle de los activos financieros a 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2016, por epígrafes de balance, es el siguiente:

Epígrafe	Nota	Activo no Corriente		Activo Corriente		Total	
		2017	2016	2017	2016	2017	2016
Inversiones Financieras		75.608	62.218	2.578	5.534	78.186	67.752
Instrumentos de patrimonio	14.1.1	911	918	-	-	911	918
Derivados de Cobertura	14.1.1-14.3	360	-	-	-	360	-
Depósitos y fianzas	14.1.1	71.506	58.701	-	-	71.506	58.701
Créditos a empresas	14.1.2	-	-	195	218	195	218
Otras inversiones financieras	14.1.1	2.831	2.599	2.383	5.316	5.214	7.915
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		-	-	432.934	402.958	432.934	402.958
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		-	-	428.232	399.263	428.232	399.263
Empresas puestas en equivalencia		-	-	3.432	2.872	3.432	2.872
Deudores varios		-	-	1	3	1	3
Personal		-	-	1.269	820	1.269	820
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		-	-	1.436.800	963.365	1.436.800	963.365
TOTAL		75.608	62.218	1.872.312	1.371.857	1.947.920	1.434.075



14.1.1 Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

Inversiones financieras a largo plazo	Miles de euros	
	2017	2016
Instrumentos de patrimonio	911	918
Depósitos y fianzas a largo plazo	71.866	58.701
Otras cuentas por cobrar	2.831	2.599
TOTAL	75.608	62.218

Instrumentos de patrimonio

El detalle de los instrumentos de patrimonio más significativos es el siguiente:

Nombre y Domicilio	Actividad	Fracción del Capital Directo (%)	Titular de la Participación
Barcelona Regional Agencia Metropolitana de Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras, S.A. Edificio Centreservei, Zona Franca Carrer 60, 25-27 Barcelona	Realización de análisis y prospecciones sobre aspectos urbanísticos, territoriales y medioambientales. Proyección, promoción, gestión, desarrollo, dirección, asesoramiento, ejecución y explotación de todo tipo de obras, edificaciones e infraestructuras y sistemas urbanos en el área metropolitana.	11,76	Aena S.M.E., S.A.
GroupEAD Europe S.L Parque Empresarial Pegaso City Avda Aragón 402 Madrid	Explotación de un sistema de base de datos para sistemas de información aeronáuticas. Desarrollo e implantación de cambios y mejoras en la base de datos así como los servicios de consultoría afines.	36	ENAIRE
Grupo Navegación por Satélite Sistemas y Servicios, S.L. C\ Gobelos nº 41 Madrid	Desarrollo, implantación, operación, explotación y comercialización de servicios del sistema de navegación global por satélite denominado en la actualidad Galileo.	19,3	ENAIRE
Airport Concessions and Development Limited (ACDL) 10, Upper Bank St- London – U.K.	Gestión de activos financieros del grupo aeroportuario TBI.	10	Aena Desarrollo Internacional S.M.E., S.A.
European Satellite Service Provider, SAS (ESSP SAS) Toulouse - Francia	Explotación del sistema de navegación por satélite.	16,67	Aena Desarrollo Internacional S.M.E., S.A.

El detalle y movimiento de los instrumentos de patrimonio del balance consolidado del ejercicio 2017 adjunto es el siguiente:

	Miles de euros		
	Saldo al 31.12.16	Variación	Saldo al 31.12.17
Instrumentos de patrimonio-			
Activos financieros disponibles para la venta-			
<i>Valorados a coste:</i>			
Coste-			
European Satellite Services Provider, SAS (ESSP SAS)	167		167
Barcelona Regional Agencia Metropolitana de Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras, S.A.	180		180
GroupEAD Europe S.L.	360		360
Grupo Navegación por Satélite Sistemas y Servicios, S.L.	198		198
Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A.U. (EMGRISA)	6		6
Deterioro de valor-	-		-
Airport Concessions and Development Limited (ACDL)	7	(7)	-
TOTAL INVERSIONES EN "INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO"	918	(7)	911

En este epígrafe se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas, en las cuales el grupo no posee control ni influencia significativa en la toma de decisiones de éstas.

En los ejercicios 2017 y 2016, Airport Concessions and Development Limited (ACDL), se encuentra sin actividad y en proceso de liquidación.

La liquidación total de dicha sociedad se realiza con fecha 24 de diciembre de 2017, fecha en la que finaliza el plazo para que la solicitud de liquidación al Registro de Compañías en el Reino Unido sea considerado, aunque es con fecha 9 de enero de 2018 cuando el Registro de Compañías da a ACDL el estatus de compañía disuelta. Previamente, se realizaron liquidaciones parciales, a través del reparto del excedente de caja vía dividendos, razón por la cual se considera un activo a corto plazo a partir del ejercicio 2016.

El 15 de febrero de 2016 los accionistas de ACDL decidieron reducir el capital social, destinando a reservas de libre disposición 25.000 miles de libras aprobando un dividendo por esta cantidad. El 12 de diciembre de 2016 se aprobó una segunda reducción de capital, destinando a reservas de libre disposición 11.375 miles de libras y aprobando un dividendo por esta cantidad. El Grupo imputó las cantidades recibidas como menor valor de la inversión por importe de 4.469 miles de euros y como resultado por enajenaciones en la cuenta de pérdidas y ganancias, los importes de 91 miles de euros y 30 miles de euros respectivamente, por el efecto generado por las variaciones en los tipos de cambio.

14.1.2 Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

Inversiones financieras a corto plazo	Miles de euros	
	2017	2016
Créditos a empresas	195	218
Fianzas y depósitos a corto plazo	2.383	5.316
TOTAL	2.578	5.534



14.2. Pasivos Financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración 9ª, es el siguiente:

Categorías	Miles de euros									
	Clases								Total	
	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Derivados Otros		Deudas con entidades de crédito		Derivados Otros		2017	2016
2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016			
Débitos y partidas a pagar	7.202.530	8.057.286	178.791	168.738	720.635	881.818	525.523	369.046	8.627.479	9.476.888
Derivados de Cobertura	-	-	45.645	96.895	-	-	37.010	39.738	82.655	136.633
TOTAL	7.202.530	8.057.286	224.436	265.633	720.635	881.818	562.533	408.784	8.710.134	9.613.521

El detalle del epígrafe del balance "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, es el siguiente:

Epígrafe	Nota	Pasivo no Corriente		Pasivo Corriente		Total	
		2017	2016	2017	2016	2017	2016
Deudas		7.426.966	8.322.919	1.005.570	1.023.852	8.432.536	9.346.771
Deudas con entidades de crédito	Nota 14.2.a	7.202.530	8.057.286	720.635	881.818	7.923.165	8.939.104
Otras Deudas	Nota 14.2.a	52.280	54.403	401	418	52.681	54.821
Acreedores por arrendamiento financiero	Nota 13	20.152	22.659	2.162	2.025	22.314	24.684
Derivados	Nota 14.3	45.645	96.895	37.010	39.738	82.655	136.633
Otros pasivos financieros		105.949	91.187	245.362	99.853	351.311	191.040
Entidades Públicas acreedoras por concesión		410	489	-	-	410	489
Deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 26.1	-	-	5.733	3.146	5.733	3.146
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		-	-	325.246	316.421	325.246	316.421
Proveedores		-	-	229	467	229	467
Acreedores varios		-	-	201.770	201.626	201.770	201.626
Personal		-	-	69.866	61.511	69.866	61.511
Anticipos a Clientes		-	-	53.381	52.817	53.381	52.817
TOTAL		7.426.966	8.322.919	1.336.549	1.343.419	8.763.515	9.666.338

Los importes incluidos en el epígrafe "Otras Deudas" corresponden en su totalidad a Préstamos con accionistas LLAHIII, concretamente a la deuda de LLAHIII con Aerofi.

a) Deudas con entidades de Crédito a largo plazo y a corto plazo

El detalle de los epígrafes "Deudas con entidades de crédito a largo plazo" y "Deudas con entidades de Crédito a corto plazo" del pasivo del balance consolidado a 31 de diciembre de 2017 y 2016 se muestra a continuación:

Descripción	Miles de euros					
	2017			2016		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Total	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Préstamos con entidades de Crédito	7.208.138	701.459	7.909.597	8.064.934	847.379	8.912.313
Ajuste saldo préstamo por criterio coste efectivo	(5.608)	(531)	(6.139)	(7.648)	(1.106)	(8.754)
Intereses devengados no vencidos	-	19.707	19.707	-	35.545	35.545
TOTAL	7.202.530	720.635	7.923.165	8.057.286	881.818	8.939.104

Los préstamos y créditos están formalizados en un 42,5% aproximadamente a tipos de interés fijos o fijos revisables que oscilan entre un 0,064% y 4,88% anual y el porcentaje restante está formalizado a tipos variables generalmente referenciados al Euribor 3 meses (2016: 37,5% de los préstamos y créditos estaban formalizados a tipo de interés fijos revisables que oscilaban entre 0,064% y 4,88% anual y el restante a tipos variables generalmente referenciados al Euribor 3 meses).

La Entidad Pública Empresarial se ha comprometido al cumplimiento de determinadas obligaciones de carácter general para evitar la cancelación anticipada de los mencionados préstamos y créditos. Los Administradores de la Entidad consideran que al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 se cumplían todas las obligaciones relacionadas con estos préstamos.

La publicación de la Circular 2/2016 del Banco de España, en ejecución de lo previsto en el Reglamento

(UE) n° 575/2013 (CRR), si bien no modifica expresamente la ponderación de riesgo de ENAIRES, excluye en su Norma 5 a la Entidad de la aplicación de la categoría de "exposiciones frente a entes del sector público" (ya que exclusivamente incluye en dicha categoría a los Entes incluidos en el Sector Administraciones Públicas en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales). Ello supone que de forma tácita se haya excluido a ENAIRES de la categoría de riesgo 0%, modificándose al 100% la citada ponderación.

En los préstamos con varias Entidades Financieras se contienen una serie de cláusulas para el caso de que la ponderación de riesgo de la Entidad no fuera del 0%, lo que puede suponer un incremento del coste de la financiación y en algunos casos la amortización anticipada.

Desde la Entidad se considera que siguen con plena validez los Acuerdos de Préstamo en sus actuales términos y condiciones, ya que en definitiva no se

ha producido ninguna disminución de la calidad crediticia de ENAIRE al no haberse producido ningún cambio en la naturaleza jurídica ni de ENAIRE ni de Aena S.M.E., S.A. como entidad co-acreditada, ni de las garantías implícitas.

En el ejercicio 2016 se consideró un gasto financiero de 12,47 millones de euros, en concepto de los gastos reclamados por la entidad financiera DEPFA BANK como consecuencia de las garantías regulatorias que ésta manifestó haber tenido que asumir como consecuencia del cambio de ponderación.

En el ejercicio 2017 se ha incluido un ingreso financiero de 0,91 millones de euros, correspondiente al exceso de la comisión de garantía adeudada por DEPFA del ejercicio 2016 menos la comisión de garantía de 2017, según notificación de la entidad bancaria.

En junio de 2017 se han amortizado anticipadamente 840 millones de euros, de la deuda bancaria del Grupo con la entidad bancaria DEPFA, así como 72 millones de euros de la deuda bancaria con el BEI y 84 millones de euros con el ICO.

En 2017 se ha adquirido nueva financiación, por parte de la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A., con entidades de crédito por importe de 650.000 miles de euros. De los cuales, 600.000 miles de euros tienen cinco años de vencimiento y un tipo de interés fijo próximo al 0,69% y 50.000 miles de euros con el mismo vencimiento y un tipo fijo del 0,70%.

A 31 de diciembre de 2017 la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. dispone de 1.000 millones de euros en líneas de crédito completamente disponibles, con vencimientos a largo plazo y 550 millones de euros de financiación disponible (no dispuesta) correspondientes a un préstamo con Unicaja de 150 millones de euros y un préstamo con BEI de 400 millones de euros, con fechas de finalización del periodo de disposición de 31 de diciembre de 2018 y 1 de diciembre de 2019, respectivamente.

El subgrupo dependiente LLAH III dispone de 66 millones de libras esterlinas en líneas de crédito no dispuestas (2016: 56 millones de libras esterlinas).

El calendario de vencimiento de las cuotas pendientes de pago de los préstamos y pólizas de crédito al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

EJERCICIO 2017

Cuotas con Vencimiento	Miles de euros
2018	701.459
2019	678.777
2020	678.777
2021	591.611
2022	1.230.611
Siguientes	4.028.362
TOTAL	7.909.597

EJERCICIO 2016

Cuotas con Vencimiento	Miles de euros
2017	847.379
2018	772.219
2019	774.045
2020	774.045
2021	686.091
Siguientes	5.058.534
TOTAL	8.912.313

El detalle de importes dispuestos y no dispuestos de las deudas con entidades de crédito por entidad al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

EJERCICIO 2017

Entidad	Miles de euros	
	Dispuesto	Total
Banco Europeo de Inversiones	4.020.247	4.020.247
Depfa Bank	175.000	175.000
FMS	733.333	733.333
Instituto de Crédito Oficial	2.010.567	2.010.567
BBVA	250.919	250.919
Bankinter	25.092	25.092
Banco Popular	50.169	50.169
Commonwealth Bank of Australia	23.608	23.608
Mediobanca International (Luxembourg) S.A.	118	118
DBJ Europe Limited	11.804	11.804
ING	50.184	50.184
Kutxabank	50.171	50.171
Sabadell	25.092	25.092
Unicaja	150.022	150.022
PBNP	50.087	50.087
Avenir BV	11.686	11.686
Voya	47.217	47.217
Guardian	41.315	41.315
Standard Life	29.511	29.511
Mutual of Omaha	11.804	11.804
Aviva	141.651	141.651
Total Préstamos	7.909.597	7.909.597

EJERCICIO 2016

Entidad	Miles de euros	
	Dispuesto	Total
Banco Europeo de Inversiones	4.454.338	4.454.338
Depfa Bank	1.050.000	1.050.000
FMS	800.000	800.000
Instituto de Crédito Oficial	2.265.000	2.265.000
BBVA	30.300	30.300
Bankinter	8.333	8.333
Banco Popular	5.700	5.700
Caixabank, S.A.	47.236	47.236
Crédit Agricole Corporate and Investment Bank	12.126	12.126
Commonwealth Bank of Australia	46.903	46.903
Mediobanca International (Luxembourg) S.A.	46.903	46.903
Royal Bank of Canada	46.903	46.903
The Royal Bank of Scotland plc	46.903	46.903
AIB Group	26.265	26.265
DBJ Europe Limited	25.405	25.405
TOTAL PRÉSTAMOS	8.912.313	8.912.313

Los intereses devengados y no pagados al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 ascienden a 19.707 miles de euros y 35.545 miles de euros, respectivamente. Del importe de 2016, 12.470 miles de € correspondían a los costes de DEPFA BANK y 23.075 miles de euros propiamente a los intereses devengados y no pagados.

Por otro lado y como se ha mencionado anteriormente, con fecha de 29 de julio de 2015 la sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. firmó pólizas de crédito con entidades bancarias por importe de 1.000 millones euros para hacer frente a eventuales necesidades puntuales de tesorería, por las que se pagaron en 1.575 miles de euros por comisiones financieras de apertura. A cierre de 2017 el importe está



totalmente amortizado. En 2016, el importe todavía no amortizado de dicha cantidad, 459 miles de euros, figuraba en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del activo del balance.

A 31 de diciembre de 2016 todos los importes se encontraban sin disponer. Entre marzo y julio de 2017 se renovaron pólizas de crédito por valor de 850 millones de euros y se firmaron nuevas por valor de 150 millones de euros. A 31 de diciembre de 2017 el total de 1.000 millones de euros se encuentra sin disponer.

El tipo de interés es variable, con un spread de 0,50%. La vigencia, condiciones, e importe contratado por entidad bancaria se indican a continuación:

Entidad bancaria	Importe	EURÍBOR	Vencimiento
POPULAR	100.000	1M	Mayo 2019
BANKINTER	100.000	1M	Marzo 2019
KUTXABANK	50.000	1M	Marzo 2019
SABADELL	100.000	1M	Marzo 2019
UNICAJA	100.000	1M	Marzo 2019
IBERCAJA	50.000	1M	Marzo 2019
SOCIETE GENERAL	100.000	1M	Julio 2019
SANTANDER	100.000	1M	Marzo 2019
CAIXA	200.000	1M	Marzo 2019
BBVA	100.000	1M	Julio 2018
TOTAL	1.000.000		

El desglose de la deuda financiera total con las entidades financieras en la que ENAIRE y Aena S.M.E., S.A. son co-acreditadas a 31 de diciembre de 2017 y 2016 ("Deuda financiera en la que Aena S.M.E., S.A. figura como acreedor solidario con ENAIRE"), es el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2017

Entidad	Miles de euros	
	Dispuesto	Total
Banco Europeo de Inversiones	4.020.247	4.020.247
Depfa Bank	175.000	175.000
FMS	733.333	733.333
Instituto de Crédito Oficial	1.963.350	1.963.350
TOTAL PRÉSTAMOS	6.891.930	6.891.930

EJERCICIO 2016

Entidad	Miles de euros	
	Dispuesto	Total
Banco Europeo de Inversiones	4.454.338	4.454.338
Depfa Bank	1.050.000	1.050.000
FMS	800.000	800.000
Instituto de Crédito Oficial	2.265.000	2.265.000
BBVA	30.300	30.300
Bankinter	8.333	8.333
Banco Popular	5.700	5.700
TOTAL PRÉSTAMOS	8.613.671	8.613.671

El calendario de vencimiento de las cuotas pendientes de pago de la deuda financiera total con las entidades financieras en la que ENAIRE y Aena S.M.E., S.A. son co-acreditadas al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

EJERCICIO 2017

Cuotas con Vencimiento	Miles de euros
2018	680.265
2019	678.777
2020	678.777
2021	591.611
2022	580.611
Siguientes	3.681.889
TOTAL	6.891.930

EJERCICIO 2016

Cuotas con Vencimiento	Miles de euros
2017	806.997
2018	772.219
2019	774.045
2020	774.045
2021	686.091
Siguientes	4.800.274
TOTAL	8.613.671

Del total de deudas no comerciales a largo plazo reflejadas en este epígrafe las siguientes, correspondientes a Luton (LLAH III), están denominadas o instrumentadas en moneda extranjera:

Descripción	31 de diciembre de	
	2017	2016
Miles de Libras Esterlinas (LLAH III)	365.931	298.308

A su vez, el importe en libros del préstamo con accionistas de LLAH III está también íntegramente denominado en Libras esterlinas por un importe de 46.740 miles, 52.280 miles de euros al tipo de cambio de cierre de 2017 (2016: 46.740 miles de libras, 54.403 miles de euros al tipo de cambio de cierre de 2016).

b) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

A 31 de diciembre de 2017 hay pagos pendientes con proveedores por importe de 82.944 miles de euros, de los que se ha recibido factura por servicios prestados en el ejercicio (102.848 miles de euros en 2016)

Este saldo hace referencia a los proveedores que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas en concepto de suministro de bienes y servicios, de modo que incluye los datos relativos a las partidas "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", "Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo" y "Proveedores de Inmovilizado incluidos en otros pasivos financieros" del pasivo corriente del balance de situación.

El detalle de los pagos por operaciones comerciales realizados durante el ejercicio y pendientes de pago al cierre en relación con los plazos máximos legales previstos en la Ley 31/2014, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) es el siguiente:

	2017	2016
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	50,30	51,48
Ratio de operaciones pagadas	53,13	53,54
Ratio de operaciones pendientes de pago	17,92	18,35
	Importe (miles)	Importe (miles)
Total pagos realizados	870.945	833.076
Total pagos pendientes	82.944	102.851

Estos parámetros han sido calculados de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.



14.3. Instrumentos financieros derivados

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros.

Tipo de cambio

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, no existe ningún instrumento financiero de cobertura de tipo de cambio.

Tipo de interés

Coberturas de flujos de efectivo

La Entidad dominante ha tenido contratados hasta el 13 de diciembre de 2017 determinados instrumentos financieros de cobertura de tipos de interés según el siguiente detalle:

	Clasificación	Tipo	Importe Contratado (miles de euros)	Fecha de Contratación	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Liquidación
<i>Swap</i>	Cobertura de tipo de interés	Variable (Euribor 6M) a Fijo (0,98%)	66.500	13/12/2012	13/12/2012	13/12/2017	Semestral

A 31 de Diciembre de 2017 como consecuencia del vencimiento de dichos instrumentos, la entidad no presenta ningún pasivo financiero ni a largo ni a corto plazo.

A cierre del ejercicio 2016 existía un pasivo financiero a corto plazo por valor de 263 miles de euros, registrándose inicialmente contra patrimonio neto un importe 198 miles de euros. De este modo, el importe final del saldo registrado en patrimonio neto, neto del efecto impositivo, ascendió 66 miles de euros a 31 de diciembre de 2016.

Los importes del principal nominal de los contratos de permuta de tipo de interés pendientes a 31 de diciembre de 2016 ascendían a 22.167 miles de euros. A 31 de diciembre de 2016, el tipo de interés fijo revisable era de un 0,98%, y el tipo de interés variable era el EURIBOR 6 meses. Estos préstamos y derivados de la matriz han tenido como principal destino la financiación de los aeropuertos. Durante el ejercicio 2017, el total de pérdidas por instrumentos de cobertura ascendió 274 miles de euros (2016: 1.775 miles de euros).

A parte de los instrumentos de cobertura de la entidad dominante, la sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. y sus filiales tienen contratados diversos *swaps* de tipos de interés.

Con fecha 10 de junio de 2015 Aena suscribió con entidades financieras con rating crediticio igual o superior a BBB (Standard&Poors) una operación de cobertura de tipo de interés variable a fijo, a fin de evitar el riesgo de fluctuación de los tipos de interés de varios créditos por importe de 4.195,9 millones de euros, sus principales características a 31 de diciembre de 2017 son las siguientes:

	Clasificación	Tipo	Importe Contratado (Miles Euros)	Fecha de contratación	Fecha de inicio del derivado	Vencimiento	Fecha designación de la cobertura
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	Swap de tipo de interés fijo al 0,144 % contra tipo de interés variable	290.000	19/12/2016	27/12/2016	15/12/2020	19/12/2016
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	Swap de tipo de interés fijo al 1,1735 % contra tipo de interés variable	854.100	10/06/2015	15/06/2015	15/12/2026	10/06/2015
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	Swap de tipo de interés fijo al 0,9384 % contra tipo de interés variable	3.041.833	10/06/2015	15/06/2015	15/12/2026	10/06/2015

Tal y como se indica anteriormente, el préstamo del ICO de 300 millones de euros fue novado. El derivado asociado a este préstamo también ha sido modificado para hacerlo coincidir con el nuevo calendario de pagos, pasando el tipo fijo de ser el 0,2941 % al 0,144 %.

El valor razonable de estos derivados asciende a 82.655 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 (31 de diciembre de 2016: 129.506 miles de euros), y su desglose entre la parte corriente y no corriente es el siguiente:

Valor razonable registrado en el "Pasivo no corriente" a 31 de diciembre de 2017 (en miles de euros)	Valor razonable registrado en el "Pasivo corriente" a 31 de diciembre de 2017 (en miles de euros)
45.645	37.010
Valor razonable registrado en el "Pasivo no corriente" a 31 de diciembre de 2016 (en miles de euros)	Valor razonable registrado en el "Pasivo corriente" a 31 de diciembre de 2016 (en miles de euros)
90.031	39.475

A 31 de diciembre de 2017, si el tipo de interés se hubiera incrementado o hubiera disminuido en 20 puntos básicos, manteniéndose el resto de las variables constantes, el pasivo por dichos derivados habría sido 32.709 miles de euros menor y 33.271 miles de euros mayor, respectivamente; y el beneficio antes



de impuestos del año habría sido de 6.900 miles de euros mayor y 6.900 euros menor, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016, los derivados de cobertura son efectivos y cumplen con los requisitos necesarios para aplicar contabilidad de coberturas, de modo que no existe ineffectividad registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Derivados LLAH III

El contrato de préstamo de LLAH I con entidades de crédito exigía que el 70 % del nominal de los préstamos (159,6 millones de libras) se cubriese a tipo fijo. Sobre la deuda con entidades de, el grupo LLAH III contrató diversos *swaps* de tipos de interés. Dichos *swaps* eran de tipo de interés fijo al 1,685 % contra tipo de interés variable, con vencimiento inicial a 7 años.

Las principales características iniciales de los derivados del grupo LLAH III, eran las siguientes:

	Clasificación	Importe Contratado (Miles Euros)	Fecha de contratación	Fecha de inicio del derivado	Vencimiento	Fecha designación de la cobertura
<i>Swap</i> de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	34.059	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015
<i>Swap</i> de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	34.059	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015
<i>Swap</i> de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	34.059	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015
<i>Swap</i> de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	34.059	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015
<i>Swap</i> de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	34.059	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015
<i>Swap</i> de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	34.059	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015
<i>Swap</i> de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	12.261	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015

Con ocasión de la operación de refinanciación ejecutada en el mes de agosto de 2017, dichos *swaps* fueron cancelados, siendo sustituidos por nuevos *swaps* que cubren el 100 % de los nuevos préstamos a tipo variable (80 millones de libras de principal nominal). Dichos *swaps*, con vencimientos entre 7 y 12 años, tienen un tipo de interés fijo medio al 1,09 % contra tipo de interés variable y su valor reconocido en activo a largo plazo a 31 de diciembre de 2017 asciende a 360 miles de euros al tipo de cambio de cierre de 2017 (31 de diciembre de 2016: pasivo a largo plazo de 6.864 miles de euros al tipo de cambio de cierre de 2016).

Las características de estos nuevos *swaps* son las siguientes:

	Clasificación	Importe Contratado (Miles Euros)	Fecha de contratación	Fecha de inicio del derivado	Vencimiento	Fecha designación de la cobertura
<i>Swap</i> de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	40.000	17/08/2017	17/08/2017	17/08/2029	17/08/2017
<i>Swap</i> de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	10.000	17/08/2017	17/08/2017	17/08/2027	17/08/2017
<i>Swap</i> de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	30.000	17/08/2017	17/08/2017	17/08/2024	17/08/2017

15. Información sobre naturaleza y nivel de riesgos operativos y financieros

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos tanto operativos como financieros, el programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad del Grupo.

15.1 Riesgos Operativos

a) Riesgo de Cambio Regulatorio

Tanto la entidad ENAIRES como su Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. operan en sectores muy

regulados, cambios o creación de nueva normativa, así como sus posibles interpretaciones podrían tener efectos negativos en los resultados de explotación y en la situación financiera del Grupo.

La actividad de la entidad matriz está económicamente regulada a través del Reglamento 390/2013 que establece un sistema de evaluación del rendimiento de los servicios de navegación aérea y del Reglamento 391/2013 que establece un sistema común de tarificación de los servicios de navegación aérea.

El sistema de tasas de navegación aérea es un sistema regulado a nivel comunitario basado en la

compartición de riesgos entre proveedores de servicio (ENAIRE en el caso español) y los usuarios, de forma que las desviaciones de tráfico real sobre planificado, y de ingresos, se deben reintegrar al sistema mediante ajustes en el cálculo de las tasas unitarias anuales.

Este sistema parte de la elaboración de un Plan de Rendimientos por un periodo, que contempla un escenario de costes y tráfico, así como objetivos de coste-eficiencia. Para el Plan 2015-2019 vigente en la actualidad están alineados con el objetivo comunitario de reducción anual del coste unitario de ruta en un 3%.

Cambios notables y persistentes en las variables que condicionan el mecanismo de determinación de las tasas unitarias anuales, como podrían ser los costes o factores macroeconómicos como el tráfico o la inflación, afectarían en gran medida a la fijación de la tasa de ruta lo que tendría grandes consecuencias sobre el importe neto de la cifra de negocio y por tanto sobre los resultados y la situación de tesorería de la entidad.

En cuanto a la sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A., la Ley 18/2014 introduce el mecanismo que rige la determinación de las tarifas aeroportuarias para el primer Documento de Regulación Aeroportuaria ("DORA").

Con fecha 27 de enero de 2017, el Consejo de Ministros aprobó el DORA para el período 2017-2021, en el que se establecen las condiciones mínimas de servicio que prevalecerán en los aeropuertos de la red de Aena en el próximo quinquenio, proporcionando un marco de regulación predecible a medio plazo que

posibilitará la mejora de los niveles de eficiencia y competitividad de las operaciones aeroportuarias.

Los incrementos anuales de tráfico de pasajeros en el conjunto de la red superiores en 10 puntos porcentuales al porcentaje de crecimiento inicialmente previsto, podrá dar lugar a una modificación del DORA.

Adicionalmente, el DORA establece estándares de calidad de servicio, instrumentados a través de 17 indicadores, de los cuales 11 forman parte del sistema de incentivos y penalizaciones, para fomentar la mejora continua de la calidad. Estos indicadores tienen establecido un valor estándar de calidad mínimo exigido, una banda neutra sin incentivo ni penalización y un nivel máximo de incentivo y penalización. El no cumplimiento de los niveles de calidad de servicio mínimos establecidos llevará asociado una penalización en el valor del IMAP. En sentido contrario, sobrepasar dichos niveles supondrá una bonificación. La penalización/bonificación máxima anual aplicable a Aena supondría un $\pm 2\%$ del IMAP.

Igualmente, el DORA persigue asegurar que los aeropuertos proporcionen la capacidad necesaria y que sus infraestructuras cumplan con unos niveles de capacidad adecuados, en buenas condiciones de calidad, garantizando la suficiencia e idoneidad de la red. Las inversiones necesarias para cumplir los estándares de capacidad tienen la consideración de inversiones estratégicas y están sujetas a un esquema de penalización en el caso de incumplimiento de las fechas previstas de la puesta en servicio. La penalización máxima anual aplicable a Aena S.M.E., S.A. podría llegar a suponer el 2% del volumen anual de inversión regulada. Por otra parte, dado que el

mantenimiento del nivel de calidad de las infraestructuras es responsabilidad de la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A., independiente de la evolución de la demanda, el coste adicional asociado a las actuaciones necesarias para adaptar capacidad a la demanda real será por cuenta y riesgo de Aena S.M.E., S.A..

Finalmente, la actividad de la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. está regulada por normativa tanto nacional como internacional en materia de seguridad operacional, de personas o bienes y medioambiental, lo que podría limitar las actividades o el crecimiento de los aeropuertos de Aena, y/o requerir importantes desembolsos.

b) Riesgos de explotación

La actividad del Grupo está directamente relacionada con los niveles de tráfico de pasajeros y de operaciones aéreas en sus aeropuertos así como el tráfico referente a la navegación aérea, por lo que puede verse afectada por los siguientes factores:

- La evolución económica tanto en España como en los principales países que son origen / destino del tráfico (Reino Unido, Alemania, Francia e Italia, entre otros).
- En este sentido, tras el resultado del referéndum en Reino Unido a favor de su salida de la Unión Europea (Brexit), se consideran los siguientes riesgos, cuya concreción final está sujeta al proceso de negociación que el gobierno británico tiene que iniciar con la Unión Europea para determinar las condiciones finales de su salida:
 - Actualmente, el 18,2% de los pasajeros de la red de aeropuertos de Aena S.M.E., S.A. en España, tiene su origen / destino en el Reino Unido.
 - Desde el punto de vista operativo, el riesgo se centra en las compañías aéreas ya que harían falta acuerdos que posibilitaran el movimiento de aeronaves entre la Unión Europea y el Reino Unido. En lo referido a los pasajeros, Reino Unido ya tenía un tratamiento específico al no pertenecer al Tratado de Schengen por lo que no se produciría un impacto adicional. Dicho esto, si bien el volumen de pasajeros con destino o procedencia Reino Unido se ha visto incrementado en 2017 en un 9 % respecto a 2016, durante los últimos meses de 2017 se observa una progresiva desaceleración del crecimiento.
 - Desde el punto de vista de los ingresos comerciales, la depreciación de la libra frente al euro implica una pérdida de poder adquisitivo de los pasajeros británicos, que podría afectar a las ventas de los concesionarios comerciales en los aeropuertos y, por lo tanto, a los ingresos del Grupo, si bien una parte importante de la actividad comercial del Grupo está asegurada por los Mínimos Anuales Garantizados.
 - La actividad del aeropuerto de Luton podría verse reducida como consecuencia de las limitaciones a la libre circulación de personas o por la evolución económica de Reino Unido, teniendo en cuenta que un alto porcentaje de su tráfico es internacional.



- Opera en un entorno competitivo, tanto respecto de otros aeropuertos, como respecto de otros medios de transporte que pueden afectar a sus ingresos.
 - Se enfrenta a riesgos derivados de la concentración de las aerolíneas y depende de los ingresos de sus dos principales aeropuertos.
 - Los ingresos de la actividad comercial están vinculados a las ventas de las empresas arrendatarias de los espacios comerciales, que pueden verse afectadas tanto por el volumen de pasajeros como por el mayor o menor capacidad de gasto de éstos.
 - En las operaciones de sus aeropuertos y de Navegación Aérea, el Grupo depende de los servicios prestados por terceros, que pueden tener un impacto en su actividad.
 - Sucesos como atentados terroristas, guerras o epidemias globales podrían tener un impacto negativo en el tráfico aéreo internacional.
 - Los conflictos laborales podrán tener un impacto en las actividades del Grupo.
 - El Grupo depende de las tecnologías de la información y comunicaciones, y los sistemas e infraestructuras se enfrentan a ciertos riesgos.
 - El Grupo está expuesto a riesgos relacionados con la operativa (seguridad operacional y física).
 - El Grupo está expuesto al riesgo de un accidente importante de aviación.
 - Los desastres naturales y las condiciones meteorológicas podrían afectar de forma adversa al negocio.
 - Por otra parte, la actividad internacional del Grupo está sujeta a riesgos asociados al desarrollo de operaciones en terceros países y al hecho de que las perspectivas de rentabilidad puedan no ser las esperadas.
 - La rentabilidad del Grupo podría verse afectada si no es capaz de mantener sus actuales niveles de eficiencia.
 - Cambios en la legislación fiscal podrían dar lugar a impuestos adicionales u otros perjuicios para la situación fiscal del Grupo.
 - El Grupo está, y podrá continuar estando en el futuro, expuesta a un riesgo de pérdida en los procedimientos judiciales o administrativos en los que está incurso, en especial, en relación con el aeropuerto A.S. Madrid-Barajas (Nota 19).
 - El grupo podría verse afectado por una baja disponibilidad de recursos formados.
 - Problemas con la ciberseguridad y Seguridad Física, así como con la disponibilidad de los sistemas.
- Los órganos de gestión del Grupo han implantado mecanismos dirigidos a la identificación, cuantificación y cobertura de situaciones de riesgo. Con independencia de lo anterior, se realiza un estrecho seguimiento de las situaciones que pudieran suponer

un riesgo relevante, así como de las medidas tomadas al respecto.

15.2 Riesgos Financieros

Riesgo de mercado

Riesgo de tipo de cambio

El Grupo no realiza habitualmente transacciones comerciales significativas en divisa distinta del euro.

El riesgo de tipo de cambio se origina porque el Grupo posee varias inversiones minoritarias en el extranjero, cuyos activos netos están expuestos al riesgo de conversión de moneda extranjera. El riesgo de tipo de cambio sobre los activos netos de las operaciones en el extranjero del Grupo se gestiona, principalmente, mediante recursos ajenos denominados en las correspondientes monedas extranjeras. En particular, respecto a la operativa del aeropuerto de Luton, dado que sus cobros y pagos operativos se producen en libras, se da una cobertura natural de su negocio.

Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y en el valor razonable

El riesgo de tipo de interés del Grupo surge de la deuda financiera. Los préstamos emitidos a tipos variables exponen al Grupo a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo, que está parcialmente compensado por el efectivo mantenido a tipos variables. Los préstamos a tipo de interés fijo exponen al Grupo a riesgos de tipo de interés de valor razonable.

El objetivo del Grupo en la gestión de tipo de interés es la optimización del gasto financiero dentro de los

límites de riesgo establecidos, siendo las variables de riesgo el Euribor a tres meses (utilizado para la deuda a Largo Plazo).

Adicionalmente, se calcula el valor del riesgo de gasto financiero para el horizonte del Programa de Actuación Plurianual (PAP) y se establecen escenarios de evolución de tipos para el período considerado.

Los gastos financieros se deben principalmente a la deuda financiera reconocida con las Entidades de crédito.

Hasta el 13 de diciembre de 2017, la Entidad tenía contratadas operaciones de cobertura de tipos de interés, que eran transferidas a la Sociedad Aena S.M.E., S.A. y descritas en la Nota 14.3.

Con relación a los préstamos a tipo revisable, la Entidad ha modificado el régimen de tipo para aquellos préstamos susceptibles de ser revisados en 2017. El importe total revisado asciende a 496.566 miles de euros, correspondientes a préstamos BEI y se han fijado a régimen fijo a vencimiento a un tipo medio de 0,78%.

Durante el mes de marzo se renegociaron los préstamos BEI a tipo variable correspondientes a los proyectos Aena IV, tramos D y E, por un importe de 208.780 miles de euros, pasando el spread de 0,35 a 0,301, y el correspondiente a Aena IV-2 por importe de 442.867 miles de euros, pasando el spread de 0,35 a 0,305.

Durante el mes de junio se procedió a cancelar anticipadamente la totalidad de la deuda a tipo variable con el DEPFA, que ascendía a un total de 840 mi-

llones de euros. En el mes de diciembre se canceló anticipadamente deuda a tipo variable de BEI e ICO, correspondiente a ENAIRE, por un importe de 156,4 millones de euros (ver nota 14.2).

El grupo gestiona el riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo mediante permutas de tipo de interés variable a fijo.

Adicionalmente, Aena S.M.E., S.A. tiene contratadas operaciones de cobertura de tipo de interés que le protegen de posibles subidas del Euribor a 3 y 6 meses, así el 10 de junio 2015 se contrató una operación de cobertura de tipo de interés de tipo variable a tipo fijo, por un importe nominal de 4.195 millones de euros. El diferencial medio sobre Euribor 3 y 6 meses de esos préstamos es de 1,0379 %. El tipo fijo de ejecución fue 1,9780 El objetivo de la operación fue disponer de un marco estable de tipos de interés en el período DORA 2017-2021.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito del Grupo se origina por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, los instrumentos financieros derivados y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito de las cuentas comerciales a cobrar y las transacciones acordadas.

El Grupo no espera ninguna pérdida no provisionada por el incumplimiento de estas contrapartes y no se han excedido los límites de crédito durante el ejercicio.

La variable de riesgo es la calidad crediticia de la contraparte, por lo que el objetivo del Grupo se centra en minimizar el riesgo de incumplimiento de la

contraparte. La Entidad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en Entidades financieras de alto nivel crediticio.

El riesgo de crédito relativo a las cuentas comerciales se ve reducido, puesto que los principales clientes son las compañías aéreas, y se suele cobrar al contado o por anticipado y se obtienen también avales y fianzas de los mismos. En cuanto a los clientes comerciales, que mantienen arrendados locales en los distintos aeropuertos, se gestiona el riesgo a través de la obtención de avales y fianzas.

El 5 de marzo de 2011 se publica en el BOE la Ley 1/2011 de 4 de marzo, por la que se modifica la Ley 21/2003 de 7 de julio, de Seguridad Aérea, por la que se aprueba que para la gestión, liquidación y el cobro de todas las prestaciones patrimoniales de carácter público de Aena S.M.E. S.A. o sus filiales podrán utilizar para la efectividad del cobro la vía de apremio, cuya gestión se realizará por los órganos de recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No se han excedido los límites de crédito durante el ejercicio, por lo que el Grupo no espera ninguna pérdida no provisionada por el incumplimiento de estas contrapartes.

c) Riesgo de liquidez

Las principales variables de riesgo son: limitaciones en los mercados de financiación, incremento de la inversión prevista y reducción de la generación de efectivo.

Con el objetivo de mantener liquidez suficiente para cubrir un mínimo de doce meses de necesidades fi-

nancieras se ha establecido una política de financiación a largo plazo, así como la posibilidad de contratar líneas de liquidez a corto y medio plazo.

Para poder atender a los compromisos de inversión y sus deudas en el corto plazo El Grupo cuenta al cierre del ejercicio 2017 con una tesorería de 1.437 millones de euros, y sus propios flujos de explotación.

Por otro lado, en Consejo de Ministros de 11 de julio de 2014, se autoriza a la Entidad Pública Empresarial "ENAIRE" a iniciar los trámites para el proceso de venta del capital social de Aena S.M.E., S.A. y a enajenar hasta un 49 por 100 de su capital.

En dicho marco del proceso de apertura del capital social de Aena S.M.E., S.A. a inversores privados, y con la finalidad de hacer compatibles con dicho proceso los acuerdos de financiación (endeudamiento financiero a largo y corto plazo) y acuerdos de cobertura suscritos con la totalidad de las entidades financieras, con fecha de 29 de julio de 2014, la Entidad Pública Empresarial "ENAIRE", Aena S.M.E., S.A. y las respectivas entidades financieras han acordado la novación modificativa y no extintiva de los correspondientes acuerdos de financiación.

El texto refundido de los nuevos acuerdos de financiación sustituye íntegramente y a todos los efectos los contratos originales y sus novaciones, con la finalidad de, entre otras modificaciones, eliminar cualquier restricción contractual que pueda afectar al proceso de privatización e incorporar a Aena S.M.E., S.A. como obligado solidario junto a la Entidad Pública Empresarial "ENAIRE" bajo los distintos

Contratos de Financiación y realizar todos aquellos ajustes a los referidos contratos de financiación que sean necesarios a dichos efectos.

Mediante estas novaciones, no se alteraron las condiciones financieras de las operaciones de los préstamos concedidos en su momento a la Entidad Pública Empresarial "ENAIRE" ni por tanto los reflejados en los préstamos espejo en su momento suscrito con Aena S.M.E., S.A. (entre otros: amortización de principal, fechas de vencimiento, régimen de tipos de intereses, plazos de amortización, etc.).

Así mismo, con fecha de 29 de julio de 2015 la Sociedad Dependiente Aena S.M.E. S.A. firmó pólizas de crédito con entidades bancarias por 1.000 millones euros para hacer frente a eventuales necesidades puntuales de tesorería. (Ver nota 14.2)

Adicionalmente, LLAH III dispone de 66 millones de libras esterlinas en líneas de crédito no dispuestas (2016: 56 millones de libras esterlinas).

En estas circunstancias, los Administradores del Grupo consideran que no existirán problemas para satisfacer los compromisos de pago.

16. Existencias

El saldo del epígrafe de existencias se desglosa en las siguientes partidas:

Existencias	Miles de euros	
	2017	2016
Repuestos	7.528	8.319
Anticipos a Proveedores	-	1.330
TOTAL	7.528	9.649



17. Moneda Extranjera

Diferencias de conversión

Corresponden en su totalidad a Sociedades participadas por la Sociedad dependiente Aena Desarrollo Internacional. El desglose por compañía es el siguiente:

Descripción	Miles de euros	
	2017	2016
AMP	(18.721)	(14.222)
AEROCALI	(1.155)	(796)
SACSA	(1.167)	(642)
ACSA	-	-
LUTON	-	-
Imputado Socios Externos Sociedades Puesta en Equivalencia	10.310	7.673
TOTAL SOCIEDADES PUESTA EN EQUIVALENCIA	(10.733)	(7.987)
Transferencias a la cuenta de resultados	-	-
LUTON	(2.110)	(1.232)
Imputado Socios Externos Sociedades Dependientes	1.034	604
TOTAL SOCIEDADES DEPENDIENTES	(1.076)	(628)
Total	(11.809)	(8.615)

18. Fondos propios

a) Patrimonio y patrimonio en adscripción

En el momento de su constitución se adscribieron a la Entidad dominante, con la finalidad de prestar servicios de aeropuertos y navegación aérea, instalaciones e inmuebles procedentes principalmente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunica-

ciones (hoy Ministerio de Fomento), del Ministerio de Defensa, así como del anterior Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales". Por tanto, la cuenta de patrimonio recibido en adscripción se refiere a activos que no han supuesto coste alguno para la Entidad Pública Empresarial.

El importe de los bienes adscritos a la Entidad dominante en el momento de su constitución ascendió, según tasación de expertos independientes, a 2.831,6 millones de euros.

Como consecuencia de la privatización de una parte del capital de Aena realizada en Febrero de 2015 y conforme al artículo 33 del Estatuto de ENAIRE que establece que "El Ente Público tendrá para el cumplimiento de su objeto, un patrimonio propio distinto al del Estado, formado por el conjunto de bienes derechos y obligaciones que sean de su titularidad" integrándose en dicho patrimonio, desde junio de 2011 fecha de la constitución de Aena S.M.E., S.A. la totalidad de las acciones de dicha sociedad.

La salida a Bolsa mediante OPV del 49% del capital de la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A., supuso que la Entidad ENAIRE pasara a disponer de una participación del 51% de Aena S.M.E., S.A., frente al 100% anterior.

En base a esta reducción el Consejo de Administración de ENAIRE acordó una reducción del patrimonio de la Entidad por importe de 1.274.425 miles de euros, correspondiente al valor de coste del 49% de las acciones de Aena S.M.E., S.A. enajenadas por la Entidad en la OPV.

En el ejercicio 2016 se contabilizaron 2.830 mil euros de bajas en la cuenta de Patrimonio en adscripción de Navegación Aérea tras la firma del acuerdo con el Ministerio de Defensa para devolver las instalaciones del Centro de Apoyo Logístico de Vicálvaro (Madrid). Así mismo se registraron 105 mil euros de bajas en la cuenta de Patrimonio en adscripción de Aeropuertos de acuerdo al Acta por la que se dispuso la incorporación al Patrimonio de la Administración General del Estado de la vivienda situada en el nº33 de Avenida de América en Madrid.

b) Reservas

El desglose de las Reservas a 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Reservas de la Entidad dominante-	748.501	526.282
Legal y Estatutarias	517.542	517.542
Otras Reservas	297.011	208.734
Resultados de ejercicios anteriores	(66.052)	(199.994)
Reservas en Sociedades consolidadas	980.299	679.757
Reservas en Sociedades Puestas en Equivalencia	18.871	19.033
	1.747.671	1.225.072

Las Reservas Estatutarias han sido dotadas de conformidad con los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial, y tienen como finalidad financiar inversiones en infraestructuras.

En el ejercicio 2016, como consecuencia de la desafectación del Centro de Apoyo Logístico de Vicálvaro (Madrid) y de la vivienda situada en el nº33 de Avenida de América de Madrid, además de la minoración

de Patrimonio mencionada en el punto anterior se minoraron las reservas estatutarias en 173 mil euros y 9 mil euros respectivamente, por la revalorización que sufrieron ambos activos en el año 1996.

En el ejercicio 2016, existió una minoración de las Reservas Voluntarias de 11.574 motivados por un ajuste de gastos de personal correspondiente a los ejercicios 2011 a 2015, derivado de un cambio de criterio contable en las provisiones dotadas para hacer frente a posibles reclamaciones del colectivo controlador en base a los diferentes criterios empleados en el cálculo de la masa salarial de los ejercicios 2011 a 2015 por la Entidad y la Unión Sindical de Controladores Aéreos.

c) Pago a cuenta al Tesoro

El artículo 57 de los Estatutos de la Entidad establece que cuando la cuenta anual de resultados de la Entidad refleje un excedente, este se imputará, por acuerdo del Consejo de Administración y en función de lo previsto en el Programa de actuación, inversiones y financiación del Ente Público, a la financiación del plan de inversiones y a la reducción de su endeudamiento. El remanente resultante, en su caso, se ingresará en el Tesoro Público.

De acuerdo a lo anterior, el 1 de junio de 2017 el Consejo de Administración aprobó el ingreso al Tesoro del importe recibido por la Entidad, en concepto de dividendos repartidos por Aena S.M.E., S.A. correspondientes al ejercicio 2016 y que ascendió a 292.003 mil euros, ingreso que tiene la consideración de pago a cuenta del beneficio de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2017 y que se realizó el 16 de junio de 2017 (en 2016 el pago a cuenta al Te-



soro por los dividendos recibidos de Aena ascendió a 207.315 miles de euros).

El importe aprobado por el Consejo de Administración deriva del cobro de 292.995 miles de euros percibidos como poseedores del 51% de las acciones de Aena S.M.E., S.A. menos los gastos repercutidos por BBVA a ENAIRE como consecuencia de la aportación al Fondo de Garantía de Depósitos para el año 2017 por importe de 992 miles de euros.

Como se indica en la nota 4, a 31 de diciembre de 2017 queda pendiente de ingresar al Tesoro el remanente del resultado de la propia actividad de ENAIRE por 88.003 miles de euros.

19. Provisiones y contingencias

19.1 Provisiones

Los movimientos habidos en las cuentas recogidas bajo el epígrafe Provisiones sido los siguientes:

Provisiones	Compromisos Laborales	Expropiaciones e intereses de demora	Responsabilidades	Actuaciones Medioambientales	Otras Provisiones	Total
Saldo inicial 2017	292.101	57.713	36.553	81.012	89.566	556.945
Adiciones	29.128	4.563	7.308	8.454	53.117	102.570
Adiciones descuento	1.373	-	-	-	-	1.373
Rendimiento esperado fondos plan	(5.038)	-	-	-	-	(5.038)
Ganancias y pérdidas actuariales	5.904	-	-	-	-	5.904
Diferencias de conversión	(1.831)	-	-	-	-	(1.831)
Aportaciones plan	(3.287)	-	-	-	-	(3.287)
Reversiones / Excesos	(86.531)	(40.010)	(15.974)	(19.896)	(9.351)	(171.762)
Aplicaciones	(22.169)	(7.185)	(5.715)	(12.923)	(70.320)	(118.312)
Saldo final 2017	209.650	15.081	22.172	56.647	63.012	366.562
Saldo Corto Plazo	20.251	3.188	15.223	9.846	57.753	106.261
Saldo largo plazo	189.399	11.893	6.949	46.801	5.259	260.301

a) Provisión para compromisos laborales

Los movimientos habidos en Provisiones para compromisos laborales han sido los siguientes:

Provisión para compromisos laborales	Premios y Otros Laborales	Licencia Especial Retribuida y Reserva Activa	Retribuciones Control	Total
Saldo inicial 2017	58.230	146.907	86.964	292.101
Adiciones	10.489	18.400	239	29.128
Adiciones descuento	1.373	-	-	1.373
Rendimiento esperado fondos plan	(5.038)	-	-	(5.038)
Ganancias y pérdidas actuariales	5.904	-	-	5.904
Diferencias de conversión	(1.831)	-	-	(1.831)
Aportaciones plan	(3.287)	-	-	(3.287)
Reversiones / Excesos	(168)	-	(86.363)	(86.531)
Aplicaciones	(1.450)	(20.718)	(1)	(22.169)
Saldo final 2017	64.222	144.589	839	209.650
Saldo Corto Plazo	1.033	18.379	839	20.251
Saldo Largo Plazo	63.189	126.210	-	189.399

Premios de permanencia

El Convenio Colectivo de Grupo de Empresas ENAIRES (Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" y Aena S.M.E., S.A.) establece unos premios de permanencia por los servicios efectivamente prestados durante un período de 25, 30 o más años. El Grupo provisiona el valor actual de la mejor estimación posible de las obligaciones comprometidas a futuro, en base a un cálculo actuarial. El saldo a cierre del ejercicio 2017 ha ascendido a 12.490 miles de euros (12.463 miles de euros en 2016).

Planes de pensiones de aportación definida

El personal no controlador del Grupo ENAIRES se rige por lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del grupo Aena, que en el artículo 149 establece que todo trabajador que acredite un mínimo de 360 días naturales de servicio reconocido en alguna de las entidades y/o sociedades que constituyen el Grupo Aena podrá convertirse en partícipe del Plan de Pensiones

de Promoción Conjunta de las Entidades del Grupo Aena. El Plan de Pensiones cubre las contingencias de jubilación, incapacidad (en sus grados de permanente total, absoluta y gran invalidez) y fallecimiento.

Mediante la publicación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en el apartado tres del artículo 2, se estableció la prohibición de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo, por lo que la Entidad no ha realizado aportaciones al Plan de pensiones desde el 1 de enero de 2012.

Planes de pensiones de prestación definida Luton

Con fecha 31 de enero de 2017, London Luton Airport Operations Limited (LLAOL), con el acuerdo de los empleados de la Sociedad y los fideicomisarios del

plan (Trustees) ha llevado a cabo el cierre al devengo de beneficios futuros de su plan de pensiones de prestación definida (London Luton Airport Pension Scheme o LLAPS), que ha sido sustituido, a partir del 1 de febrero de 2017, por un plan de pensiones de aportación definida.

Este plan de pensiones de aportación definida es gestionado por un tercero seleccionado al efecto. Los activos del Plan son mantenidos en fondos individuales de ahorro, separadamente de los activos del grupo. Los empleados hacen contribuciones a dichos fondos individuales hasta un máximo de un 6 % de su salario básico. Los empleados pueden decidir el importe de su aportación y como invertirla. El grupo realiza aportaciones en una proporción 2:1, hasta un máximo del 12 % del salario básico. El coste de las aportaciones por el grupo al Plan de aportación definida desde el día 1 de febrero de 2017 ha sido de 2.247 miles de euros.

A 31 de Diciembre de 2017 el valor actual de las obligaciones asciende a 177.459 miles de euros (168.805 miles de euros en 2016) y el valor razonable de los activos del Plan a 50.480 miles de euros (44.470 miles de euros en 2016). Así mismo se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias 10.159 miles de euros (4.522 miles de euros en 2016).

Licencia especial retribuida (LER) y situación de Reserva Activa (RA)

Parte del colectivo de controladores aéreos está acogido a la situación de Licencia Especial Retribuida de acuerdo con lo previsto en anteriores convenios colectivos, y por cumplir determinados requisitos los trabajadores acogidos a esta situación tienen

derecho a recibir su retribución básica actualizada anualmente, hasta la edad de jubilación.

Como consecuencia de la publicación del laudo arbitral del 27 de febrero de 2011 y la aprobación de un nuevo convenio colectivo, la situación de Licencia Especial Retribuida fue sustituida por la situación de Reserva Activa. Los requisitos exigidos a los trabajadores para acogerse a esta situación son más restrictivos y, adicionalmente, las prestaciones a percibir se reducen a un 75% del salario ordinario fijo de los últimos doce meses sin incluir el Complemento Personal de Adaptación Fijo, no pudiendo exceder, la cuantía máxima a percibir, del doble del límite máximo anual de la percepción de las pensiones públicas que establezca para cada ejercicio la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con los estudios actuariales disponibles, el pasivo a 31 de diciembre de 2017 devengado por el colectivo acogido a la situación de Licencia Especial Retribuida (LER) y situación de Reserva Activa (RA) asciende a 46.779 miles de euros.

Asimismo, la Entidad ha estimado el porcentaje de trabajadores en activo que se acogerán a la nueva situación de Reserva Activa, en función de ello y del estudio actuarial correspondiente calculado, el pasivo actuarial por este concepto devengado a 31 de diciembre de 2017 asciende a 97.810 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2017 existe una provisión registrada por este concepto de 126.210 miles de euros a largo plazo, así como 18.379 miles de euros a corto plazo.

Retribuciones Colectivo de Control

El convenio colectivo de control establece una retribución garantizada para los controladores operativos con antigüedad anterior al 5 de febrero de 2010 de una media salarial de 200 mil euros brutos y un salario al menos equivalente al percibido durante el año 2010 para los no operativos, lo que suponía en su conjunto una masa salarial máxima de 480 millones de euros para el ejercicio 2010. Estos mismos criterios determinan la masa salarial correspondiente a cada ejercicio de vigencia del Convenio.

Para el cálculo de la masa salarial anual, además de los importes anteriormente referidos, se dotarán las nuevas incorporaciones de controladores en cada ejercicio.

La diferencia hasta alcanzar la masa salarial máxima garantizada de cada ejercicio, respecto a la masa salarial realmente abonada generará el pago de un complemento de productividad por la diferencia.

La Entidad considera que el cálculo de masa salarial realizado es el correcto, no obstante, se han producido reclamaciones que afectan a los criterios aplicados y que se han estimado en 0,8 millones de euros a 31 de diciembre de 2017, de posible masa salarial pendiente de abonar correspondiente a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, que se han clasificado en el corto plazo.

Hasta 2016 este epígrafe contenía a largo plazo las provisiones dotadas por importe de 84,7 millones de euros, para hacer frente a posibles reclamaciones de la Unión Sindical de Controladores Aéreos en base a los diferentes criterios empleados en el cálculo de la masa salarial de los ejercicios 2011 a 2016. En 2017

esta provisión ha sido revertida en base a la sentencia 165/2017 de la Audiencia Nacional, en la que se desestima la demanda formulada por Unión Sindical de Controladores Aéreos sobre el complemento de productividad regulado en el artículo 142 del convenio. No obstante, contra dicha sentencia cabe recurso de Casación por lo que existe el riesgo de que el Tribunal Supremo modifique la sentencia, por lo que la Entidad lo califica como pasivo contingente (ver nota 19.2).

b) Provisión para expropiaciones e intereses de demora

La provisión por expropiaciones e intereses de demora recoge la mejor estimación del importe correspondiente a la diferencia entre los justiprecios pagados en las expropiaciones de los terrenos adquiridos en las ampliaciones de los aeropuertos y las estimaciones de los precios que la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. tendría que pagar, considerando que fuera probable que ciertas reclamaciones judiciales en curso sobre algunos de los justiprecios pagados tuvieran un éxito favorable para los reclamantes. En el importe estimado de dichas diferencias en los justiprecios la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. ha tenido en cuenta los intereses de demora, tomando como base de cálculo el tipo de interés legal del dinero vigente en cada año.

A 31 de diciembre de 2017 existen dotadas provisiones que corresponden, principalmente, a procedimientos judiciales relacionados con expropiaciones de terrenos del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas. Entre estos procedimientos, cabe destacar, principalmente, diversas sentencias en retasación relativas a los procesos expropiatorios llevados a cabo en relación con la ampliación del ae-

ropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, así como el riesgo que supone la anulación de la delimitación del Dominio Público Hidráulico en vigor, que faculta a los antiguos propietarios de los terrenos incluidos dentro de esa delimitación para reclamar el abono de la superficie en su día adquirida a coste cero. El conjunto de estas sentencias y riesgos ha dado lugar a una provisión por importe de 6.390 miles de euros a 31 de diciembre de 2017, de los cuales 4.276 miles de euros correspondían a diferencias de justiprecio, que han tenido como contrapartida mayor valor de terrenos, y 2.113 miles de euros a intereses de demora devengados a 31 de diciembre de 2017, que han tenido como contrapartida gasto por intereses de demora de expropiaciones (31 de diciembre de 2016: 21.570 miles de euros, de los cuales 15.543 miles de euros correspondían a diferencias de justiprecio, que tuvieron como contrapartida mayor valor de terrenos, y 6.027 miles de euros a intereses de demora devengados a 31 de diciembre de 2016, que tuvieron como contrapartida gasto por intereses de demora de expropiaciones).

Existen provisiones adicionales por importe de 8,7 millones de euros (31 de diciembre de 2016: 36,1 millones de euros), correspondientes a otros contenciosos menores en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas y en otros aeropuertos de la red.

Las reversiones señaladas en el movimiento de la provisión durante el ejercicio de 2017 son consecuencia del resultado favorable a Aena, como consecuencia principalmente de diversas sentencias, de varios contenciosos que se consideró en su momento, por la experiencia en supuestos similares, que se resolverían de manera contraria a los intereses de Aena.

De los 7.185 miles de euros pagados contra esta provisión a lo largo del ejercicio 2017, 4.848 miles de euros corresponden a intereses de demora (2016: 1.452 miles de euros).

En relación con el movimiento de esta provisión durante 2016, cabe destacar, en particular, la sentencia notificada a Aena el 29 de octubre de 2014, dictada por Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 1 de octubre, en el Procedimiento Ordinario 1/2011, por la que se reconocía el derecho a la retasación sobre un número de fincas adquiridas en su día para la ampliación del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas. Las sentencias se fundamentaban en la concurrencia del denominado "silencio administrativo positivo" y anulaban, en consecuencia, la Orden del Ministerio de Fomento, por la que se desestimaban los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes frente a las desestimaciones (por silencio administrativo) de sus solicitudes de retasación de las parcelas expropiadas. Esta sentencia había dado lugar a un valor acumulado, a 30 de junio de 2016, de la provisión por expropiaciones e intereses de demora de expropiaciones de 963.491 miles de euros, de los cuales 758.605 miles de euros correspondían a diferencias de justiprecio (396.400 miles de euros por el propio Procedimiento 1/2011 citado, siendo el resto del importe correspondiente a otros dos procedimientos relacionados con el anterior: el Procedimiento 66/2011 con un importe provisionado de 351.403 miles de euros, y el procedimiento 427/2011 con un importe de 10.802 miles de euros), que habían tenido como contrapartida mayor valor de terrenos, y 204.886 miles de euros a intereses de demora devengados, que habían tenido como contrapartida gasto por intereses de demora de expropiaciones.

En relación con los 3 procedimientos mencionados, Aena recibió sendas notificaciones de Sentencias, favorables a sus intereses, del Tribunal Supremo fechadas los días 20 y 27 de junio de 2016 en relación con las Resoluciones del Ministerio de Fomento de 12 de noviembre de 2010 y la notificada el 15 de febrero de 2011, antes mencionadas, por las que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por varios expropiados contra la desestimación presunta de la solicitud de retasación de varias fincas expropiadas en relación con el proyecto de expansión del Aeropuerto de Madrid-Barajas. En consecuencia, se estimó que el riesgo de estos procedimientos era inexistente, y se procedió a revertir las provisiones citadas por el total del importe de 963.491 miles de euros, de los cuales 758.605 miles de euros se abonaron al valor de los terrenos contra los que se dotó en su día, y el resto, 204.886 miles de euros, dieron lugar a un ingreso financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las otras reversiones señaladas en el movimiento de la provisión son consecuencia del resultado, favorable a Aena, de varios procedimientos que se consideró en su momento, por la trayectoria en supuestos similares, que se resolverían de manera contraria a los intereses de Aena. En estos procedimientos se ha extendido por parte del TSJ de Madrid la consideración de reclamación extemporánea de retasación para todos los casos en los que el propietario no efectuó reserva de acciones en el momento del pago, restringiendo y acotando notablemente los supuestos en los que se da el derecho a retasar en función de la actitud del propietario en dicho momento del pago.

En resumen, del total de reversiones señalado en esta provisión a 31 de diciembre de 2016, por importe de 987.145 miles de euros, 771.690 miles de euros se abonaron al valor del inmovilizado contra el que se dotaron en su día las provisiones, y el resto (215.455 miles de euros) se abonaron en la cuenta de resultados consolidada, en el epígrafe "gasto de intereses por expropiaciones".

El gasto de intereses por expropiaciones a 31 de diciembre de 2017, una vez tenidas en cuenta las reversiones citadas, tiene un efecto positivo en la cuenta de pérdidas y ganancias, ascendiendo a 4.593 miles de euros (31 de diciembre de 2016: efecto positivo de 201.406 miles de euros).

c) Provisión para Responsabilidades

Dentro de este epígrafe se recogen, principalmente, provisiones realizadas sobre la base de las mejores estimaciones de la Sociedad Dependiente para hacer frente a riesgos relacionados con litigios, reclamaciones y compromisos en curso conocidos a la fecha de cierre del ejercicio para los que se espera que sea probable una salida de recursos en el medio o largo plazo. A 31 de diciembre de 2017 y 2016 las dotaciones efectuadas por Aena S.M.E., S.A. correspondían, principalmente a reclamaciones efectuadas por empresas contratistas. Durante el ejercicio 2016 se han dotaron provisiones en relación con sentencias desfavorables recaídas sobre reclamaciones efectuadas por aerolíneas, por importe de 4.111 miles de euros, registrados en la partida "Otros gastos de gestión corriente" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta, contra las tarifas aplicables desde 1 de julio 2012 cuya repercusión no había sido posible realizar a los pasajeros finales (ver Nota 19.2 relativa a pasivos contingentes por reclamaciones de compañías aéreas).

Durante el ejercicio 2017, las reversiones por importe de 15.974 miles de euros (2016: 6.910 miles de euros) corresponden principalmente a sentencias favorables a Aena S.M.E., S.A. de contenciosos con constructoras por importe de 10.603 miles de euros (2016: 5.092 miles de euros) para las que se estima que no se derivarán consecuencias económicas desfavorables, por lo que se ha procedido a revertir dicho importe con abono al valor del inmovilizado contra el que se dotaron en su día las provisiones. El resto de las reversiones, por importe de 5.371 miles de euros, (2016: 1.818 miles de euros) se ha abonado en la cuenta de resultados consolidada, principalmente disminuyendo los gastos de personal a causa de diversas sentencias laborales favorables obtenidas (2.647 miles de euros), o bien en el epígrafe "Exceso de provisiones".

Por otro lado, existen pendientes de sentencia otros procedimientos con constructoras para los que Aena S.M.E., S.A. tiene dotada una provisión a 31 de diciembre de 2017 por importe aproximado de 7,9 millones de euros (31 de diciembre de 2016: 18 millones de euros).

El Grupo no estima que, del conjunto de responsabilidades en curso, puedan surgir pasivos adicionales que afectaran significativamente a estos estados financieros consolidados.

d) Provisión para Actuaciones Medioambientales

Dentro de este epígrafe se reconocen provisiones por 54.793 miles de euros (31 de diciembre de 2016: 76.916 miles de euros) relacionadas con las obligaciones previstas para llevar a cabo las obras de aislamiento acústico e insonorización de zonas resi-

denciales para cumplir con la normativa vigente en materia de ruidos generados por las infraestructuras aeroportuarias.

Adicionalmente, se reconoce, hasta un total de 56.646 miles de euros (2016: 81.012 miles de euros), una provisión medioambiental de 1.853 miles de euros (2016: 4.096 miles de euros) en relación con las medidas adicionales contempladas en la Resolución de 9 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se modifica la condición novena de la Declaración de Impacto Ambiental del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas de 30 de noviembre de 2001, y que prevé actuaciones en la Gravera de Arganda, corredores biológicos y río Jarama.

La reversión acontecida durante el ejercicio 2017 por importe de 19.896 miles de euros se relaciona, fundamentalmente, con revisiones a la baja de la estimación de viviendas a aislar, así como con un descenso en el importe medio del coste estimado de aislamiento por vivienda hasta un importe de 9.111 euros (excepto para el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, para el que se estima un coste de 16.795 euros debido a la tipología de las viviendas y edificios pendientes de aislar en este aeropuerto), frente a los 9.451 euros utilizado en las Cuentas anuales del ejercicio 2016. Tal reversión se ha efectuado contra el valor del inmovilizado contra el que se dotó en su día la provisión.

La reversión por importe de 31.527 miles de euros en el ejercicio 2016 se relacionaba fundamentalmente con un descenso en el importe medio del coste estimado de aislamiento por vivienda hasta un importe de 9.451 euros, frente a los 12.407 euros utilizado en las Cuentas anuales del ejercicio 2015. Tal reversión

se efectuó contra el valor del inmovilizado contra el que se dotó en su día la provisión.

La normativa en materia de evaluación ambiental (actualmente Ley 21/2013), exige el sometimiento a evaluación de impacto ambiental de determinados proyectos de Aena (en particular, las ampliaciones de pista superiores a 2.100 m) y concluye con la formulación por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de las correspondientes Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), que dan viabilidad ambiental a la ejecución de los proyectos, y recogen la obligación de llevar a cabo la elaboración y ejecución de Planes de Aislamiento Acústico (PAA). Las provisiones recogen las actuaciones de aislamiento acústico que se recogen en las Declaraciones de Impacto Ambiental publicadas hasta la fecha.

En materia de ruidos, la Ley 5/2010, de 17 de marzo, por la que se modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea, obliga a aprobar planes de acción, que incluyan las correspondientes medidas correctoras, cuando se establezcan servidumbres acústicas que permitan superar los objetivos de calidad acústica en el exterior de las edificaciones, los sobrevuelos, frecuencias e impactos ambientales asociados para aquellos aeropuertos que superen 50.000 operaciones/año.

A la fecha de realización de estas cuentas anuales, se han aprobado por Real Decreto las servidumbres acústicas y los correspondientes planes de acción de los Aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas (RD 1003/2011 de 8 de julio, BOE n.º 174 de 21 de julio de 2011), Barcelona-El Prat (RD 1002/2011 de 8 de julio BOE n.º 174 de 21 de julio de 2011) y Palma

de Mallorca (RD 769/2012 de 27 de abril BOE n.º 119 de 18 de mayo de 2012).

En los aeropuertos en los que se han aprobado servidumbres acústicas (Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Barcelona-El Prat y Palma de Mallorca), se estima en 321 viviendas (todas ellas correspondientes al escenario de la situación actual del aeropuerto de Palma de Mallorca) el número de viviendas en los que se realizarían actuaciones de aislamiento acústico. Dichas actuaciones ya se encuentran incluidas en las provisiones contables realizadas. En el caso de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona El Prat, no se incluyen viviendas adicionales, dado que el ámbito delimitado por el escenario de la situación actual de las servidumbres es menor que el abarcado por las isófonas de sus PAAs en vigor.

Adicionalmente, ha finalizado el trámite de información pública de las servidumbres acústicas y los planes de acción de los aeropuertos de Alicante, Bilbao, Gran Canaria, Ibiza, Málaga-Costa del Sol, Sevilla y Valencia, estando pendiente la tramitación de los Reales Decretos de aprobación por parte del Ministerio de Fomento. La estimación del incremento de viviendas a incluir en sus respectivos censos de PAAs es de 2.742 en total para el conjunto de ellos. Dichas viviendas no están contempladas en las provisiones al no haberse aprobado todavía las correspondientes servidumbres acústicas.

El Grupo reconocerá contablemente las provisiones correspondientes en el momento en que surja la obligación de aislar viviendas, esto es, bien en el momento en que se apruebe una nueva huella acústica con trascendencia en términos de aislamiento acústico, una servidumbre y su plan de acción (mediante

Real Decreto), bien mediante la aprobación de una nueva Declaración de Impacto Ambiental como consecuencia de la evaluación ambiental de proyectos que así lo requieran.

e) Otras provisiones

Dentro de Otras provisiones destacan los siguientes epígrafes:

-Provisiones para impuestos

Dentro de éste epígrafe se recogen principalmente aquellas provisiones dotadas en relación con recursos presentados por el Grupo por disconformidad con las liquidaciones recibidas por la Administración Fiscal de ciertos tributos locales ligados a los activos del grupo y que están pendientes de resolución, de los que se espera una salida probable de efectivo, cuyo importe definitivo y cuya fecha de liquidación definitiva son inciertos a la fecha de preparación de los estados financieros consolidados. Destaca el derivado de la tasa de ocupación de terrenos en el ayuntamiento de Begues (Barcelona) por 1.506 miles de euros (1.065 miles de euros en 2016).

-Otras provisiones de explotación

Este epígrafe recoge la provisión por bonificaciones aplicables a las prestaciones patrimoniales de aterrizaje y salida de pasajeros, devengadas por las compañías aéreas que operan durante determinados días de la semana en los aeropuertos de las islas Canarias. Así mismo las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 y 2017, establecen incentivos en la prestación patrimonial pública de salida de pasajeros por el crecimiento de pasajeros en las rutas operadas en la red de Aena S.M.E., S.A..

Por otra parte, en el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) 2017-2021, se establece que Aena podrá establecer un esquema de incentivos que, siendo compatibles con la Ley 18/2014, tengan un efecto positivo sobre la demanda y fomenten, entre otros, el establecimiento de nuevas rutas o el fortalecimiento de las ya existentes.

A 31 de diciembre de 2017 la cantidad estimada asciende a 49.071 miles de euros (31 de diciembre de 2016: 72.205 miles de euros).

19.2 Contingencias

19.2.1. Pasivos contingentes

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 el Grupo mantiene reclamaciones y controversias legales en su contra, en el transcurso normal de su negocio y como consecuencia natural de ello, que se consideran obligaciones posibles para las que no es probable que se produzca una salida de recursos o para las que el importe de la obligación no puede ser estimado razonablemente.

Complemento de productividad (Reducción de Jornada por Guardas legales)

A 31 de diciembre de 2016, ENAIRE mantenía una provisión por importe de 84,7 millones de euros, para hacer frente a posibles reclamaciones de la Unión Sindical de Controladores Aéreos en base a los diferentes criterios empleados en el cálculo de la masa salarial de los ejercicios 2011 a 2016. Tras la sentencia 165/2017 de 20/11/2017 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional de Madrid en la que se desestima el criterio de la Unión Sindical de Controladores a favor del aplicado por ENAIRE, se ha revertido esta provisión. No obstante, contra dicha

sentencia cabe recurso de Casación por lo que existe el riesgo de que el Tribunal Supremo modifique la sentencia, por lo que la Entidad lo califica como pasivo contingente que se valora en 102,9 Millones de euros a 31 de diciembre de 2017.

Actuaciones medioambientales

Tal y como se ha descrito en el epígrafe "Provisiones para actuaciones medioambientales", como consecuencia de las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa de carácter medioambiental relacionada con las distintas obras de ampliación y mejoras en la red de aeropuertos, la Sociedad Dependiente Aena S.M.E, S.A. está obligada a realizar una serie de inversiones exigidas para minimizar el impacto de ruido en las viviendas afectadas por dichas obras. Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. mantenía diversos procesos de reclamaciones que, en caso de resolverse de forma desfavorable, podrían dar lugar a pasivos exigibles que, al cierre de dichos ejercicios, no es posible cuantificar.

Como consecuencia del sobrevuelo de aviones en el núcleo de población denominado Ciudad Santo Domingo (Algete, Madrid), algunos habitantes de esta zona consideraron vulnerados sus derechos fundamentales debido a niveles de ruido excesivo en sus viviendas. Estos vecinos interpusieron recurso contencioso-administrativo contra Aena, ENAIRE y el Ministerio de Fomento reclamando el cese en la presunta vulneración de su derecho, que para ellos se traduciría en la paralización en la utilización de la pista 18R (una de las cuatro con las que cuenta el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas). Ningún Tribunal ha acordado esta medida. El 31 de enero de 2006 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó

sentencia por la que desestimaba el referido recurso contencioso-administrativo. La sentencia fue recurrida en casación por cinco de los recurrentes iniciales, estimando el Tribunal Supremo parcialmente el recurso mediante Sentencia de 13 de octubre de 2008, por vulneración del derecho a la intimidad domiciliaria. Posteriormente, tuvieron lugar diversos pronunciamientos e incidentes de ejecución que fueron recurridos por todas las partes personadas en el procedimiento.

En el marco de un tercer incidente de ejecución, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó un auto de 2 de diciembre de 2014 notificado a ENAIRE y a Aena el 5 de diciembre de 2014, mediante el cual (i) declaró no ejecutada la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 2008, dado que concluía que la lesión del derecho fundamental por la intensidad provocada por los sobrevuelos permanecía; y (ii) acordó, como medida de ejecución de la misma, una reducción del número de sobrevuelos de la urbanización Ciudad Santo Domingo del 30 %, calculado sobre el número de sobrevuelos existente en 2004, que ascendió a 20.730 aproximaciones a la pista 18R.

Con respecto a esta última medida, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid aclaró lo siguiente:

La reducción del 30 % del número de sobrevuelos debía ser iniciada en un plazo no superior a dos meses desde la notificación del Auto, debiendo informarse a la sala de la fecha de inicio. Este plazo venció el 5 de febrero de 2015.

Transcurridos seis meses desde el inicio de la reducción acordada, ENAIRE, Aena y el Ministerio de

Fomento deberían informar a la Sala en el plazo de un mes sobre la incidencia de la medida de la situación acústica de la urbanización. En ese mismo plazo de un mes, los recurrentes podrían aportar sus correspondientes alegaciones y mediciones al respecto.

El Auto de 2 de diciembre de 2014 fue recurrido en reposición ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, solicitándose la suspensión de su ejecución, sin que fuese necesario iniciar la reducción del número de sobrevuelos que se producían sobre Ciudad Santo Domingo hasta que los mismos fuesen un 30 % inferiores a los existentes en el año 2004.

Con fecha 9 de abril de 2015, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid desestimó todos los recursos de reposición frente al auto de 2 de diciembre de 2014; Aena y ENAIRE interpusieron recurso de casación ante el Tribunal Supremo con fecha 27 de julio de 2015. Todos los recursos de casación contra el Auto de 2 de diciembre de 2014, tanto el de Aena como los formulados por el resto de las partes personadas (los vecinos), fueron admitidos por Providencia del Tribunal Supremo de fecha 9 de mayo de 2016.

Tramitados los recursos de casación, el pasado 3 de abril de 2017, el Tribunal Supremo resolvió los mismos estimando parcialmente los interpuestos por ENAIRE y Aena.

La sentencia del Tribunal Supremo de 3 de abril de 2017 revoca el Auto de 18 de diciembre de 2014 por el que se acordó la suspensión de la reducción del 30 %, aunque no declara ejecutada la Sentencia de 13 de octubre de 2008 porque carece de elementos

suficientes para valorar el cumplimiento efectivo o no de dicha Sentencia.

De acuerdo con el contenido de la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de abril de 2017, no se producen consecuencias materiales para Aena puesto que se mantiene la situación actual. Así, la sentencia del Tribunal Supremo:

- No conlleva ninguna obligación para la Administración ni para Aena (e.g. modificación de rutas, reducción de sobrevuelos, etc.); y
- Mantiene la capacidad operativa actual del aeropuerto.

Además, los Fundamentos de la sentencia del Tribunal Supremo impiden que puedan adoptarse decisiones judiciales que restrinjan la capacidad operativa del aeropuerto. Esta reducción solo puede ser adoptada por las Administraciones competentes, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 598/2014, de 16 de abril (el "Reglamento 598/2014").

Tras el pronunciamiento de la citada sentencia, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid debe continuar con la ejecución. Así, este Tribunal solicitó información respecto al órgano responsable de la ejecución y las actuaciones a practicar para dar cumplimiento al mandato judicial, que ya ha sido comunicada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Fomento en el siguiente sentido:

1. Que los órganos responsables del cumplimiento de la sentencia son Aena, ENAIRE y la Dirección General de Aviación Civil como órgano determinado del Ministerio de Fomento.

2. Con fecha 31 de julio de 2017 la Abogacía del Estado aportó al Tribunal el informe técnico elaborado conjuntamente por Aena, ENAIRE y la DGAC, en el que se expone el modo en el que se procederá a dar cumplimiento al mandato judicial. Adicionalmente, la Abogacía del Estado solicitó la ampliación del plazo de ejecución previsto en el artículo 104.2 LJCA con el fin de ajustarlo a los plazos previstos en el informe.

Dicho informe indica que la Sentencia del 3 de abril de 2017 del Tribunal Supremo exige realizar una comprobación del nivel del ruido existente en el exterior y el interior de las viviendas siguiendo la metodología a la que se refiere el Reglamento (UE) 598/2014. En consecuencia, las actuaciones que se realizarán serán las siguientes:

1. Comprobación del nivel de ruido existente en el exterior en los años 2016 y 2004, de modo que se pueda comparar las variaciones producidas.
2. Comprobación del nivel de ruido existente en el interior de las viviendas a través de la fórmula definida en la norma técnica UNE EN 12354-3: 2001 Acústica de la edificación. Estimación de las características acústicas de las edificaciones a partir de las características de sus elementos. Parte 3: Aislamiento acústico a ruido aéreo contra ruido exterior.

Con fecha 4 de septiembre, se recibió Providencia del TSJ de Madrid dictada el día 1 de septiembre, en la que, en respuesta a la solicitud de la Abogacía del Estado, se concede una ampliación de 1 mes del plazo de ejecución respecto al contemplado en el artículo 104.2 LJCA, señalándose que sobre el concreto

contenido del informe aportado deberá pronunciarse la ponente del procedimiento.

Dicha ampliación venció el día 4 de octubre, por lo que, antes de su finalización, la Abogacía del Estado procedió a solicitar una nueva prórroga del plazo informando al TSJ del estado de la ejecución y de las actuaciones ya realizadas. En respuesta a dicha solicitud el TSJ, con fecha 17 de octubre, dictó una nueva providencia por la que volvía a ampliar el plazo de ejecución por el término de 1 mes. Dicha ampliación vencía el 23 de noviembre, momento en el que todavía no se habían completado las actuaciones a realizar en las viviendas de los vecinos por lo que el Abogado del Estado volvió a solicitar una nueva ampliación del plazo. Tras esta solicitud, el TSJ dictó una providencia el día 22 de diciembre de 2017 por la que concede una nueva prórroga de dos meses para completar la ejecución, por lo que el plazo para finalizar las actuaciones concluye el día 22 de febrero de 2018.

Mientras tanto Aena, ENAIRE y el Ministerio de Fomento han ido ejecutando las actuaciones necesarias para realizar la comprobación de los niveles de ruido.

Ministerio de Defensa

El Ministerio de Defensa ha instado el cumplimiento del apartado sexto del Acuerdo Marco entre los Ministerios de Defensa y Fomento sobre transferencia de recintos aeroportuarios para su adscripción a Aena, de fecha 28 de junio de 1998, y en consecuencia, obtener el pago de la compensación presupuestaria acordada por el Consejo de Estado, en su dictamen de fecha 8 de octubre de 1998. Respecto del riesgo efectivo que podría comportar

esta reclamación, es de difícil evaluación, toda vez que el citado informe del Consejo de Estado, en su conclusión segunda, afirma que la compensación económica por el cambio de adscripción, tendrá lugar sólo en el supuesto en que la instalación haya tenido uso militar. En consecuencia, si esta instalación estaba destinada a la aviación civil, a pesar de encontrarse ubicada dentro de una instalación militar, no correspondería indemnizar a Defensa. De la investigación efectuada parece que el aeródromo de Son Bonet nunca tuvo uso militar. Se está a la espera de informe de la Abogacía del Estado al respecto, para oponer a la reclamación del Ministerio.

En cuanto al importe que pudiera corresponder si finalmente hubiera que hacer frente a este pago, se determinaría por una comisión paritaria integrada por representantes de Defensa y Aena.

Expropiaciones

Así mismo, la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. se encuentra inmersa en juicios de reclamaciones a raíz de las expropiaciones realizadas que a los cierres de los ejercicios 2017 y 2016 no podían cuantificarse ya que estaban pendientes de resolución judicial y que podrían dar lugar a salidas adicionales de tesorería en concepto de expropiaciones, aunque los administradores no consideran probable una resolución contraria a los intereses del Grupo.

Actividades comerciales

Al cierre del ejercicio el Grupo mantiene controversias legales con arrendamientos en aeropuertos de la red Aena que están o bien pendientes de sentencia en firme o bien se encuentran en tramitación judicial.

Reclamaciones de constructoras:

Adicionalmente a lo anterior, al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, existen reclamaciones presentadas por diversas Sociedades de construcción frente a la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A., derivadas de la ejecución de diversos contratos de obras realizadas en la red de aeropuertos. El Grupo no estima probable que se puedan derivar de dichas reclamaciones consecuencias económicas en contra de la misma.

Reclamación de tarifas por las líneas aéreas

Tras el incremento de la cuantía de las Prestaciones Patrimoniales operada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 las compañías aéreas recurrieron las liquidaciones practicadas ante el TEAC (Tribunal Económico Administrativo Central).

Las aerolíneas que operan en España ampliaron su demanda contra el Estado Español, ante la Comisión Europea, denunciando irregularidades en el sistema establecido por el derecho español para la actualización de las prestaciones a percibir por Aena en el ejercicio 2012. El sector aéreo pidió la intervención del órgano comunitario por el alza de precios de 2012 y tras la subida de 2013, además de urgir la creación de un órgano independiente supervisor del transporte aéreo. En el ejercicio 2013 se creó la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que es un órgano independiente. Hasta su puesta en funcionamiento en octubre 2013, la supervisión de la propuesta de tarifas 2014 se atribuyó de forma temporal al Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria (CRFA) actuando en el ejercicio de su labor de modo imparcial y transparente. El proceso de consultas de la propuesta de tarifas 2014 finalizó con un acuerdo plurianual de tarifas para el período

2014-2018. Tras el acuerdo alcanzado con las compañías aéreas estas han sugerido a sus asociadas el desistimiento de las reclamaciones producidas. En la actualidad han presentado desistimientos casi la totalidad de las compañías. Adicionalmente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central resolvió las reclamaciones económico-administrativas promovidas por varias compañías, en sentido desestimatorio, confirmando las liquidaciones emitidas por Aena.

Durante el año 2015, diversas compañías aéreas presentaron recursos contencioso-administrativos en la Audiencia Nacional contra las resoluciones desestimatorias de las REA interpuestas por estas compañías en el Tribunal Económico-Administrativo Central.

La Audiencia Nacional ha resuelto la mayoría de los recursos contencioso-administrativos mediante sentencias que consideran que la subida de tasas operada por la Ley 2/2012, al no haberse practicado previo período de consultas ni publicado con dos meses de antelación, contraviene el artículo 6 de la Directiva 2009/12/CE, de 11 de marzo. Sobre esta base, considerando que el artículo 6 reconoce derechos de forma clara y directa a los usuarios, y en virtud del principio de primacía del Derecho de la Unión, concluye que procede no aplicar la subida de tasas efectuada por la Ley 2/2012 y en consecuencia anula las liquidaciones efectuadas en aplicación de dicha norma. Las citadas sentencias de la Audiencia Nacional especifican que ello no puede conllevar la solicitud de reintegro de la diferencia de ingresos debidos en relación con los que se indican como abonados sin acudir antes al procedimiento de devolu-

ción de ingresos indebidos. En el mismo, la actora deberá acreditar el pago de la liquidación efectuada y la determinación de la que resulte procedente previa constatación de que en el período examinado no fue repercutido el importe de las prestaciones devengadas a los pasajeros, tal como prevé el artículo 77 2.º párrafo de la Ley 21/03 de Seguridad Aérea. Estas sentencias desfavorables han dado lugar a la dotación de una provisión por responsabilidades de 4.111 miles de euros (ver apartado dedicado a la Provisión por responsabilidades de Nota 19.1).

Por todo ello, el Grupo no estima que se puedan derivar consecuencias económicas adicionales en contra de la misma.

Reclamaciones por líneas aéreas

El Grupo mantiene reclamaciones y controversias por incidentes puntuales que han generado desperfectos en aeronaves en los aeropuertos de la red, a fecha 31 de diciembre 2017 el Grupo estima que no serían significativos.

19.2.2. Activos contingentes

Déficit de tarifa

En septiembre de 2012 la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) llevó a cabo la supervisión de la propuesta de actualización y modificación tarifaria presentada por Aena para el ejercicio 2013.

La supervisión de la propuesta tarifaria de Aena para 2013 aplicó, por primera vez, el nuevo marco regulatorio derivado de la Directiva 2009/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativa a las tasas aeroportuarias (Directiva 2009/12/CE). En España, dicho marco está cons-

tituido, principalmente por la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (Ley 21/2003) –en la redacción dada por (i) la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y (ii) Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; que tienen por finalidad incorporar al ordenamiento español la Directiva 2009/12/CE–. En el ámbito institucional, la incorporación de la Directiva 2009/12/CE exigía la creación de un organismo regulador con funciones supervisoras en el ámbito de la fijación y actualización de las tarifas aeroportuarias. Así, se creó la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria, por medio del Real Decreto ley 11/2011, de 26 de agosto, por el que se crea la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria, y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), de conformidad con la Ley 3/2013, de 4 de junio, por la que se crea la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Por otra parte, la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (la Ley 14/2018) introduce importantes reformas en el sistema tarifario de los servicios aeroportuarios básicos. La Ley 14/2018 prevé que, a partir del año 2018, las tarifas aeroportuarias se recojan en el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), que será aprobado quinquenalmente por el Consejo de Ministros. Sin embargo, en relación con las tarifas del año 2016, se aplicó el régimen transitorio que regía con carácter previo a la aprobación del primer DORA, de conformidad con las Disposiciones Transitorias Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Ley 18/2014.

De acuerdo con este marco regulatorio, los ingresos de Aena derivados de la prestación de los servicios aeroportuarios básicos tienen la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público. En consecuencia, deben establecerse, actualizarse y modificarse mediante una norma con rango de ley. Adicionalmente, la actualización o modificación de la mayor parte de estas prestaciones está sometida, primero, a un procedimiento de transparencia y consulta con las asociaciones u organizaciones de compañías aéreas usuarias y, segundo, a un procedimiento de supervisión por parte de la autoridad de supervisión. De conformidad con la Ley 1/2011, la actualización de las prestaciones públicas patrimoniales por la prestación de los servicios aeroportuarios básicos está sujeta a un modelo de doble caja (dual till), que impone un modelo de distribución de los costes asociados a cada una de las actividades que realiza Aena, distinguiendo entre las actividades reguladas (los servicios aeroportuarios básicos) y el resto de actividades del gestor aeroportuario.

Según el Informe de Supervisión sobre la Propuesta de modificación tarifaria de Aena para 2014, emitido por el Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria (CRFA) (actualmente integrado en la CNMC) el 12 de septiembre de 2013, el déficit tarifario para 2013 quedó fijado en 298 millones de euros (que se corresponde con el aprobado por la DGAC ajustado al índice de precios al consumo real), los cuales, capitalizados al 7,04 % para obtener su valor a 31 de diciembre de 2014, toman el valor de 318,98 millones de euros. El déficit tarifario declarado por la CNMC para 2013 en la Resolución por la que se aprueba la propuesta de modificación tarifaria de Aena para 2015 y se establecen las medidas que deberán

adoptarse en futuros procedimientos de consulta, asciende a 179,33 millones de euros.

Por otra parte, el CRFA en el citado Informe de Supervisión sobre la Propuesta de modificación tarifaria de Aena para 2014 verificó que la modificación tarifaria para 2014 define un ajuste por déficit para 2014 de 286.790 miles de euros. Dicho Informe establecía igualmente que en caso de que, una vez publicado el IPC de octubre 2013, se decidiera que el incremento aplicado a las cuantías de las prestaciones fuera inferior al 2,5 %, el valor del déficit para 2014 debería actualizarse, alcanzando finalmente un importe de 312.000 miles de euros.

El Acuerdo de la CNMC de 23 de abril de 2015 (Acuerdo de 23 de abril), relativo las tarifas de 2016 establece que la contabilidad que debería utilizarse de base para la actualización de tarifas para el año 2016 debería reflejar de un modo distinto a cómo se había hecho en el ejercicio anterior los "costes derivados de los ingresos comerciales generados por un mayor volumen de tráfico". De conformidad con el Acuerdo de 23 de abril, esa consecuencia derivaría de que parte de los costes que se realizan en las terminales aeroportuarias, y que venían contabilizándose como costes de la actividad aeroportuaria regulada, aprovecharían a las actividades comerciales y deberían considerarse costes de estas. Como consecuencia de la aplicación gradual del criterio de doble caja (dual till), la reasignación de costes de actividades reguladas a comerciales que defiende el Acuerdo impugnado se corresponde al 40 % de la cantidad de 69,8 millones de euros, esto es, a una variación de 27,9 millones de euros. Con fecha 13 de mayo de 2015, Aena interpuso recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de fecha 23 de abril, que dio

lugar al Procedimiento Ordinario 318/2015 (Recurso 318/2015). Este recurso fue declarado inadmisibles por la Audiencia Nacional en su Auto de 29 de julio (confirmado por el Auto de la Audiencia Nacional de 10 de noviembre de 2015) por considerar que se dirigía contra una actuación administrativa no susceptible de impugnación. Contra dichos Autos, Aena interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo (Recurso de Casación 4009/2015). El Tribunal Supremo, mediante su Sentencia n.º 1082/2017, de 19 de junio, estimó Recurso de Casación 4009/2015, declarando admisible el Recurso 318/2015.

El fallo de la referida Sentencia del Tribunal Supremo expresamente indica en su apartado Segundo que: "Se acuerda admitir el recurso contencioso-administrativo núm. 318/2015 interpuesto por la entidad Aena Aeropuertos S.A.U. contra el acuerdo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Sala de Supervisión Regulatoria, de 23 de abril de 2015 por el que se adoptan criterios sobre la separación de los costes de las actividades aeroportuarias y comerciales de los aeropuertos de Aena, debiendo la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional continuar la tramitación del referido recurso".

En consecuencia, Aena solicitó la reanudación de la tramitación del procedimiento, que se entregase copia del expediente administrativo y se emplazase a Aena para formular demanda.

Con fecha 23 de julio de 2015, la CNMC dictó la Resolución por la que se aprueba la Propuesta de modificación tarifaria de Aena para 2016 y se establecen medidas que deberán adoptarse en futuros procedimientos de consulta. Esta Resolución incorpora los

criterios establecidos en el Acuerdo de 23 de abril, a efectos de la propuesta de revisión tarifaria que se ha sometido a su aprobación por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016. Contra esta Resolución, la Sociedad Dependiente de Aena S.M.E., S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional (Recurso 355/2018). La tramitación del Recurso 355/2018 quedó suspendida hasta la resolución del citado Recurso de Casación 4009/2015. Finalmente, la Audiencia Nacional, mediante Providencia de 12 de diciembre de 2017, acordó emplazar a Aena para presentar la correspondiente demanda.

A la fecha de confección de estas Cuentas Anuales, los Recursos 318/2015 y 355/2018 se encuentran en la fase inicial del procedimiento.

La Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. considera que este tipo de activo no cumple todos los requisitos para poder ser reconocido en el balance en la medida que se trata de un activo que depende de hechos futuros.

Mecanismo Corrector

Este concepto recogía los derechos (u obligaciones) surgidos de las desviaciones entre los resultados estimados con los que se fijan las tarifas unitarias de ayudas a la navegación en ruta y los resultados reales finalmente originados por la prestación de servicios de navegación aérea en ruta. Estos derechos (u obligaciones) se han venido generando hasta el año 2011. De acuerdo a la normativa europea, dichos derechos (u obligaciones) se deberán revertir a través de dichas tarifas durante los dos primeros periodos de referencia establecidos en el ámbito del

Cielo Único Europeo, 2012-2014 y 2015-2019. La Entidad considera que este tipo de activo no cumple todos los requisitos para poder ser reconocido en el balance, en la medida en la que se trata de un activo que depende para su recuperabilidad de hechos futuros como son la evolución de las tarifas y el tráfico aéreo.

Dada la buena evolución del tráfico y el mantenimiento de las tarifas de ruta, se ha posibilitado que la Entidad recupere los derechos anteriormente mencionados, que estaban como activo contingente hasta el ejercicio 2016 por un importe de 36.775 miles de euros. Por lo tanto, al cierre del ejercicio 2017 la Entidad no reconoce ningún importe por este concepto.

Derechos y Obligaciones dentro de la nueva normativa CE

Desde el año 2012 los Reglamentos Europeos que regulan el sistema de tasas han establecido un sistema de objetivos plurianuales y compartición de riesgos entre los proveedores de servicio y los usuarios que determina los derechos y obligaciones futuros derivados de, fundamentalmente, desviaciones sobre el dato de tráfico previsto, sobre la inflación y el efecto de costes no controlables.

Dada la buena evolución del tráfico y el mantenimiento de las tarifas de ruta, se ha posibilitado que la Entidad recupere los derechos anteriormente mencionados, que estaban como activo contingente hasta el ejercicio 2016 (por un importe de 132.359 miles de euros). Por lo tanto, en el ejercicio 2017, la Entidad no reconoce ningún importe por este concepto.

Otros

Adicionalmente, según el Reglamento (CE) 1794/2006, de 6 de diciembre de 2006, revisado por el Reglamento (CE) 1191/2010, por el que se establece el sistema de tarificación de los servicios de navegación aérea, los efectos no recurrentes producidos como consecuencia de la implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad pueden imputarse a la tarifa de ruta en un plazo máximo de hasta 15 años. Como consecuencia, al cierre del ejercicio 2017, la Entidad Matriz espera poder recuperar a través de tarifas futuras 39.665 miles de euros (47.597 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

Actualización de activos fiscales.

La evolución actual y prevista del tráfico respecto al considerado en el Plan Nacional de Rendimientos en vigor (2015-2019), y la aplicación de los propios mecanismos de cálculo de las tarifas obliga a la reducción de las tasas por ese exceso de tráfico, lo que supone que se anticipe una reducción significativa de las tarifas en los próximos años que afectará a los resultados de forma muy importante y como consecuencia la Base Imponible del Impuesto de Sociedades.

Como se indica en la nota 20.3, la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios, que es de obligado cumplimiento para la Entidad, establece como requisito general para reconocer activos por impuesto dife-

rido que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, fijando como plazo máximo para poder recuperar éstos un plazo de 10 años respecto al cierre de ejercicio.

Una vez contabilizado el Impuesto de Sociedades, ENAIRES tenía registrado a cierre de cuentas activos por impuesto diferido por los siguientes importes y conceptos:

Bases Imponibles Negativas	70.271 miles de euros
Diferencias Temporarias	55.204 miles de euros

Una vez realizada la planificación fiscal, en base a las cuentas de resultados previstas para el periodo 2018-2027 de acuerdo al escenario de reducción significativa de tarifas, la recuperación de estos activos ascendería a 31 de diciembre de 2017 a 20.167 miles de euros en el caso de las Bases Imponibles Negativas y de 19.167 miles de euros para las Diferencias Temporarias. Por ello, en el ejercicio 2017, se han minorado dichos activos por 50.104 miles de euros y 36.037 miles de euros respectivamente. (Ver nota 20.3 y 20.4).

No obstante, sigue existiendo la posibilidad de aplicar dichos activos, ya que fiscalmente no tienen caducidad, por lo que la Entidad considera que deben calificarse como activos contingentes, debido a que cuando se cumplan los criterios de la referida Resolución del ICAC, deberían reconocerse.



20. Administraciones públicas y situación fiscal

20.1. Saldos con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos con las Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2017 y 2016 es la siguiente:

SALDOS DEUDORES

	Miles de euros	
	2017	2016
Activos por impuesto diferido	150.270	213.216
Créditos fiscales por bases imponibles negativas	20.167	88.383
TOTAL "ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO" (NOTA 20.4)	170.437	301.599
Activos por impuesto corriente largo plazo	71.727	54.771
Activos por impuesto corriente corto plazo	419	353.376
Hacienda Pública deudora por IVA, IGIC, IPSI	56.947	52.377
Hacienda Pública deudora por IRPF	-	65
Hacienda Pública / U.E. deudora por subvenciones concedidas	23.410	24.982
TOTAL "OTROS CRÉDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"	80.357	77.424

El activo por impuesto corriente surge de la estimación de la liquidación del gasto por Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016.

El saldo deudor con Hacienda Pública por IVA refleja el saldo a cobrar de las Administraciones Públicas, relativos a las cuotas a devolver por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El saldo deudor por subvenciones concedidas surge por las subvenciones no reintegrables concedidas al Grupo, que al cierre del ejercicio 2017 y 2016 estaban pendientes de cobro.

SALDOS ACREEDORES

	Miles de euros	
	2017	2016
Pasivos por impuesto diferido L/P (Nota 20.6)	221.058	237.563
TOTAL "PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO"	221.058	237.563
Hacienda Pública acreedora por otros impuestos	15	1.193
Hacienda Pública acreedora por Impuesto de Sociedades	3.279	6.025
Hacienda Pública acreedora por Impuestos locales	1	15
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	25.386	25.218
Impuesto sobre el Valor Añadido	(1.209)	3.066
Organismos de la Seguridad Social acreedores	19.180	30.668
TOTAL "OTRAS DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"	46.652	66.185

En el ejercicio 2016, el concepto "Organismos de la Seguridad Social Acreedora" recoge 14.689 miles de euros por el efecto derivado de la notificación oficial de la Inspección de trabajo por diferencias de criterio en cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de determinadas ocupaciones (Ver nota 22.c).

20.2. Impuesto sobre Beneficios: Conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible fiscal.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre sociedades es la siguiente:

EJERCICIO 2017

Conciliación resultado contable y base imponible fiscal	Miles de euros						Total
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos directamente imputados al PN		Reservas		
	(A)	(D)	(A)	(D)	(A)	(D)	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio 2017	1.373.678		11.675		-		1.385.353
Impuesto sobre Sociedades	534.413	-	5.918	-	-	-	540.331
Diferencias Permanentes:							-
- de las sociedades individuales	17.724	(377.308)	-	-	-	-	(359.584)
Diferencias Temporarias:							
- de las sociedades individuales							
· con origen en el ejercicio	129.784	(89.579)	54.067	(71.660)	-	-	22.612
· con origen en ejercicios anteriores	2.642	(123.956)	-	-	-	-	(121.314)
- de los ajustes por consolidación							
· con origen en el ejercicio	505.912	(211.242)	-	-	-	-	293.670
· con origen en ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	-
BI Previa	1.761.068						1.761.068
Compensación BIN de ejercicios anteriores							(54.738)
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)							1.706.330


EJERCICIO 2016

Miles de euros

Conciliación resultado contable y base imponible fiscal	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos directamente imputados al PN		Reservas		Total
	(A)	(D)	(A)	(D)	(A)	(D)	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio 2016	1.299.412		(112.082)		(11.574)		1.175.756
Impuesto sobre Sociedades	393.669	-	-	(26.567)	-	(3.857)	363.245
Diferencias Permanentes:							-
- de las sociedades individuales	4.475	(258.931)	-	-	-	-	(254.456)
Diferencias Temporarias:							
- de las sociedades individuales							
· con origen en el ejercicio	142.816	(81.898)	200.405	(63.072)	-	-	198.251
· con origen en ejercicios anteriores	2.822	(44.768)	-	-	-	-	(41.946)
- de los ajustes por consolidación							
· con origen en el ejercicio	455.358	(249.976)	1.316	-	-	-	206.698
· con origen en ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	-
BI Previa	1.662.979					(15.431)	1.647.548
Compensación BIN de ejercicios anteriores							(35.569)
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)							1.611.979

Las principales diferencias permanentes se deben, principalmente, a gastos no deducibles. En cuanto a las principales diferencias temporales, corresponden a la diferencia entre la amortización fiscal y contable, dotación a la provisión de insolvencias y provisiones de riesgos y gastos de personal.

20.3. Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	2017	2016
Resultado contable antes de impuestos	1.908.091	1.693.081
Diferencias permanentes	(359.584)	(254.456)
I e G imputados a PN	-	(15.431)
Resultado contable ajustado	1.548.507	1.423.194
Cuota al 25%	387.127	355.799
Deducciones y bonificaciones aplicadas	(19.138)	(16.734)
Impuesto resultante	367.989	339.065
Actualización Activos Fiscales	86.141	-
Ajustes a la imposición sobre beneficios	80.283	54.604
Impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	534.413	393.669

En el ejercicio 2017, la actualización de activos fiscales por 86.141 miles de euros corresponde a la aplicación de la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios, que es de obligado cumplimiento para la Entidad, la cual, establece como requisito general para reconocer activos por impuesto diferido que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, fijando como plazo máximo para poder recuperar éstos un plazo de diez años respecto al cierre de ejercicio.

El importe de 86.141 Miles de €, es la diferencia entre el activo fiscal reconocido y el importe recuperable en diez años, como consecuencia de la aplicación de la citada Resolución del ICAC, dado que conforme a la nueva estimación sobre los resultados futuros de la Entidad ya no se cumplen los requisitos para que estos activos sea probable que sean recuperados en el plazo marcado en dicha resolución, minorándose así mismo el Activo registrado en balance por este importe.

20.4 Activos por impuesto diferido registrados

Los activos por impuesto diferido registrados la 31 de diciembre de 2017 se desglosan, según su naturaleza, de la siguiente forma:

Activos por impuesto diferido registrados	Miles de euros	
	2017	2016
Créditos fiscales por bases imponibles negativas	20.167	88.383
Diferencias temporarias activadas	150.270	213.216
TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	170.437	301.599

El Grupo presenta un crédito fiscal a largo plazo ante la Hacienda Pública a 31 de diciembre de 2017 por importe de 20.167 miles de euros, correspondiente en su totalidad a la matriz ENAIRES (88.383 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

Los activos por impuesto diferido indicados han sido registrados en el balance consolidado por considerar los Administradores de la Entidad dominante y sociedades dependientes que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Entidad dominante y sociedades dependientes, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Desde el ejercicio 2011 y con carácter anual se ha dotado una provisión contable en relación con discrepancias de criterios entre la Entidad y los empleados del colectivo de controladores aéreos sobre el método de cálculo de la masa salarial. Estas discrepancias se han venido planteando por el Sindicato de Controladores "USCA" ante la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Conciliación y Arbitraje (CIVCA), siendo la intervención de esta Comisión preceptiva a efectos de la solución de las situaciones conflictivas que se planteen y previa al ejercicio de cualquier acción ante los órganos jurisdiccionales o autoridades administrativas competentes.

En consecuencia y desde el punto de vista fiscal las provisiones dotadas por este concepto fueron consideradas deducibles, al estarse siguiendo los procedimientos preceptivos establecidos en el II Convenio colectivo profesional de los controladores de tránsito aéreo previos a las acciones judiciales.



Con fecha 28 de marzo de 2017 se reúne la CIVCA en reunión ordinaria, y en el acta de la misma se pone de manifiesto que las partes no alcanzan un acuerdo por lo que el trámite preceptivo ante la CIVCA se agota. A partir de ese momento, queda en manos de las partes la posibilidad de ejercer acciones ante los órganos jurisdiccionales. A la fecha de declaración del Impuesto sobre Sociedades de 2016 (25 de julio de 2017) no constaba que ninguna de ellas hubiese ejercido tales acciones, por lo que el importe total de la provisión pasó a tener, fiscalmente, la consideración de no deducible.

La diferencia con respecto al cierre reflejado en las CCAA. de 2016 es un incremento en la base imponible de 70.338 miles de euros y una cuota de 17.584 miles de euros. En cuanto a las Bases Imponibles Negativas de ejercicios anteriores, en la liquidación se utilizaron 17.584 miles de euros más de base, y 4.396 miles de euros más en cuota, comparado con el cierre reflejado en las CCAA.

a) Créditos fiscales por bases imponibles negativas

Las bases imponibles negativas pendientes de compensar de la Entidad dominante al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 y sus correspondientes importes y plazos máximos de compensación son los siguientes:

EJERCICIO 2017

Ejercicio en que se generaron	Miles de euros	Plazo Máximo para compensar
2010	197.261	No hay Plazo Máximo
2011	83.824	Máximo
TOTAL	281.085	

EJERCICIO 2016

Ejercicio en que se generaron	Miles de euros	Plazo Máximo para compensar
2009	49.238	No hay Plazo Máximo
2010	220.470	
2011	83.824	
TOTAL	353.532	

En el ejercicio 2017, se ha registrado un gasto por importe de 50.104 miles de euros en el impuesto de sociedades, resultante de la diferencia entre el activo fiscal reconocido por bases imponibles negativas y el importe recuperable por este concepto en 10 años, como consecuencia de la aplicación de la resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 9 de febrero de 2016, mencionada en la nota 20.3. Esto supone que, de los 281.085 miles de euros de base imponible a recuperar a 31 de diciembre de 2017, sólo se reconozcan en balance 80.668 miles de euros, que al tipo impositivo actual del 25% suponen los 20.167 miles de euros recogidos en el Balance de la Entidad.

b) Diferencias temporarias activadas

El detalle de las diferencias temporarias que han generado los activos por impuesto diferido registrados en el balance consolidado es el siguiente:

Diferencias temporarias activadas	Miles de euros	
	2017	2016
Amortización de activos y provisión de activos	104.975	113.248
Provisión por deterioro de créditos comerciales	3.212	5.386
Provisión compromisos laborales	31.109	34.285
Actualización de provisiones	5.842	5.822
Derivados de cobertura	22.258	35.042
Otros	18.911	19.433
Actualización Activos Fiscales	(36.037)	-
TOTAL	150.270	213.216

En el ejercicio 2017, se han minorado activos fiscales por 36.037 miles de euros en base a la aplicación de la resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 9 de febrero de 2016, mencionada en la nota 20.3.

El importe de 36 Millones corresponde a la diferencia entre el activo fiscal reconocido por diferencias temporarias y el importe recuperable por este concepto en 10 años.

20.5 Activos por deducciones pendientes de aplicar

La Entidad dominante ENAIRES y sus sociedades dependientes no tienen, a cierre de los ejercicios 2017 y 2016, deducciones pendientes de compensar.

20.6 Pasivos por impuesto diferido

El detalle de las diferencias temporarias que han generado los pasivos por impuesto diferido registrados en balance consolidado es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Subvenciones	140.905	148.399
Otros	80.153	89.164
TOTAL	221.058	237.563

Las cifras del apartado "Otros" tienen origen en la filial LLAH III de Reino Unido, derivado en su mayor parte, de la adquisición en 2014 por Grupo Aena aeropuertos de la sociedad LLAH III. Conforme a la norma de Combinación de negocios, se llevó a cabo la puesta a valor razonable de los activos y pasivos identificables adquiridos. El valor razonable de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se basa en

las valoraciones encargadas a terceros en el contexto de la adquisición de la participación adicional del 11% en LLAH III el 16 de octubre de 2014. Dicho valor razonable y el valor razonable de la participación previa del 40% se calculó en función de los flujos de caja descontados determinados a partir de los planes de negocio de la compañía LLAH III. En este proceso de asignación del precio de compra, surge un Pasivo por impuesto diferido por la aplicación del tipo impositivo de Reino Unido a la diferencia entre el valor razonable de los activos adquiridos y su coste de adquisición (que es el aceptado fiscalmente para calcular el gasto deducible por amortizaciones). Este Pasivo por impuesto diferido está siendo revertido a medida que se van amortizando los activos revalorizados.

20.7 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

No obstante, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles negativas compensadas o pendientes de compensación, las deducciones por doble imposición y las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades aplicadas o pendientes de aplicación, prescribe a los diez años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la compensación o aplicación. Transcurrido dicho plazo, se deberán acreditar las bases imponibles negativas o deducciones mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y de la contabilidad, con acreditación

de su depósito durante el citado plazo en el Registro Mercantil.

No existe ninguna inspección abierta en impuestos estatales ni locales.

En cuanto a los periodos abiertos de inspección, éstos son:

- Impuesto sobre sociedades: 2012-2017
- IRPF 2013-2017
- IVA 2012-2017
- IGIC 2013-2017
- IPSI 2013-2017

Los Administradores del Grupo consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

A partir del 1 de enero de 2005, la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (actual ENAIRE) y las empresas participadas de la anterior que cumplían los requisitos fiscales establecidos por la LIS para tributar bajo el régimen de consolidación fiscal, constituyeron el GRUPO FISCAL 50/05 y acogieron el mismo al Régimen Especial de Consolidación Fiscal del Impuesto sobre Sociedades.

Desde dicho ejercicio 2005, ENAIRE vino tributando bajo el régimen de consolidación fiscal.

El 11 de febrero del 2015, y siendo ENAIRE accionista único de Aena S.M.E., S.A., mediante una Oferta Pública de Venta de Acciones se procedió a vender un 49% de su participación, manteniendo el 51% de participación en dicha compañía.

La venta referida en el punto anterior conllevó para ENAIRE la circunstancia de pérdida de Entidad Dominante del Grupo, al dejar de cumplir los requisitos estipulados en el artículo 58.2 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, siendo el Grupo Fiscal disuelto con fecha de efectos fiscales del 1 de enero de 2015.

Con motivo de dicha extinción, con fecha 1 de enero de 2015, del Grupo Fiscal ENAIRE al cual pertenecían, junto a ENAIRE, como sociedades dependientes AENA y AENA Desarrollo Internacional, y de acuerdo a la voluntad manifestada por los Consejos de ambas sociedades, con fecha 7 de Abril del 2015 Aena comunicó a la Agencia Tributaria la solicitud de acogimiento al régimen de consolidación fiscal de las sociedades AENA S.M.E., S.A. y Aena Desarrollo Internacional S.M.E., S.A.U.

El 5 de junio de 2015 la Agencia Tributaria comunicó la creación del nuevo Grupo Fiscal 471/15 compuesto por AENA S.M.E., S.A. como sociedad dominante y Aena Desarrollo Internacional como sociedad dependiente, pasando, por tanto, a tributar en el Impuesto de Sociedades en el ejercicio 2015 como Grupo Fiscal.

En cuanto a la matriz ENAIRE, la entidad comenzó a tributar bajo el Régimen de Tributación Individual, con fecha 1 de Enero de 2015.

21. Periodificaciones

	Activo Corto plazo	
	2017	2016
Periodificaciones	13.502	13.152
TOTAL	13.502	13.152

A 31 de diciembre de 2017 y 2016, el saldo de las periodificaciones de activo incluye, principalmente, primas de seguro anticipadas. En 2017 no existe ningún importe relativo a comisiones de apertura de líneas de crédito que tiene el Grupo contratadas con entidades de crédito (2016: 459 miles de euros) (ver Nota 14).

	Pasivo Largo plazo		Pasivo Corto Plazo	
	2017	2016	2017	2016
Fianzas	5.314	5.409	-	-
Periodificaciones	80.010	120.508	61.205	60.742
TOTAL	85.324	125.917	61.205	60.742

El 14 de febrero de 2013, Aena S.M.E., S.A. firmó tres contratos con World Duty Free Group España, S.A. para el alquiler de los locales comerciales de las tiendas duty free y duty paid de toda la red de aeropuertos de España. Estos contratos tienen vigencia hasta el 31 de octubre de 2020 y contemplan un anticipo por 332.442 miles de euros, el cual se compensa periódicamente con la facturación. En este sentido, a 31 de diciembre de 2017 el anticipo a corto plazo asciende a 40.497 miles de euros (2016: 39.440 miles de euros), y el anticipo a largo plazo asciende a 80.010 miles de euros (2016: 120.508 miles de euros).

22. Ingresos y gastos

a) Distribución del importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del Grupo ENAI-

RE se obtiene en el territorio nacional, salvo por las actividades de Desarrollo Internacional (véase Nota 27), según el siguiente desglose:

	Miles de euros	
	2017	2016
Ingresos aeroportuarios:	2.638.200	2.501.789
Prestaciones Patrimoniales-	2.562.051	2.426.613
Aterrizajes	697.341	681.395
Estacionamientos	34.188	32.821
Pasajeros	1.166.406	1.079.620
Pasarelas telescópicas	110.166	109.054
Tasa de seguridad	419.869	396.205
Carburantes	33.535	31.885
Handling	90.432	85.960
Catering	10.114	9.673
Resto Servicios Aeroportuarios(1)	76.149	75.176
Servicios comerciales:	1.056.842	945.505
Arrendamientos	32.129	25.005
Tiendas	91.703	89.660
Tiendas libres de impuestos	316.608	290.871
Restauración	175.643	154.493
Rent a car	149.373	114.466
Publicidad	31.561	30.290
Aparcamiento de vehículos	132.013	121.554
Resto ingresos comerciales(2)	127.812	119.166
Servicios Inmobiliarios:	59.557	61.119
Arrendamientos	12.130	10.312
Terrenos	19.117	22.601
Almacenes y hangares	8.392	10.275
Centros Logísticos de Carga	13.696	12.503
Explotaciones Inmobiliarias	6.222	5.428
Navegación Aérea:	828.926	776.367
Ayudas a la Navegación en ruta	799.327	749.828
Ayudas a la Navegación en aproximación	22.249	20.953
Publicaciones y otros servicios	7.350	5.586
Otras líneas de negocio:	211.744	204.260
Desarrollo Internacional	211.702	204.174
I+D+i	42	86
TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS	4.795.269	4.489.040

(1) Incluye, Mostradores Utilización 400Hz, Servicio Contraincendios, Consignas, Fast-Track y Otros Ingresos.

(2) Incluye Explotaciones Comerciales, Suministros Comerciales, Utilización de Salas y Filmaciones Grabaciones.



Las ventas en moneda extranjera que se han efectuado en libras GBP, dólares USA, pesos mexicanos y pesos colombianos tienen un contravalor de 211.604 miles de euros (204.113 miles de euros en 2016) (véase Nota 27).

b) Aprovisionamientos

El desglose del epígrafe de Aprovisionamientos de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Compras de otros aprovisionamientos	1.205	806
Variación de existencias de otros aprovisionamientos	214	(22)
Trabajos realizados por otras empresas	69.036	69.628
TOTAL	70.455	70.412

Los trabajos realizados por otras empresas incluyen, los servicios prestados por el Ministerio de Defensa, la Dirección General de Aviación Civil y el Instituto Nacional de Meteorología (ver nota 26.2).

En este epígrafe también se incluyen los Servicios de Tránsito Aéreo (ATM) y los Servicios de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS) prestados por otros proveedores de control aéreo a la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A..

c) Gastos de personal

Los gastos de personal se desglosan de la forma siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Sueldos, salarios y asimilados	744.769	741.681
Seguridad Social a cargo de la empresa	144.858	149.326
Aportaciones a compromisos laborales	11.630	4.310
Otros gastos sociales	24.620	25.226
Provisiones	(73.605)	6.088
TOTAL	852.272	926.631

La variación de provisiones contiene la reversión de la provisión en el ejercicio 2017 por importe de 84.748 miles de euros tras la sentencia 165/2017 de 20/11/2017 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional de Madrid por la que se desestima el criterio de la Unión Sindical de Controladores a favor del aplicado por ENAIRE (ver nota 19) y también incluye las provisiones de la Reserva Activa/Licencia Especial no retributiva por 17 millones de euros en el ejercicio 2017 y 7,9 millones en 2016.

El Grupo obtiene bonificaciones derivadas de la formación programada por las empresas que se realiza a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los gastos de personal recogen gastos de ejecución de las acciones formativas y permisos individuales de formación.

En 2016, en el concepto Seguridad Social a cargo de la empresa se recogieron 11,7 millones de euros adicionales debido a la notificación oficial de la Inspección de trabajo, que tuvo efectos desde el 31 de octubre de 2016 y que, por tanto, produjo una retroactividad de cuatro años y abarca desde noviembre de 2012 hasta octubre de 2016, incluyendo el 20% de recargo, debido a que el criterio de la Inspección de Trabajo es que se debe cotizar por el concepto de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de acuerdo con el porcentaje de las tablas del CNAE de la actividad de la Entidad y no con la excepción a) de la legislación vigente aplicable al personal que realiza trabajos de oficina cuando los trabajadores se corresponden con ocupaciones específicas de la propia actividad de la empresa.

d) Servicios exteriores

El desglose de este epígrafe es el siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
Arrendamientos y cánones	7.624	7.642
Reparaciones y conservación	273.316	275.788
Servicios profesionales independientes	61.958	50.105
Servicios bancarios	653	870
Publicidad y relaciones públicas	6.918	7.363
Suministros	96.037	101.632
Servicios vigilancia y seguridad	148.852	138.770
Otros servicios	203.490	195.094
TOTAL	798.848	777.264

e) Resultados financieros

Los resultados financieros obtenidos en los ejercicios 2017 y 2016 han sido los siguientes:

Resultado Financiero	Miles de euros	
	2017	2016
Ingresos financieros:		
Ingresos derivados de participaciones en capital	603	296
Otros intereses e ingresos asimilados	2.771	4.760
Ingresos financieros de intereses por expropiaciones (Nota 19)	4.593	201.406
Activación gastos financieros (Notas 10 y 11)	525	663
Total resultados financieros positivos	8.492	207.125
Gastos financieros:		
Gastos financieros por deuda bancaria	(68.068)	(100.981)
Otros gastos financieros ante terceros	(45.404)	(28.148)
Actualización de provisiones	(119)	(460)
Total resultados financieros negativos	(113.591)	(129.589)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		
	(40.621)	(44.699)
Diferencias de cambio:		
Diferencias positivas de cambio	15.922	18.687
Diferencias negativas de cambio	(20.262)	(28.494)
	(4.340)	(9.807)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros:		
Resultados por enajenación y otras	5	121
	5	121
Resultados financieros netos	(150.055)	23.151

En el ejercicio 2017 se incluyen 4.593 mil euros de ingresos financieros de intereses de demora en contenciosos expropiatorios por reversión de las correspondientes provisiones tal y como se explica en la nota 19, frente a los beneficios de 201.406 miles de euros de 2016.

Por otro lado, en 2016 se dotaron 12.470 miles de euros para hacer frente al eventual incremento de costes financieros frente a DEPFA BANK, motivado por el cambio en el coeficiente de ponderación de riesgo de ENAIRE acaecido tras la nueva regulación emitida por el Banco de España, en el ejercicio 2017 se ha incluido un ingreso financiero de 913 miles de euros, correspondiente al exceso de la comisión de garantía adeudada por DEPFA del ejercicio 2016 menos la comisión de garantía de 2017, según notificación de la entidad bancaria. (ver nota 14).

La variación en el epígrafe de diferencias de cambio ha sido causada principalmente por la evolución del tipo de cambio GBP/EUR en la valoración del préstamo de accionistas del grupo LLAHL III. En 2017, el impacto desfavorable ha sido de 2,1 millones de euros, en tanto que en 2016 el impacto negativo fue de 8,9 millones de euros.

f) Exceso de provisiones

El importe de 8.975 miles de euros incluido en el epígrafe "Excesos de provisiones" en el ejercicio 2017 recoge, resoluciones favorables en liquidaciones de impuestos locales que se encontraban en controversia (6.110 miles de euros) y el resto, 2.865 miles de euros, corresponden a excesos de Provisiones por responsabilidades de distinta naturaleza (Contratos comerciales, resoluciones judiciales que modifican el importe del litigio, etc.).

El importe de 10.918 miles de euros del ejercicio 2016 recogía, 9.221 miles de euros de resoluciones favorables en liquidaciones de impuestos locales que se encontraban en controversia, de los que destacaban 1.978 mil euros de la provisión de la tasa por ocupación del dominio público municipal del Ayuntamiento de Begués (Barcelona) de los ejercicios 2009 a 2013, conforme a Sentencia del TSJ de Cataluña que desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Begués. El resto corresponden a excesos de Provisiones por responsabilidades de distinta naturaleza (Contratos comerciales, resoluciones judiciales que modifican el importe del litigio, etc.) con origen en los años 2011 a 2014.

g) Otros Resultados

El importe de 3.489 miles de euros de 2017, recoge, principalmente, incautaciones de avales y fianzas, así como cobros de recargos por mora y apremio por el lado de los beneficios e indemnizaciones y dotaciones a provisiones para riesgos por el lado de las pérdidas.

El importe de 5.513 miles de euros contabilizado en 2016, corresponden básicamente a los Ingresos Extraordinarios por la reclamación de IVA deducible relativo a control de Aeródromo de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 registrados por la Entidad Matriz, ejerciendo el derecho a la deducción de las cuotas de IVA soportado durante dichos ejercicios en adquisiciones de bienes y servicios destinadas parcialmente a los servicios de control de aeródromo. La determinación de la cuantía deducible se ha realizado siguiendo un criterio razonable y homogéneo que permite distribuir las cuotas soportadas por la adquisición de bienes y servicios destinados de forma simultánea a la realización de operaciones sujetas al IVA y aquellas que no lo están.

h) Otra información

El número de empleados a 31 de diciembre de 2017 y 2016 por categorías y sexos ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Número de empleados a 31.12.2017 (*)			Número de empleados a 31.12.2016 (*)		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	11	2	13	12	2	14
Directivos y Titulados	1.294	980	2.274	1.232	910	2.142
Coordinadores	1.003	350	1.353	973	317	1.290
Técnicos	3.644	1.766	5.410	3.611	1.785	5.396
Personal de apoyo	568	486	1.054	553	474	1.027
Controladores	1.431	696	2.127	1.461	695	2.156
TOTAL	7.951	4.280	12.231	7.842	4.183	12.025

(*) El número de empleados temporales del Grupo ENAIRES a 31 de diciembre de 2017 asciende a 1.257 y a 1.110 a 31 de diciembre de 2016.

La plantilla media por categoría ha sido la siguiente:

Categoría Profesional	Número (*)	
	2017	2016
Alta Dirección	14	13
Directivos y Titulados	2.173	2.022
Coordinadores	1.318	1.315
Técnicos	5.420	5.357
Personal de apoyo	1.050	1.039
Controladores	2.137	2.182
TOTAL	12.112	11.928

(*) El número de medio de empleados temporales del Grupo ENAIRES en el ejercicio 2017 asciende a 1.147, siendo en 2016 de 975.

El Consejo de Administración de la Entidad dominante está formado a 31 de diciembre de 2017 por 11 personas, 6 hombres y 5 mujeres. A 31 de diciembre de 2016 por 11 personas, 7 hombres y 4 mujeres.

El número medio de personas empleadas por el Grupo ENAIRES con discapacidad mayor o igual del 33%, durante los ejercicios 2016 y 2017, desglosado por categorías ha sido el siguiente:

Categoría profesional	Número	
	2017	2016
Directivos y Titulados	32	33
Coordinadores	13	13
Técnicos	88	87
Personal de apoyo	10	10
Controladores	6	6
TOTAL	149	149



Retribución de los Administradores y la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2017 y 2016 por los Administradores y la Alta Dirección del Grupo clasificadas por conceptos, han sido las siguientes (en miles de euros):

EJERCICIO 2017

Retribución de los Administradores y la Alta Dirección	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros	Total
Alta Dirección	1.814	31	-	-	8	1.853
Consejo de Administración	-	207	-	-	-	207

EJERCICIO 2016

Retribución de los Administradores y la Alta Dirección	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros	Total
Alta Dirección	1.788	33	-	-	9	1.830
Consejo de Administración	-	199	-	-	-	199

No existen anticipos ni créditos concedidos. Asimismo, no existen obligaciones en materia de pensiones contraídas con antiguos o actuales Administradores.

En el deber de evitar situaciones de conflicto con el interés de la Entidad, durante el ejercicio los Administradores que han ocupado cargos en el Consejo de Administración han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha ley, excepto en los casos en que haya sido obtenida la correspondiente autorización.

Honorarios de auditoría

Los honorarios correspondientes a la auditoría de cuentas de la Entidad dominante son asumidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (IGAE).

Los honorarios devengados correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales de ciertas sociedades dependientes han ascendido a 279 miles de euros (132 miles de euros en 2016).

Asimismo, los honorarios devengados durante los ejercicios 2017 y 2016 por otras firmas de auditores por servicios de auditoría de cuentas y por otros servicios ha ascendido a 812 miles de euros y 479 miles de euros, respectivamente.

23. Avales y otras garantías concedidos

El Grupo tiene avales presentado ante diversos organismos y en vigor al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 por un valor total de 660 miles de euros en 2017 y 582,4 miles de euros en 2016.

El 27 de marzo de 2013 el grupo TBI vendió su participación en Cardiff International Airport Limited a WGC Holdco Limited, quedando TBI sujeta a ciertas garantías como vendedor (la Garantía). El 29 de diciembre de 2015 Abertis sustituyó a TBI en la Garantía. Dada la participación de Aena Internacional en ACDL, el 15 de febrero de 2016 Abertis y Aena Internacional suscribieron un acuerdo por el que Aena Internacional se compromete, en caso de que Abertis esté obligada a pagar alguna suma bajo la Garantía, a abonarle el 10 % de dicha suma hasta un importe máximo de 2.941 miles de libras, que es el 10 % del importe total garantizado. La vigencia de este compromiso es hasta el 31 de enero de 2018, fecha en que expira la Garantía.

El Grupo no espera que se generen pasivos de consideración.

24. Compromisos medioambientales

La Entidad Pública Empresarial dominante ENAIRE y la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A. fieles a su compromiso de preservación del medio ambiente y de la calidad de vida de su entorno, vienen acometiendo inversiones en este área, que permiten la minimización del impacto medioambiental de sus actuaciones y la protección y mejora del medio ambiente.

El inmovilizado material a 31 de diciembre de 2017 incluye inversiones de carácter medioambiental por importe de 515,5 millones de euros (516,2 millones de euros a 31 de diciembre de 2016) cuya amortización acumulada ascendía a 218,3 millones de euros a 31 de diciembre de 2017 (218 millones de euros a 31 de diciembre de 2016).

Las inversiones medioambientales realizadas en la red de aeropuertos de Aena, durante los ejercicios 2017 y 2016, han ascendido a 14,5 millones de euros y 6,3 millones de euros, respectivamente, según el siguiente desglose:

Miles de euros	2017	2016
Madrid/Barajas	4.930	2.840
Málaga	767	1.409
Palma Mallorca	1.374	113
Bilbao	705	389
Alicante	1.212	311
Barcelona	1.358	191
Santiago	418	116
Menorca	155	113
Gran Canaria	417	52
Tenerife Norte	1.642	84
Valencia	358	76
Resto Aeropuertos	1.138	630
TOTAL	14.474	6.324

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios 2017 y 2016 incluye los siguientes gastos incurridos de carácter medioambiental detallados por conceptos:

	Miles de euros	
	2017	2016
Reparaciones y conservación	7.372	8.340
Servicios profesionales independientes	1.286	1.404
Otros servicios externos	2.867	3.549
TOTAL	11.525	13.293

Las provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental se detallan en la Nota 19. La normativa en materia de evaluación ambiental (actualmente Ley 21/2013), exige el sometimiento a evaluación de impacto ambiental de determinados proyectos de Aena S.M.E., S.A. (en particular las ampliaciones de pista superiores a 2.100 metros) y concluyen con la formulación por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de las correspondientes declaraciones de impacto ambiental, que recogen la obligación de llevar a cabo la elaboración y ejecución de Planes de Aislamiento Acústico (PAA). Dichas declaraciones de impacto ambiental publicadas son las que se consideran a la hora de realizar las provisiones, independientemente de que sea con posterioridad cuando se ejecuten las actuaciones de aislamiento sobre las edificaciones afectadas, lo que provoca una diferencia temporal entre la provisión y la ejecución de las obras. Los administradores del Grupo no esperan que se produzcan pasivos o contingencias adicionales por este concepto que pudieran ser significativos.

Durante 2017, en aplicación de los Planes de Aislamiento Acústico, se han insonorizado un total de 23.096 viviendas (2016: 21.271 viviendas), destacando las 12.861 viviendas en el entorno del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas (2016: 12.841 viviendas), 2.882 en Alicante-Elche (2016: 2.602 viviendas), 1.647 viviendas en Valencia-Manises (2016: 600 viviendas), 1.432 en Bilbao (2016: 1.325), 836 en Palma de Mallorca (2016: 803) y 811 en Málaga-Costa del Sol (2016: 811 viviendas). Por este concepto se han realizado en el ejercicio trabajos por valor de 11.280 miles de euros, y 1.643 miles de euros por actuaciones relacionadas con las medidas compensatorias de las cuencas de los ríos Jarama y Henares.

Además, desde el ejercicio 2007 se ha iniciado la tramitación de expedientes de aislamiento acústico en viviendas localizadas en el entorno de los aeropuertos de Sabadell, Girona y Melilla los cuales continuaban en ejecución al cierre de 2017.

Así mismo, de acuerdo con las resoluciones del Ministerio de Medio Ambiente por las que se formulan declaraciones de impacto ambiental, correspondientes a los aeropuertos de la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A., se están llevando a cabo las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se indicaban en los estudios del impacto ambiental preceptivos y en las citadas Declaraciones de Impacto Ambiental, cumpliendo con una serie de condiciones relacionadas principalmente con la protección del sistema hidrológico e hidrogeológico, protección y conservación de los suelos, protección de la calidad del aire, protección acústica, protección de la vegetación, fauna y hábitats naturales, protec-

ción del patrimonio cultural, reposición servicios y vías pecuarias, ubicación de canteras, de zonas de préstamos, vertederos e instalaciones auxiliares.

25. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Este epígrafe presenta a 31 de diciembre de 2017 y 2016 el siguiente desglose:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Miles de euros	
	2017	2016
Subvenciones de capital de Organismos oficiales Europeos	211.700	223.308
Otros	8.125	5.285
TOTAL	219.825	228.593

Los movimientos, netos de impuestos, habidos en este epígrafe durante 2017 y 2016 han sido los siguientes:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Miles de euros	
	2017	2016
Saldo inicial	442.716	465.117
Saldo inicial imputable a Socios Externos	(214.123)	(224.710)
Adiciones Subvenciones FEDER	8.952	10.904
Adiciones/bajas Otras Subvenciones	5.729	2.132
Imputado a resultados	(34.673)	(34.039)
Imputado a socios externos	11.234	10.587
Otros Ajustes (*)	(10)	(1.398)
SALDO FINAL	219.825	228.593

(*) El epígrafe otros ajustes del ejercicio 2016 se corresponde con la reclasificación realizada de subvenciones de capital a mayor imputación de ingresos por subvenciones de explotación.

Los importes imputados a resultados son netos del efecto impositivo, habiéndose imputado a la cuenta de Pérdidas y Ganancias 43.891 miles de euros durante el ejercicio 2017 (43.225 miles de euros en 2016).

Así mismo se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias, subvenciones que financian gastos de explotación por importe de 6.816 miles de euros (11.176 miles de euros en 2016) procedentes también de la financiación de proyectos con cargo a fondos europeos. El importe de 2016 contenía 1,8 millones de euros (excluido efecto fiscal) transferidos de subvención de capital a subvención de explotación.

Subvenciones FEDER

El detalle de las subvenciones brutas por programas operativos que han sido reconocidas en el patrimonio neto durante el ejercicio 2017 y 2016 es el siguiente (en miles de euros):

Concepto	Cobros 2017	Cobros 2016
	Miles de euros	Miles de euros
Programa Operativo. C. Canarias	2.451	-
Programa Operativo. C. Andalucía	1.319	-
Programa Operativo. C. Murcia	5.570	-
Programa Operativo Com. Canarias	-	9.013
A.T. Gobernanza	-	38
Programa Operativo Economía basada en el Conocimiento	-	1.614
TOTAL FONDOS FEDER COBROS	9.340	10.665

Al cierre del ejercicio 2017 el Grupo entiende cumplidas todas las condiciones necesarias para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.



26. Operaciones y saldos con partes vinculadas

26.1 Operaciones y saldos con empresas asociadas y multigrupo

El desglose de los saldos deudores y acreedores y el detalle de las transacciones efectuadas con empresas asociadas y multigrupo a 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

EJERCICIO 2017

Miles de euros

Operaciones y saldos con partes vinculadas	Deudor	Deudas con sociedades puestas en equivalencia (Proveedor inmovilizado)	Acreedores varios	Adquisición de inmovilizado	Ingresos Prestación de servicios	Gastos Servicios recibidos	Ingresos financieros (Dividendos)
INECO	56	5.733	3.525	16.256	102	18.941	4.062
SACSA	96	-	-	-	761	-	2.568
AMP	3.248	-	-	-	5.602	-	8.921
AEROCALI	32	-	-	-	389	-	5.068
GROUP EAD	-	-	-	-	-	-	187
ACDL	-	-	-	-	-	-	12
ESSP SAS	-	-	-	-	-	-	417
TOTAL	3.432	5.733	3.525	16.256	6.854	18.941	21.235

EJERCICIO 2016

Miles de euros

Operaciones y saldos con partes vinculadas	Deudor	Deudas con sociedades puestas en equivalencia (Proveedor inmovilizado)	Acreedores varios	Adquisición de inmovilizado	Ingresos Prestación de servicios	Gastos Servicios recibidos	Ingresos financieros (Dividendos)
INECO	25	3.146	4.581	14.860	50	18.856	3.059
SACSA	155	-	-	-	684	-	2.001
AMP	2.660	-	-	-	4.787	-	9.366
AEROCALI	32	-	-	-	459	-	3.516
GROUP EAD	-	-	-	-	-	-	46
ESSP SAS	-	-	-	-	-	-	250
TOTAL	2.872	3.146	4.581	14.860	5.980	18.856	18.238

Las transacciones con la empresa asociada INECO S.M.E.M.P., S.A. realizadas durante 2017 por el Grupo se detallan a continuación:

- Encomienda de Gestión de Servicios suscritos con la Entidad Pública Empresarial ENAIRE:
Acuerdo de colaboración para la implantación o gestión de sistemas de navegación aérea, (CNS/ATM seguridad, vigilancia, etc.), elaboración de estudios y proyectos (Simulación Radioeléctrica, Procedimientos de vuelo, Sistemas de Red, Comunicaciones) y servicios de apoyo a las distintas unidades organizativas.
- Contrato suscrito con la Sociedad Dependiente Aena S.M.E., S.A.:
Acuerdo de colaboración con Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. para la redacción y revisión de proyectos, dirección de obra y asistencia técnica de control de vigilancia, ingeniería para la certificación, mantenimiento y operación de instalaciones y procesos aeroportuarios, planificación, desarrollo aeroportuario y medio ambiente, desarrollo comercial aeroportuario y estudios y diseños logísticos en edificios terminales para mejorar la eficiencia operativa y conseguir una mayor reducción de costes.



26.2 Operaciones y saldos con otras partes vinculadas

El detalle de los saldos y operaciones con otras partes vinculadas al cierre del ejercicio 2017 es el siguiente:

EJERCICIO 2017

	Miles de euros				
	Deudas a corto plazo	Acreedores varios	Gastos	Adquisiciones de inmovilizado	Ingresos por prestación de servicios
Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)(*)	-	833	35.656	-	-
Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AES A)(*)	-	2.316	9.188	-	-
Ingeniería de Sistemas para la Defensa Española S.A. (ISDEFE)	1.808	503	3.333	10.013	5
Fundación ENAIRE	-	374	1.498	-	-
	1.808	4.026	49.675	10.013	5

(*) Incluye vuelos exonerados y déficit de escuelas de vuelo sin motor que asumen estas agencias.

EJERCICIO 2016

	Miles de euros				
	Deudas a corto plazo	Acreedores varios	Gastos	Adquisiciones de inmovilizado	Ingresos por prestación de servicios
Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)(*)	-	1.842	36.961	-	-
Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AES A)(*)	-	1.991	8.356	-	-
Ingeniería de Sistemas para la Defensa Española S.A. (ISDEFE)	1064	828	2.627	8.871	5
Fundación ENAIRE	-	375	1.498	-	-
	1.064	5.036	49.442	8.871	5

(*) Incluye vuelos exonerados y déficit de escuelas de vuelo sin motor que asumen estas agencias.

ENAIRE mantiene con la Agencia Estatal de Meteorología y con la Agencia Estatal de Seguridad Aérea un Acuerdo en materia económica por las ayudas a la Navegación Aérea en Ruta.

Las transacciones con la empresa ISDEFE corresponden a servicios prestados bajo la figura de "Encomienda de Gestión de Servicios" suscritos con la Entidad Pública Empresarial ENAIRE para la rea-

lización de actividades en materia de ingeniería de sistemas y consultoría dentro del ámbito de Navegación Aérea relativas a los sistemas CNS/ATM, programa Sesar, a las infraestructuras, seguridad y centros de control.

La Entidad Pública Empresarial ENAIRE es el único patrono de la Fundación ENAIRE, la cual es la encargada de gestionar la colección de obras de arte de ENAIRE.

Por otro lado ISDEFE viene prestando a Aena una serie de servicios, que se enmarcan en alguna de las actividades de su objeto social, entre las que se encuentran las siguientes actividades de conformidad con el contrato de fecha 8 de noviembre de 2013:

- Coordinación general de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, en adelante TIC.
- Definición de sistemas e infraestructuras TIC.
- Gestión del ciclo de vida de aplicaciones informáticas.
- Gestión de oficinas de proyectos TIC.
- Calidad y pruebas de aplicaciones informáticas e infraestructuras TIC.
- Integración de sistemas y apoyo a la puesta en explotación.

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), en su condición de autoridad meteorológica del Estado y como proveedor de servicios certificado, es el único organismo oficialmente designado en España para proporcionar los servicios meteorológicos a la actividad aeronáutica.

Adicionalmente, AEMET es propietaria de las instalaciones y equipamiento básico para prestar los servicios meteorológicos para la navegación aérea.

Motivado por la necesidad de dichos servicios Aena y AEMET firmaron un Convenio que regulaba dicha prestación de servicios que cubría el período desde el 30 de diciembre de 2014 a 29 de diciembre de 2016, firmándose un nuevo contrato con entrada en vigor el 30 de diciembre del 2016 y que tendrá una duración de un año, contado a partir de la an-

terior fecha, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes año a año, hasta un máximo de dos años adicionales.

Aena, desde 2014, ha retribuido los servicios prestados por AEMET con un pago inicial de 7.500.000 €, por el periodo marzo-noviembre del citado año 2014, y pagos mensuales de 833.333 € desde entonces, lo que equivale a un pago que asciende a 10 millones de euros al año.

Dado que la prestación de este servicio es esencial para el desarrollo de la operativa, se considera necesario dar continuidad al mismo garantizando el cumplimiento de los actuales requisitos de calidad, seguridad y eficiencia, manteniendo a su vez las mismas condiciones económicas.

27. Información segmentada

El Grupo identifica sus segmentos operativos en base a los informes internos que son base de revisión, discusión y evaluación regular por el Consejo de Administración, pues es la máxima autoridad en el proceso de toma de decisiones con el poder de destinar los recursos a los segmentos y evaluar su rendimiento.

De este modo, los segmentos que se han definido son los siguientes: Aeropuertos, Navegación Aérea y Otros.

El segmento de **Aeropuertos** recoge sustancialmente las operaciones del Grupo como gestor de los aeropuertos, identificadas en la actividad denominada Aeronáutica. Así mismo, el segmento de Aeropuertos incluye la actividad de gestión de los espacios comerciales en las terminales aeroportuarias y la



red de aparcamientos, que se identifican en la actividad denominada Comercial.

El segmento de **Servicios inmobiliarios** incluye sustancialmente la explotación por el Grupo de los activos de naturaleza industrial e inmobiliaria que no están incluidos en dichas terminales.

El segmento de **Navegación Aérea** recoge, fundamentalmente, las funciones de planificación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración del tráfico aéreo, de los servicios de telecomunicaciones e información aeronáutica, así como de las infraestructuras, instalaciones y redes de comunicaciones del sistema de navegación aérea. Todo esto, con el objetivo de que las aeronaves que se desplazan por el espacio aéreo español obtengan la máxima seguridad, fluidez, eficacia y puntualidad.

El segmento **Otros** integra la *Unidad Corporativa* de la Entidad dominante, que recoge la Deuda Financiera con Entidades de Crédito y el Crédito Espejo con Aena, así como las actividades desarrolladas por la sociedades dependientes que integran el Grupo Aena: Desarrollo Internacional (coincidente con las operaciones de la subsidiaria Aena Desarrollo Internacional S.M.E., S.A. en las inversiones minoritarias en otros gestores aeroportuarios, principalmente en México, Colombia y Reino Unido) e I+D+i ATM (coincide con las actividades de I+D+i en el ámbito del sistema de gestión del tráfico aéreo de la subsidiaria Centro de Referencia Investigación Desarrollo en Innovación ATM, A.I.E. encaminadas a mejorar las prestaciones del sistema de Navegación Aérea español).

Información geográfica de ventas

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016, distribuida por mercados geográficos, es la siguiente:

Mercados Geográficos	Miles de euros	
	2017	2016
España	4.583.665	4.284.927
Resto de países de la Unión Europea	204.852	198.154
Otros	6.752	5.959
TOTAL	4.795.269	4.489.040

Información sobre principales clientes

El desglose de ventas a clientes externos a los que se les ha facturado durante el ejercicio importes iguales o superiores a 300 millones de euros es el siguiente:

Actividades	Volumen de negocio (Miles de euros)	
	2017	2016
Eurocontrol	814.892	761.717
Ryanair Head Office	404.503	375.165
Vueling Airlines, S.A.	362.891	348.478
Iberia	336.464	336.295
TOTAL	1.918.750	1.821.655

Estados Financieros Segmentados (en Miles de euros)

EJERCICIO 2017

Conceptos	Segmentos							TOTAL
	Servicios Aeroportuarios	Comercial	Servicios inmobiliarios	Subtotal Aeropuertos	Servicios Navegación Aérea	Otros segmentos	Eliminaciones y Ajustes	
Importe neto de la cifra de negocios	2.638.505	1.056.842	59.557	3.754.904	967.859	217.318	(144.812)	4.795.269
Clientes externos	2.638.147	1.056.842	59.557	3.754.546	828.926	211.797	-	4.795.269
Intersegmentos	358	-	-	358	138.933	5.521	(144.812)	
Otros ingresos de explotación	53.848	11.299	1.382	66.529	9.661	2.110	2.418	80.718
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	2.692.353	1.068.141	60.939	3.821.433	977.520	219.428	(142.394)	4.875.987
Aprovisionamientos	(175.921)	-	-	(175.921)	(35.209)	-	140.675	(70.455)
Gastos de personal	(321.771)	(36.772)	(8.881)	(367.424)	(433.158)	(51.697)	7	(852.272)
Amortización del inmovilizado	(631.420)	(107.264)	(16.546)	(755.230)	(96.451)	(45.652)	1.508	(895.825)
Otros gastos de explotación	(638.389)	(150.962)	(21.257)	(810.608)	(98.299)	(104.063)	1.894	(1.011.076)
Pérdidas, deterioros y variación de provisiones	(7.312)	571	(381)	(7.122)	(884)	(535)	(3)	(8.544)
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(1.774.813)	(294.427)	(47.065)	(2.116.305)	(664.001)	(201.947)	144.081	(2.838.172)
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	917.540	773.714	13.874	1.705.128	313.519	17.481	1.687	2.037.815
EBITDA	1.548.960	880.978	30.420	2.460.358	409.970	63.133	179	2.933.640
Total Activos				14.603.633	1.150.717	9.321.891	(8.303.967)	16.772.274
Total Pasivos				8.582.482	253.905	7.534.201	(6.826.272)	9.544.316


EJERCICIO 2016

Conceptos	Segmentos							TOTAL
	Servicios Aeroportuarios	Comercial	Servicios inmobiliarios	Subtotal Aeropuertos	Servicios Navegación Aérea	Otros segmentos	Eliminaciones y Ajustes	
Importe neto de la cifra de negocios-	2.502.081	945.505	61.119	3.508.705	921.946	209.781	(151.392)	4.489.040
Clientes externos	2.501.720	945.505	61.119	3.508.344	776.502	204.329	-	4.489.175
Intersegmentos	361	-	-	361	145.444	5.452	(151.392)	(135)
Otros ingresos de explotación	50.937	8.984	2.421	62.342	17.507	1.969	2.284	84.102
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	2.553.018	954.489	63.540	3.571.047	939.453	211.750	(149.108)	4.573.142
Aprovisionamientos	(182.188)	-	-	(182.188)	(35.512)	-	147.288	(70.412)
Gastos de personal	(308.787)	(32.776)	(8.243)	(349.806)	(533.895)	(42.930)	-	(926.631)
Amortización del inmovilizado	(666.919)	(95.041)	(16.198)	(778.158)	(99.706)	(48.530)	2.002	(924.392)
Otros gastos de explotación	(654.544)	(132.200)	(19.299)	(806.043)	(95.287)	(98.407)	1.707	(998.030)
Pérdidas, deterioros y variación de provisiones	(4.571)	(1.147)	(321)	(6.039)	2.221	1.101	(11)	(2.728)
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(1.817.009)	(261.164)	(44.061)	(2.122.234)	(762.179)	(188.766)	150.986	(2.922.193)
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	736.009	693.325	19.479	1.448.813	177.274	22.984	1.878	1.650.949
EBITDA	1.402.928	788.366	35.677	2.226.971	276.980	71.514	(124)	2.575.341
Total Activos				14.847.456	1.175.719	10.932.234	(9.812.399)	17.143.010
Total Pasivos				9.483.889	350.329	9.211.508	(8.335.056)	10.710.670

28. Hechos posteriores al cierre

No se han producido hechos significativos posteriores a la fecha del cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación, que hayan afectado a los estados financieros, diferentes de los que se mencionan a continuación:

- Con fecha 23 de febrero de 2018 el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE autorizó la amortización anticipada de una parte de los préstamos a tipo fijo suscritos con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que

contablemente ascienden a 60.532 miles de euros registrados en el balance de estas cuentas anuales dentro del Pasivo No Corriente.

- Con fecha 23 de marzo de 2018 el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE aprobó la cancelación anticipada de la deuda pendiente suscrita con la entidad financiera DEPFA Bank, que contablemente asciende a 140.000 miles de euros. Este importe se encuentra registrado en el balance de estas cuentas anuales dentro del Pasivo No Corriente.

- El 27 de febrero de 2018 el consejo de Administración de Aena S.M.E., S.A propuso a la junta general ordinaria de accionistas la distribución de un dividendo por acción de 6,5 euros, correspondiente al resultado del ejercicio 2017. De este modo ENAIRE recibirá en 2018, 497.250 mil euros de Aena S.M.E., S.A..
- Con fecha 25 de enero de 2018, Aena ha constituido la sociedad concesionaria titular del contrato de gestión, explotación, mantenimiento y conservación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM) en la modalidad de concesión de dicho aeropuerto y de su zona de actividades complementarias durante un plazo de 25 años.

De esta forma, Aena cumple con lo exigido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del contrato que fue adjudicado a Aena por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 20 de diciembre de 2017.

La nueva sociedad, que reviste la forma de sociedad anónima, se denomina "Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia" y tendrá a Aena, S.M.E., S.A. como accionista único.

La sociedad concesionaria será la que formalice el contrato de adjudicación del contrato y será designada como gestor aeroportuario del AIRM.

Una vez que el Aeropuerto Internacional Región de Murcia entre en explotación, Aena S.M.E., S.A. tiene previsto, previo cumplimiento de todos los trámites legales y administrativos necesarios para ello, interrumpir las operaciones de tráfico aéreo civil en el aeropuerto de Murcia San Javier, procediendo dicho aeropuerto a operar solamente vuelos militares. El cierre definitivo de las operaciones aéreas civiles en la citada Base Aérea se deberá llevar a cabo por Orden Ministerial conjunta de Fomento y Defensa.

En ese momento se generaría una disminución del valor del inmovilizado de Aena afecto a las operaciones civiles de dicho aeropuerto, cifrada en unos 35 millones de euros.



PRESENTACIÓN POR EL DIRECTOR GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES DEL EJERCICIO 2017 AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 52.2 DEL ESTATUTO DE ENAIRE.

DILIGENCIA DE FIRMAS

Reunido el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, con fecha de 23 de marzo de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.2 de sus Estatutos, se procede a presentar las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 por el Director General a los miembros del Consejo abajo firmantes. Las cuentas anuales consolidadas vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito, que constan de 111 páginas (sin computar la presente).

Nombre y Cargo	Firma
D. Julio Gómez-Pomar Rodríguez Presidente	
D^a. Cristina Carcelén Hurtado Consejera	
D. Mario Díaz Millán Consejero	
D^a. Pilar Garrido Sánchez Consejera	
D^a. Margarita Gómez de Bonilla González Consejera	
D. Pedro Guerrero Meseguer Consejero	
D. M^a del Carmen Sánchez Sanz Consejera	
D. Juan Antonio López Aragón Consejero	
D. Miguel Ángel López González Consejero	
D. Raúl Medina Caballero Consejero	
D^a. Alicia Segovia Marco Consejera	
D. José Francisco Pérez-Ojeda y Pérez Consejero	
D. Luís Banciella Rodríguez-Miñón Secretario	

Yo Luís Banciella Rodríguez-Miñón, como Secretario del Consejo de Administración, certifico la autenticidad de las firmas que acompañan a los nombres de todos los miembros del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE.